



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL,
FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

TÍTULO DEL TRABAJO

**EFFECTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL
IMPUESTO A LA RENTA: EVIDENCIA DESDE ECUADOR**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN
GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

AUTOR

CHARLI MANUEL BUSTAMANTE MONTAÑO

TUTOR

MCA. DAVID J. REYES ANDRADE

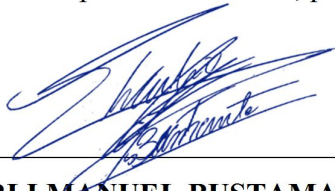
Otavalo, Junio, 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, CHARLI MANUEL BUSTAMANTE MONTAÑO, declaro que este trabajo de titulación: EFECTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA: EVIDENCIA DESDE ECUADOR, es de mi total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional. Así mismo declaro que dicho trabajo no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo como autor la responsabilidad ante las reclamaciones que pudieran presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad al respecto.

Que de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social, conocimientos, creatividad e innovación, concedo a favor de la Universidad de Otavalo licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos, conservando a mi favor los derechos de autoría según lo establece la normativa de referencia.

Se autoriza además a la Universidad de Otavalo para la digitalización de este trabajo y posterior publicación en el repositorio digital de la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Por lo anteriormente declarado, la Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes otorgados, por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



CHARLI MANUEL BUSTAMANTE MONTAÑO

C.C. 0929245561

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el trabajo de investigación titulado “EFECTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA: EVIDENCIA DESDE ECUADOR”, bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN FISCAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA, del estudiante CHARLI MANUEL BUSTAMANTE MONTAÑO, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, 12 de junio de 2023



firmado electrónicamente por:
DAVID JAVIER REYES
ANDRADE

DAVID J. REYES ANDRADE

C.C. 0911296382

DEDICATORIA

Este proyecto de tesis se lo dedico a nuestro Dios, por las oportunidades que me brindó para ser persona de bien ante la sociedad y de seguir en una lucha continua contra las adversidades, gracias por darme la sabiduría y la capacidad para desarrollar nuevos proyectos. A mis padres, hijos, hermanos y demás familiares que son pilares fundamentales para conducirnos y aconsejarnos “que nunca en la vida hay que darse por vencido” por ellos nuestra motivación para alcanzar el éxito.

Charli Manuel Bustamante Montaña

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por la oportunidad que me ha brindado de seguir en pie con mucha fortaleza, salud, paciencia y sabiduría para realizar este proyecto. A nuestros padres que me brindaron un apoyo incondicional para salir adelante a pesar de muchas circunstancias. A nuestros amigos y demás personas que son y que fueron parte de este proyecto. A nuestro tutor por también formar parte de este proceso que supo demostrar su paciencia, dedicación, apoyo y enseñanza, me ha orientado para poder concluir esta titulación.

Charli Manuel Bustamante Montaña

Índice de Contenidos

<u>DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS</u>	i
<u>CERTIFICACIÓN DEL TUTOR</u>	ii
<u>DEDICATORIA</u>	iii
<u>AGRADECIMIENTOS</u>	iv
<u>Índice de Contenidos</u>	i
<u>Índice de Tablas</u>	iv
<u>Índice de Figuras</u>	v
<u>Resumen</u>	vi
<u>Abstract</u>	vii
<u>INTRODUCCIÓN</u>	1
<u>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</u>	4
<u>2. OBJETIVOS</u>	5
<u>2.1 OBJETIVO GENERAL</u>	5
<u>2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	5
<u>3. JUSTIFICACIÓN</u>	6
<u>4. METODOLOGÍA</u>	7
<u>4.1 MÉTODO CUALITATIVO</u>	8
<u>4.2 MÉTODO CUANTITATIVO</u>	8
<u>4.3 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN</u>	8
<u>4.4 FUENTES DE INFORMACIÓN</u>	8
<u>4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA</u>	9
<u>4.5.1 Población</u>	9
<u>4.5.2 Muestra</u>	9
<u>4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</u>	10
<u>4.6.1 Análisis documental</u>	10
<u>4.6.2 Encuestas</u>	11
<u>CAPÍTULO I BASES TEÓRICAS Y NORMATIVA TRIBUTARIA</u>	13

<u>5. FUNDAMENTOS RELEVANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) EN ECUADOR</u>	13
<u>5.1 IMPUESTO A LA RENTA: DEFINICIÓN Y SUJETOS</u>	13
<u>5.1.1 Base de Renta Imponible</u>	16
<u>5.1.2 Proceso de Recaudación</u>	18
<u>5.2 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR (FR)</u>	21
<u>5.2.1 Definición, Propósito y Características</u>	21
<u>5.2.2 Facultades del SRI</u>	23
<u>5.2.3 Proceso de fiscalización</u>	24
<u>5.2.4 Principio de la determinación</u>	25
<u>5.2.5 Tipos de Fiscalización Tributaria</u>	27
<u>5.2.6 Autoridad Tributaria: Rol y Políticas</u>	28
<u>5.2.7 Estrategias de Cumplimiento Tributario</u>	28
<u>5.2.8 Mecanismos de Ejecución de las Determinaciones Tributarias</u>	29
<u>5.2.9 Procedimientos de Fiscalización</u>	30
<u>5.2.10 Tipos de Auditoría Fiscal</u>	31
<u>5.2.11 Sanciones, Multas y Apelación</u>	32
<u>5.2.12 Alcance de la Fiscalización Tributaria</u>	33
<u>5.3 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (FT) Y EL IMPUESTO A LA RENTA (IR)</u>	36
<u>5.3.1 Fundamentos Teóricos</u>	36
<u>5.3.2 Dirección de la Relación de la FT en la recaudación de IR</u>	39
<u>5.3.3 Estudios Empíricos</u>	48
<u>CAPÍTULO II EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>	51
<u>6. PANORAMA Y EVOLUCIÓN DEL IR</u>	51
<u>6.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RECAUDACIÓN</u>	51
<u>6.1.1 Cambios y Reformas Tributarias</u>	52

<u>6.1.2 Factores que Afectan la Recaudación del IR</u>	53
<u>6.2 MODELO VAR APLICADO PARA EL ECUADOR</u>	56
<u>6.2.1 Descripción del Modelo</u>	56
<u>CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</u>	63
<u>7. RESULTADOS</u>	63
<u>7.1 RESULTADOS DE LA ENTREVISTAS</u>	63
<u>7.2 ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y DOCUMENTAL</u>	79
<u>7.3 EFECTO DE FISCALIZACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</u>	95
<u>7.3.1 Modelos</u>	95
<u>7.3.2 Análisis tributario de los resultados</u>	109
<u>7.3.3 Análisis de las empresas</u>	111
<u>CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	118
<u>CONCLUSIONES</u>	118
<u>RECOMENDACIONES</u>	120
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	122
<u>ANEXOS</u>	134
<u>Anexo 1. Entrevista: Empresario No. 1</u>	134
<u>Anexo 2. Entrevista: Empresario No. 2</u>	135
<u>Anexo 3. Entrevista: Empresario No. 3</u>	136
<u>Anexo 4. Entrevista: Empresario No. 4</u>	137
<u>Anexo 5. Entrevista: Empresario No. 5</u>	138
<u>Anexo 6. Entrevista: Dirigido a auditores No. 1</u>	139
<u>Anexo 7. Entrevista: Dirigido a auditores No. 2</u>	140
<u>Anexo 8. Entrevista: Dirigido a auditores No. 3</u>	141
<u>Anexo 9. Entrevista: Dirigido a auditores No. 4</u>	143
<u>Anexo 10. Entrevista: Dirigido a auditores No. 5</u>	144
<u>Anexo 11. Software aplicativo econométrico EViews</u>	145

Índice de Tablas

<u>Tabla 1 Población</u>	9
<u>Tabla 2 Muestra</u>	10
<u>Tabla 3 Ingresos Tributarios año 2022</u>	57
<u>Tabla 4 Ingresos Tributarios año 2021</u>	58
<u>Tabla 5 Ingresos Tributarios año 2020</u>	59
<u>Tabla 6 Ingresos Tributarios año 2019</u>	60
<u>Tabla 7 Pruebas de raíz unitaria</u>	100
<u>Tabla 8 Especificación del Modelo ARDL</u>	103
<u>Tabla 9 Prueba de cointegración</u>	105
<u>Tabla 10 Modelo de Largo Plazo</u>	106
<u>Tabla 11 Modelo de Corto Plazo</u>	108
<u>Tabla 12 Glosas correspondiente a la Empresa NN1</u>	111
<u>Tabla 13 Glosas Determinadas contra la Empresa NN2</u>	112
<u>Tabla 14 Glosas Determinadas contra la Empresa NN3</u>	113
<u>Tabla 15 Glosas Determinadas contra la Empresa NN3</u>	114
<u>Tabla 16 Glosas Determinadas contra la Empresa NN3</u>	114
<u>Tabla 17 Glosas Determinadas contra la Empresa NN4</u>	115
<u>Tabla 18 Glosas Determinadas contra la Empresa NN4</u>	115
<u>Tabla 19 Glosas Determinadas contra la Empresa NN5</u>	116

Índice de Figuras

<u>Figura 1 Fases del Proceso de la Determinación Tributaria</u>	24
<u>Figura 2 Ingresos Tributarios año 2022</u>	61
<u>Figura 3 Ingresos Tributarios año 2021</u>	61
<u>Figura 4 Ingresos Tributarios año 2020</u>	62
<u>Figura 5 Ingresos Tributarios año 2019</u>	62

Resumen

La presente investigación se enfoca en el efecto de la fiscalización tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador. Se plantea como problema investigativo determinar cuál es el impacto de la fiscalización en la recaudación del impuesto, y se formulan interrogantes relacionadas con los controles de fiscalización implementados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta durante el período de estudio y la influencia de la eficiencia de la fiscalización en dicha recaudación. Para abordar este problema, se utiliza una metodología mixta que combina métodos cuantitativos y cualitativos, aplicando como técnica estadística el modelo de regresión ARDL (AutoRegressive Distributed Lag) para analizar la relación entre la fiscalización y la recaudación de dicho impuesto. Los resultados obtenidos resaltan la importancia de la fiscalización como pilar fundamental en la administración tributaria, permitiendo controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y garantizar un trato equitativo para los contribuyentes. Asimismo, se destaca el papel del Servicio de Rentas Internas (SRI) en los procesos de recaudación de ingresos fiscales, la disuasión de la evasión fiscal, el combate al fraude y la economía sumergida, y la generación de información valiosa para mejorar la gestión tributaria. Dentro del análisis de los hallazgos se concluye que la fiscalización tiene un efecto significativo en la recaudación del Impuesto a la Renta en el largo plazo. Se destaca la eficiencia de los mecanismos de resolución de controversias, la participación de profesionales contables y tributarios expertos que contribución al desarrollo económico. Es fundamental resaltar la relevancia de una fiscalización tributaria eficiente y su impacto en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador. Se enfatiza la necesidad de mejorar los procesos de fiscalización y optimizar los recursos para lograr una mayor eficiencia en la gestión tributaria.

Palabras claves: *Fiscalización, Impuesto a la Renta, Modelo ARDL, Recaudación Tributaria, Desarrollo Económico.*

Abstract

This research focuses on the effect of tax auditing on income tax collection in Ecuador. The research problem is to determine the impact of auditing on tax collection, for which questions are formulated related to the auditing controls implemented by the Internal Revenue Service (IRS), the evolution of income tax collection during the study period, and the influence of auditing efficiency on such collection. To address this problem, a mixed methodology combining quantitative and qualitative methods is used, applying the ARDL (AutoRegressive Distributed Lag) regression model as a statistical technique to analyze the relationship between auditing and income tax collection. The results obtained highlight the importance of auditing as a fundamental pillar in tax administration, allowing to control compliance with tax obligations and to guarantee an equitable treatment of taxpayers. Likewise, the role of the Internal Revenue Service (SRI) in tax revenue collection processes, the deterrence of tax evasion, the fight against fraud and the subway economy, and the generation of valuable information to improve tax management are also highlighted. Within the analysis of the results, it is concluded that auditing has a significant effect on income tax collection in the long term. The efficiency of the dispute resolution mechanisms, the participation of professional experts in accounting and tax matters that contribute to economic development are highlighted. It is essential to highlight the relevance of efficient tax auditing and its impact on income tax collection in Ecuador. Emphasis is placed on the need to improve auditing processes and optimize resources to achieve greater efficiency in tax management.

Keywords: *Audit, Income Tax, ARDL Model, Tax Collection, Economic Development.*

INTRODUCCIÓN

El costo creciente de las operaciones gubernamentales, junto con la necesidad de satisfacer las demandas sociales de los ciudadanos, ha dejado a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo intensificando los esfuerzos para mejorar la base de ingresos fiscales de sus países (OECD, 2022). Los impuestos, que han sido considerados como la fuente más confiable de ingresos, sirven como un medio principal a través del cual el gobierno puede financiar sus presupuestos fiscales para cubrir los gastos necesarios para mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos (Bird, 2010). En gran parte de los países en vías de desarrollo, la recaudación de impuestos está sujeta a sus niveles de crecimiento económico, por ello, en algunos países de América Latina que buscan una trayectoria fiscalmente sostenible, los ingresos parecen insuficientes para financiar un nivel socialmente sostenible de prestación de servicios públicos (Ter-Minassian, 2012).

Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la ONU establece que los países en desarrollo deben recaudar al menos el 20% de su Producto Interno Bruto (PIB) en impuestos (Naciones Unidas, 2018). Sin embargo, varios países de América Latina, Asia y algunos de África subsahariana, aún no alcanzan el 17% de su PIB en ingresos fiscales, lo que hace que sea difícil financiar proyectos públicos (Paepe & Dickinson, 2014). En Ecuador según datos del Banco Central en su portal de información, en el apartado de sector fiscal, en una base de datos con el nombre de Operaciones SPNF (Sector Publico No Financiero) en porcentaje del PIB, indica que los ingresos tributarios, es decir, las recaudaciones de impuestos, representan un 13 % del PIB en el año 2022 y solo en 2015, en ningún otro año, casi se llega a ser el 20 %. Por otro lado, los ingresos no petroleros que incluyen otros rubros aparte de los impuestos, como las contribuciones que hacen las personas a los diferentes organismos de seguridad social, representa el 24 % del PIB en 2022. La baja recaudación de impuestos en relación al PIB es una característica común en la mayoría de los países en desarrollo (Ter-Minassian, 2012). A pesar de que los ingresos tributarios son esenciales para el correcto funcionamiento de los sistemas públicos, los gobiernos encuentran obstáculos para lograr una alta tasa de recaudación de impuestos debido a diversos factores, tales como la evasión y elusión de impuestos, la falta de una administración tributaria sólida y una política tributaria ineficiente (CEPAL, 2018).

Con la creciente complejidad de las leyes y regulaciones tributarias, la fiscalización tributaria se ha convertido en una herramienta crítica para que los gobiernos garanticen que los contribuyentes cumplan con las leyes tributarias y paguen su parte justa de impuestos (Gómez & Jiménez, 2012). La inspección fiscal se refiere al conjunto de tareas que permiten examinar y verificar la información tributaria y financiera de los contribuyentes con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos fiscales (CEPAL, 2018). Estas actividades pueden tomar varias formas, incluidas auditorías, inspecciones e investigaciones; al hacerlo, las inspecciones tributarias pueden ayudar a reducir la brecha tributaria, que es la diferencia entre la cantidad de impuestos que deberían recaudarse y la cantidad de impuestos que realmente se recaudan (Advani, Elming, & Shaw, 2021).

A pesar de la vasta literatura sobre el tema, pocos estudios han evaluado específicamente el efecto de la fiscalización tributaria sobre la recaudación del impuesto a la renta. Es por ello, que se requiere más investigación para determinar hallazgos generalizables y dada la importancia de la auditoría tributaria es fundamental continuar investigando su efectividad y su impacto en el cumplimiento, así como en la confianza de los contribuyentes.

El estudio se centra en el Ecuador, un país con un historial de evasión fiscal (Paz y Miño, 2015) y un aumento reciente en los esfuerzos de auditoría fiscal por parte del gobierno actual (SRI, 2023). Entonces, se evalúa el efecto de la auditoría tributaria en la recaudación del impuesto a la renta, y se identifica los factores que influyen en el comportamiento del cumplimiento tributario. Los hallazgos de este estudio podrían brindar información valiosa a las autoridades fiscales sobre la efectividad de la inspección tributaria para mejorar el cumplimiento tributario y las tasas de recaudación.

En este sentido, el presente estudio busca aportar evidencia actualizada sobre el efecto de la fiscalización tributaria en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador, utilizando técnicas estadísticas y datos del período más reciente. Este conocimiento generado puede ser de gran utilidad para los responsables de la política tributaria, ya que les permitirá identificar áreas de mejora en la fiscalización tributaria y diseñar políticas más efectivas para aumentar la recaudación del impuesto a la renta en el país. Además, el estudio puede ser

relevante para otros países de la región que enfrentan desafíos similares en la recaudación de impuestos. En definitiva, se trata de un tema crucial para el desarrollo económico y social de Ecuador, que merece ser estudiado con rigor y profundidad.

La investigación consta de cuatro capítulos en los cuales se encuentran detallados a continuación:

Capítulo uno: Se sustenta teóricamente y legalmente las bases relacionadas con los impuestos, de manera particular con el impuesto a la renta contenido en la Ley de Régimen Tributario Interno, y demás, las bases teóricas relacionadas con la fiscalización tributaria.

Capitulo dos: En este capítulo se establece la evolución y comportamiento de la recaudación del impuesto a la renta, como consecuencia de los cambios en las normas tributarias que se han dado en el Ecuador.

Capítulo tres: Se presentan los resultados de las entrevistas que sustentan la presente investigación, así como un análisis de las determinaciones realizadas por la Administración Tributaria a las empresas objetos de estudios, con la finalidad de verificar el incremento de las recaudaciones de impuestos como resultado de las acciones de control.

Capitulo cuatro: En este capítulo se presentan conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La recaudación de impuestos ha sido una preocupación importante para los gobiernos de todo el mundo, y se ha investigado ampliamente el papel de la fiscalización tributaria para mejorar el cumplimiento y la generación de ingresos (Braithwaite, 2009). La evasión y elusión fiscal siguen siendo desafíos importantes en la mayoría de los países y la fiscalización tributaria es una de las herramientas más importantes para garantizar el cumplimiento tributario y aumentar la recaudación de ingresos (CEPAL, 2018). Por ello, se han desarrollado nuevas herramientas y estrategias para mejorar el cumplimiento fiscal y la generación de ingresos, priorizando el uso de la tecnología moderna en la fiscalización tributaria, haciéndola más eficiente y eficaz (Belnap, Hoopes, Maydew, & Turk, 2022).

Actualmente, los países de América Latina mantienen una estructura tributaria típica fundadas en dos pilares tributarios clave: el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (IR). Conforme al artículo 300 de la *Constitución de la República del Ecuador* (CRE), "el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables". Gómez & Morán (2020) expresan que informes recientes muestran que la recaudación promedio de impuestos generales sobre bienes y servicios, principalmente el IVA, aumentó del 3,2% al 7,1% del PIB entre 1990 y 2015, y representó más de un tercio de la carga tributaria total; mientras tanto, los ingresos tributarios por IR, que incluyen impuestos sobre la renta y las ganancias de capital, aumentaron del 3,0% al 5,4% del PIB en promedio entre esos mismos años y representaron el 26% del total. El Impuesto a la Renta es una fuente crítica de ingresos del gobierno y tiene un impacto directo en la provisión de servicios públicos y la reducción de la desigualdad impulsada por su incremento en la participación del PIB (Jiménez, 2015).

Varios trabajos han investigado el efecto de las auditorías fiscales en la recaudación del impuesto sobre la renta. Un estudio de Luttmer & Singhal (2014) encontró que las auditorías tributarias pueden aumentar el cumplimiento al crear un efecto disuasorio,

especialmente entre las personas de altos ingresos. Otro estudio de Mendoza, Wielhouwer, & Kirchler (2017) encontraron que el impacto de las auditorías tributarias en la recaudación de impuesto a la renta depende de la intensidad y frecuencia de la auditoría. Si bien estos estudios brindan información valiosa sobre la relación entre las fiscalizaciones tributarias y la recaudación de impuestos, es fundamental comprender la efectividad de las medidas de control tributario para aumentar la recaudación del impuesto a la renta; la principal limitación que se encuentra algunos estudios es su enfoque hacia grupos específicos de contribuyentes, lo que dificulta generalizar sus hallazgos a toda la población.

Por todo lo expuesto, se plantea la siguiente formulación del problema:

¿Cuál es el efecto de la Fiscalización Tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador?

Por otra parte, como sistematización del problema de investigación, se propone las siguientes preguntas:

¿Cuál es la fundamentación teórica - legal del Impuesto a la Renta y de la Fiscalización Tributaria?

¿Cuál ha sido la evolución y comportamiento de la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) durante el periodo 2019-2021?

¿Cómo es la relación entre la eficiencia de la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta (IR)?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el efecto de la Fiscalización Tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir la fundamentación teórica - legal del Impuesto a la Renta y de la Fiscalización Tributaria.

- Determinar la evolución y comportamiento de la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) de los principales casos aperturados contra empresas con motivo de control fiscal durante el periodo 2019-2021.
- Analizar la relación entre la eficiencia de la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto a la Renta (IR).

3. JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, el enfoque en el cumplimiento tributario ha aumentado debido al impacto negativo de la evasión y elusión fiscal en las finanzas públicas y la percepción de equidad en la sociedad (CEPAL, 2018). La efectividad de las medidas de control fiscal ha sido ampliamente debatidas en la literatura, con algunos estudios que sugieren que la fiscalización tributaria tiene un impacto positivo en el cumplimiento y la recaudación de ingresos (Kirchler & Wahl, 2010; Pomeranz, 2015); mientras que otros argumentan que las inspecciones pueden no tener un efecto significativo sobre el cumplimiento tributario y las tasas de recaudación (Torgler & Schneider; Enofe, Embele, & Patrick, 2019; Mascagni, Nell, Monkam, & Mukama, 2017). Sin embargo, a pesar de los beneficios potenciales de la fiscalización tributaria, se han planteado preocupaciones sobre su impacto en la confianza y el cumplimiento de los contribuyentes. Algunos estudios sugieren que una auditoría fiscal excesiva puede erosionar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario y conducir al incumplimiento (Alm, McClelland, & Schulze, 1992; Kirchler E. H., 2008). Por lo tanto, es importante lograr un equilibrio entre los beneficios de la auditoría fiscal y sus costos potenciales.

Varios estudios han explorado los factores que afectan el comportamiento de cumplimiento tributario. Por ejemplo, existe una relación positiva entre la auditoría fiscal y el cumplimiento tributario, con un aumento de las fiscalizaciones que conduce a niveles más altos de cumplimiento (Torgler & Schneider, 2009; Pomeranz, 2015). Además, se ha descubierto que la auditoría fiscal disuade la evasión de impuestos y mejora la precisión de la declaración de impuestos (Birskytel, 2013).

En Ecuador, la recaudación del Impuesto a la Renta es una fuente importante de ingresos para el gobierno, y su eficacia depende en gran medida del cumplimiento tributario de los contribuyentes. Por lo que, la fiscalización tributaria se ha convertido en una herramienta utilizada por el gobierno para mejorar el cumplimiento tributario y aumentar la recaudación de este impuesto. Por lo tanto, es importante entender el efecto que tiene la fiscalización tributaria en la recaudación del IR, ya que existe una escasa evidencia empírica sobre el efecto de la fiscalización tributaria en el país por lo que, se hace necesario la evaluación de su impacto.

Por todo lo expuesto, la presente investigación se articula dentro de las líneas de investigación del Programa de Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, y está direccionado a la sublínea de Gestión, Planificación Fiscal y Tributaria, la cual se orienta al estudio de los problemas jurídicos que se plantean en los procedimientos de gestión, en sentido estricto de comprobación e investigación, de recaudación y de revisión de las resoluciones tributarias.

4. METODOLOGÍA

“El término metodología se compone del vocablo método y el sustantivo griego logos. Este último significa explicación, juicio, tratado, estudio. Al unirse el vocablo y el sustantivo se forma la palabra METODOLOGÍA, que significa el estudio de los métodos; es decir, representa la manera en cómo organizar el proceso de la investigación, de controlar sus resultados y de presentar posibles soluciones a un problema que conlleva la toma de decisiones”. (Zorrilla, 2000)

La presente investigación dada sus características se articula a un método no experimental, sino más bien transversal, ya que los datos que se analizan corresponden a un período determinado, y sus resultados serán descriptivos.

Por otro lado, el estudio se adhiere a un enfoque mixto. Combina métodos de investigación tanto cuantitativos como cualitativos para proporcionar una comprensión más completa del caso en estudio.

4.1 MÉTODO CUALITATIVO

El componente cualitativo del estudio involucra una revisión documental e histórica de los procedimientos ejecutados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, con el fin de obtener una comprensión más profunda del impacto de la auditoría fiscal. Para llevar a cabo este análisis, se revisan las decisiones tomadas en los casos más relevantes abiertos contra empresas en relación a las acciones de control fiscal realizado durante los años 2021 y 2022, y que corresponde contra las declaraciones fiscales por los años 2019 al 2021; empleando como fuente los informes de gestión institucional del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador.

4.2 MÉTODO CUANTITATIVO

El componente cuantitativo del estudio implica analizar los datos de recaudación de impuestos sobre la renta y los datos de actividad de auditoría fiscal de las autoridades fiscales, a través de una descripción estadística de su evolución y comportamiento. Haciendo una revisión de sus Estados Financieros y observar las cargas fiscales que se han ejecutados dentro de los periodos revisados, también se utilizarán técnicas de modelación estadística que determina la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto sobre la renta en el Ecuador.

4.3 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo tiene un enfoque de investigación de campo de tipo descriptiva; ya que busca describir en primera instancia el caso en estudio para entender la relación causal adherida al mismo. En síntesis, se analiza y describe la fiscalización tributaria, para luego evaluar su efecto sobre la Recaudación del Impuesto a la Renta (IR).

4.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo de la investigación se indica la utilización de fuentes enfocándose en los datos recolectados de:

- Artículos de revistas científicas.
- Publicaciones actualizadas del SRI.
- Publicaciones de organismos estatales como Banco Central del Ecuador (BCE).

- Leyes tributarias vigentes en el estado ecuatoriano.
- Estados Financieros de la superintendencia de Compañías.

4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.5.1 Población

Para el propósito de la presente investigación, se considera como población al grupo total de personas, objetos, empresas, etc., que reúnen características semejantes, que son visibles en un lugar y tiempo, y que pueden aportar con la información que se requiere conocer. Estos elementos que se van investigar, está conformada por los entes que realizan actividades económicas dentro del territorio ecuatoriano y por el cumplimiento a las normativas tributarias que deben contribuir con el Impuesto a la Renta dentro de nuestro territorio ecuatoriano. En la Tabla 1 se define el número de auditores tributarios SRI, contadores, y a los grandes contribuyentes que son el objeto de estudio.

Tabla 1

Población

Componentes	Cantidad
Auditores Tributarios SRI	350
Contadores Generales	500
Grandes Contribuyentes Sociedades	500
Total	1350

Nota: Datos tomados del Portal WEB SRI Grandes Contribuyentes.

4.5.2 Muestra

La muestra para el presente estudio, es no probabilística, no aleatoria; es una muestra por conveniencia, dirigida a las personas que están dentro del Servicio de Rentas Internas como institución fundamental en la recaudación del impuesto a la renta, siendo ellos los partícipes en la implementación de los procedimientos para realizar una correcta fiscalización tributaria; también como base en la importancia del estudio se considera a las personas que cumplen funciones importantes dentro de estas instituciones seleccionadas

como Grandes Contribuyentes. La muestra por conveniencia se define como un método de muestreo fácil y eficiente en donde se extrae la mayor cantidad de información a partir de voluntarios (Stratton, 2021), como podría ser referidos internos o conocidos en el campo, donde, no necesariamente tiene que hacerse una fuerte campaña comunicacional para recolectar voluntarios, para así, dar paso o permitir el uso a otros métodos. Adicionalmente, se plantea utilizar datos de series de tiempo del Ecuador que abarca el periodo 2019-2021. También se identificarán a las empresas que fueron auditadas por el SRI para el control de pago de impuestos, de esta forma realizar un estudio real que de un fortalecimiento a la investigación que se realiza. En esta muestra realizada se planteó entrevistas que ayudaran a fortalecer y dar mayor contribución en lo antes descrito como objetivos de estudio.

Tabla 2

Muestra

Componentes	Cantidad
Audidores Tributarios SRI	5
Contadores Generales	5
Grandes Contribuyentes Sociedades	5
Total	15

4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

4.6.1 Análisis documental

Se revisa los Estados Financieros de años anteriores que permitan dentro de sus cuentas visibilizar las glosas tributarias que el Servicio de Rentas Internas le haya efectuado a las compañías con fines de eficiencia por parte del Servicio de Rentas Internas y ellas puedan hacer un nuevo cálculo y cumplan con lo que por ley le corresponde pagar al estado, de tal forma estas glosas pueden ser apeladas por el contribuyente, haciendo un escrito el cual se lleve al mismo Servicio de Rentas Internas con fines de que este valor no sea considerado en base a la evidencia presentada, por lo cual si este proceso es fallido para el contribuyente el mismo deberá de pagar lo que corresponde al Fisco con su recargos y multas correspondientes, de esta manera serán nuevos ingresos para el estado que permitirán que el

PIB tenga un incremento y pueda ser más efectivo al momento de realizar una contribución al presupuesto general del estado.

4.6.2 Encuestas

La aplicación de las encuestas nos permite obtener información correspondiente a los procedimientos y la eficacia al momento de realizar la fiscalización tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes, además estas encuestas serán aplicadas a los contadores generales de las compañías y conocer si los procedimientos que ellos aplican son justos y efectivos en cada determinación que ellos aplican al contribuyente con fines de que realicen cálculos nuevos y cancelen los valores a cómo deberían de haberlos calculados desde el comienzo del pago y ver cuáles son los casos más comunes por el que el Servicio de rentas Internas los Glosa.

La fiscalización tributaria se define y aproxima utilizando el criterio de eficiencia recaudatoria y se medirá a través del índice de eficiencia propuesto por Ramírez-Álvarez y Carrillo-Maldonado (2020); la recaudación del impuesto a la renta se medirá como el valor en dólares recaudado por concepto impositivo sobre las ganancias que obtienen las personas naturales y sociedades en el Ecuador.

Se emplea el modelo ARDL (Autorregresivo con Rezagos Distribuidos) para estimar los efectos de largo y corto plazo de la Fiscalización Tributaria sobre la Recaudación del Impuesto a la Renta (IR). Las principales ventajas de este método de estimación son las siguientes: tiene mejores propiedades para estudios que involucran tamaños de muestra pequeños; puede ser interpretado como un modelo de corrección de error por medio de una transformación lineal muy simple; una vez establecido el orden del modelo ARDL, es suficiente para corregir la correlación serial y la endogeneidad, y puede ser aplicado considerando variables independientemente de su orden de integración.

El modelo incluye variables rezagadas, y variables diferenciadas para capturar los efectos a corto y largo plazo de las variables de interés. El modelo autorregresivo de rezagos distribuidos se estima mediante el método de máxima verosimilitud. Donde, en primer lugar, se determinó cual es el modelo mejor especificado mediante el criterio de Schwarz y el

estadístico F, luego de ello con ese modelo se realizó prueba de walt para medir si las variables están cointegrados. En el supuesto caso de que si están cointegradas se estimara el modelo de largo plazo mediante mínimos cuadrados ordinarios. Por último, para estimar el modelo de corto plazo se incluirá los errores del modelo ARDL anterior dentro de un nuevo modelo ARDL. Si esta sale significativa se podrá concluir que existe una relación de corto plazo. Además, siguiendo el trabajo de Hlongwane y Daw (2022) se incorpora en el modelo las siguientes variables: PIB, y Gasto Público (gasto de consumo final del gobierno central), con el fin de estimar el efecto de la fiscalización tributaria con mayor robustez.

$$IR_t = \sum_{i=1}^p \delta_i IR_{t-i} + \sum_{i=0}^r \beta_i x_{t-i} + \varepsilon_t$$

Donde, la variable dependiente IR_t es la recaudación del impuesto a la renta, IR_{t-i} es una matriz que contiene los rezagos del IR y x_{t-i} es una matriz que contiene todas las variables independientes postuladas: IEFT (Fiscalización Tributaria), PIB, y GP (Gasto público); δ_i . Y β_i son las matrices que contienen los parámetros de cada variable y serán estimados con el método de máxima verosimilitud. Finalmente, se aplicarán algunos test de diagnósticos a los modelos resultantes para garantizar una adecuada especificación. Para determinar la heterocedasticidad se utiliza el ARCH hetoscedasticity test.

CAPÍTULO I

BASES TEÓRICAS Y NORMATIVA TRIBUTARIA

5. FUNDAMENTOS RELEVANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) EN ECUADOR

5.1 IMPUESTO A LA RENTA: DEFINICIÓN Y SUJETOS

Ontológicamente el Impuesto a la Renta (IR) es definido como un tributo que se cobra a las personas naturales y jurídicas que obtienen ingresos dentro del territorio nacional, ya sea por actividades económicas, trabajo en relación de dependencia, rentas de capital o cualquier otra fuente. Al respecto, los artículos 2, 3 y 4 de la *Ley de Régimen Tributario Interno* (LRTI) establece que:

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

De modo que el pago del IR es obligatorio para todas aquellas personas, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, e incluso las que no estuviesen domiciliadas en el país, no obstante, por ejercer actividades económicas dentro del territorio nacional están obligadas a cumplir con este impuesto, aun cuando sus ingresos se constituyan por ingresos externos; exceptuando los casos de los sujetos pasivos, quienes de acuerdo a los artículos 4 y 98 de la LRTI cumplen cualquiera de las siguientes condiciones: a) Que el contribuyente sea personal local domiciliado en el exterior sin representación legal en el país, con ingresos sujetos a retención en la fuente, y; b) que sean las personas naturales cuyos ingresos brutos coincidentes a un mismo periodo fiscal no excedan la fracción básica no grabada (Congreso Nacional, 2004).

Considerando lo antes mencionado, y la participación de la renta sobre los capitales independientes o autónomos por actividades realizadas en el Ecuador, se deduce que el propósito principal del IR es financiar el gasto público del Estado, redistribuir la riqueza y fomentar el desarrollo económico del país, buscando incentivar la formalización de las actividades económicas y combatir la evasión fiscal (Mesa, 2016), máximas económicas que se encuentran detalladas en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en la LRTI, y dentro del esquema de recaudación nacional, basado en el enfoque vanguardista de “recaudación progresiva”.

Se mantiene este sistema tributario debido a permite gravar más a aquellos que tienen mayores ingresos y capacidades de pago, con el objetivo de reducir la desigualdad económica y social (Correa, 2017), razón por la que incluso, al día de hoy se han dictado impuestos correspondientes a la capacidad contributiva de cada individuo o empresa, y adicionalmente, se han establecido impuestos específicos para determinados sectores económicos como el sector de las bebidas alcohólicas o tabaco.

Respecto a su tipología, los impuestos que forman parte del Sistema Tributario ecuatoriano se detallan a continuación:

Impuesto a la Renta.- Es un impuesto que debe ser declarado de forma anual y es obligatorio para los contribuyentes o sujetos pasivos, ya sean para las personas naturales, independientemente de si están o no en una relación de dependencia, siempre y cuando sus ingresos anuales superen los \$11.212,00 USD; y para las personas jurídicas. La cantidad que debe ser pagada al SRI dependerá de la base imponible o base gravable que resulte de sumar los ingresos gravados y restar los gastos deducibles. Es importante tener en cuenta que se consideran gastos deducibles, a todos aquellos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Además, los créditos tributarios por retenciones o cualquier beneficio tributario serán aplicable al momento de calcular el impuesto final.

Impuesto al Valor Agregado – IVA.- Consiste en un incremento porcentual que grava a las transferencias de bienes o servicios sobre el precio de cada artículo o servicio adquirido. En otras palabras, por cada compra o servicio que se adquiere, se paga el precio del bien o servicio más un porcentaje de impuestos que se agrega a su valor. En el Ecuador, existe una tasa que oscila entre el 0% o el 12%.

Impuesto a la Salida de Divisas – ISD.- Impuesto con una tasa que no supera el 5%, se aplica principalmente a transacciones de envíos o transferencias de divisas al exterior, ya sea a través de efectivo, cheques, pagos o retiros, excluyendo las compensaciones realizadas con o sin intervención de instituciones financieras (Altamirano, 2019). También comprende los pagos recibidos desde el extranjero por parte de personas naturales, sociedades ecuatorianas o extranjeras residentes en el país. La administración tributaria considera que estos pagos se han formalizado con fondos que generan impuestos a las transferencias, incluso si no fueron realizados mediante remesas, sino con recursos provenientes de terceros.

Impuesto a los Consumos Especiales - ICE. - Impuesto indirecto que se aplica al consumo de ciertos bienes y servicios, tanto nacionales como importados, y

que finalmente es asumido por los consumidores. Se encuentra detallado a partir del artículo 82 y siguientes de la Ley de Régimen Tributario Interno y se aplica a bienes considerados ostentosos o dañinos para la salud (Congreso Nacional, 2004). Cabe destacar que los productores o importadores son los encargados de pagar este impuesto, a pesar de que el contribuyente es la persona que realiza el consumo.

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados – IPVM.- Tributo anual que deben pagar los dueños de vehículos motorizados terrestres, ya sean públicos o privados, independientemente del uso generado (Servicio de Rentas Internas , 2022). Se exige al momento de solicitar la matrícula anual de vehículos, lo que asegura que todos los propietarios cumplan con su obligación tributaria que se basa en la Ley de Reforma Tributaria de 2001 (Congreso Nacional, 2001), y demás normativa como Reglamento de la Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados (2010), Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, y resoluciones alusivas a las reducciones impositivas.

Además de los impuestos antes mencionados, también rigen en el Ecuador el Impuesto a la Renta por Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones; el Impuesto por Patentes de Conservación para Concesión Minera; el Impuesto por Regalías a la Actividad Minera; el Impuesto por Contribución destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer; el Impuesto por Contribución solidaria sobre las utilidades; Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables; Impuesto a las Tierras Rurales y el Impuesto a los Activos en el Exterior, entre otros.

5.1.1 Base de Renta Imponible

De acuerdo al SRI y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), la base imponible se constituirá por el monto total de ingresos, tanto ordinarios como extraordinarios, que están sujetos al impuesto, pero se le restan las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones que correspondan a esos ingresos (Decreto Ejecutivo 374, 2010). Es importante mencionar que no se pueden deducir los gastos y costos relacionados con la generación de ingresos exentos.

Para determinar la base imponible, se permite la deducción de la participación laboral en las utilidades de la empresa que se reconoce a los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo. Además, se deben considerar los ajustes que surjan debido a la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y las resoluciones que se dicten al respecto.

Claro está, que la base imponible se regula según distintas directrices, por ejemplo, cuando se habla de la base imponible de ingresos del trabajo en relación de dependencia se considerarán los ingresos ordinarios y extraordinarios a los que se encuentre sometido el impuesto, “menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador (...)” (Sistema de Rentas Internas, 2022).

Por otra parte, el artículo 47 del *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno* (2023), establece:

Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.

Por otra parte, el innumerado agregado a continuación del artículo 47 Ibidem, determina que “la base imponible del impuesto a la renta correspondiente a ingresos gravados de no residentes no atribuibles a establecimientos permanentes en el Ecuador será el valor del total del ingreso gravado”.

El artículo 48 del mismo cuerpo reglamentario, hace referencia a la renta neta de la actividad profesional, según lo que se explica que la misma será determinada en consideración a la totalidad de ingresos gravados, menos las deducciones de gastos relacionados a la profesión del sujeto pasivo y los gastos personales en dependencia a las disposiciones de la norma.

Del mismo modo, en el artículo 49 del RLRTI hace referencia a la base imponible para adultos mayores, según la cual, se considerará como ingresos exentos una fracción básica grabada con tarifa cero de impuesto a la renta IR y los gastos deducibles; al igual que el artículo 50 se refiere a la base imponible para personas con discapacidad. Por último, el artículo 37 de Régimen tributario interno establece que la tasa impositiva es del 25 % en sociedades.

5.1.2 Proceso de Recaudación

Los procesos de recaudación tributaria en Ecuador son un conjunto de actividades administrativas y legales que tienen como objetivo la recolección de impuestos por parte del Estado. Estos impuestos se utilizan para financiar el presupuesto público y los gastos del gobierno, con el fin de proveer servicios y bienestar a la población. En este sentido, el SRI es la entidad encargada de administrar y fiscalizar la recaudación tributaria en el país, actividad de la que emergen varias funciones, entre las que se destacan la emisión de normativas tributarias, la verificación de la exactitud de las declaraciones y la ejecución de

medidas coercitivas en caso de incumplimiento (Departamento normativo del Servicio de Rentas Internas, 2016).

Es de este modo como los contribuyentes, tanto personas naturales como empresas, tienen la responsabilidad de declarar y pagar sus impuestos de forma oportuna y veraz, para ello, deben llevar una contabilidad clara y ordenada que permita el cálculo y la presentación correcta de sus obligaciones tributarias. Se destaca que el proceso de recaudación tributaria también incluye la asesoría y orientación por parte del SRI a los contribuyentes, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitar sanciones o multas (OCDE, 2023).

Cabe señalar que, gracias al proceso de recaudación ecuatoriano durante el primer cuatrimestre del 2022, el Servicio de Rentas Internas (SRI) recolectó USD 6.653 millones en impuestos, lo que indica un aumento del 37% en comparación con el mismo período del año anterior (ACL, 2022). Este aumento se atribuye a los procesos de control que la administración tributaria implementó a nivel nacional para identificar a los contribuyentes que no declararon correctamente o no pagaron sus impuestos.

Ha de considerarse adicionalmente que el SRI ha intensificado sus esfuerzos para persuadir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales atrasadas. En caso de no recibir una respuesta satisfactoria, se aplicaron sanciones inmediatas. Debido a estas medidas, solo en abril de 2022, el SRI recaudó USD 2.188 millones, un 54% (USD 764 millones) más que en el mismo mes del año anterior (USD 1.424 millones) (ACL, 2022).

5.1.2.1 Sistemas y modelos para la recaudación del IR

Sistema de Autoevaluación.

Este sistema permite a los contribuyentes calcular de forma voluntaria y autónoma su obligación tributaria del IR, según la normativa establecida. El SRI ha desarrollado una herramienta en línea, el “Sistema de Declaraciones y Pagos en Línea” (SDEP), que permite a los contribuyentes realizar su declaración de impuestos y el pago correspondiente de forma electrónica. También proporciona información y asistencia para la correcta aplicación de las normas tributarias.

Este sistema requiere que los contribuyentes realicen una evaluación cuidadosa y precisa de sus ingresos, costos, gastos y deducciones para determinar el monto de impuestos a pagar. Para hacerlo, se utilizan formularios y programas proporcionados por el SRI que ayudan a los contribuyentes a calcular y declarar sus impuestos. A pesar de que mediante este sistema el contribuyente sea protagonista del cálculo de la renta, el SRI monitorea y verifica la precisión de las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes, y en caso de detectar errores o inexactitudes, se pueden imponer sanciones y multas. Sin embargo, cuando los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias correctamente, pueden beneficiarse de incentivos y exenciones fiscales.

Sistema de Retención de Impuestos.

Este sistema obliga a los agentes de retención (personas naturales o jurídicas) a retener un porcentaje del IR a los proveedores de bienes o servicios que contratan. El porcentaje varía según la actividad económica y el tipo de servicio prestado. Los agentes de retención deben informar y pagar el IR retenido a través del SDEP (Servicio de Rentas Internas, 2022).

Sistema de Pago Anticipado de Impuestos.

Este sistema permite a los contribuyentes efectuar pagos mensuales o trimestrales del IR, en lugar de esperar hasta el final del año fiscal. Los pagos anticipados se calculan sobre la base de una estimación de los ingresos y gastos del período fiscal (Paladines & Plua, 2020). Si los pagos anticipados exceden el monto final de impuestos adeudados, el contribuyente tiene derecho a un reembolso.

Estos sistemas y modelos para la recaudación del IR en Ecuador son parte de la estrategia del SRI para garantizar la recaudación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes (Paladines & Plua, 2020). El uso de tecnologías y herramientas en línea ha permitido una mayor eficiencia y transparencia en el proceso de recaudación, reduciendo los costos y los tiempos de respuesta.

5.2 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR (FR)

5.2.1 Definición, Propósito y Características

La Fiscalización Tributaria es un proceso de control llevado a cabo por la Administración Tributaria de un país para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes (Consortium, 2022). Este proceso se realiza mediante la revisión y verificación de la información financiera y contable de los contribuyentes, así como de la documentación y declaraciones tributarias presentadas por ellos.

De acuerdo al artículo 130 del *Código Tributario* el proceso de tributación tiene la siguiente denominación: El procedimiento de fiscalización se iniciará mediante la notificación de un documento de inicio de actuaciones, que deberá estar fundado en orden proveniente de autoridad competente de la administración tributaria, en la que se informe del alcance total o parcial de las actuaciones, detallando los tributos, en su caso, los periodos fiscales que comprenderá, los lugares donde ha de practicarse el acto de fiscalización, así como la identificación del o de los funcionarios actuantes (Departamento normativo del Servicio de Rentas Internas, 2016).

El objetivo principal de la Fiscalización Tributaria es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la ley y asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades tributarias de manera equitativa. Este proceso se realiza de manera aleatoria y periódica y puede ser iniciado por diversas razones, como la detección de irregularidades o inconsistencias en las declaraciones presentadas, denuncias o quejas de terceros, o la selección al azar de contribuyentes para ser auditados. De hecho, Amoroso (2017) expone que el objeto de la fiscalización es generar un eficiente control tributario y que, a la vez, los procesos de tributación sean integrales.

El propósito de la Fiscalización Tributaria es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la ley y asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades tributarias de manera equitativa, debe de agregarse que Vásquez explica que “El objetivo principal de la fiscalización o determinación tributaria es el evitar la evasión, por lo cual con este proceso el sujeto activo del impuesto pretende verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Vásquez, 2014). En este

sentido, es un mecanismo de control que permite a la Administración Tributaria identificar y corregir las irregularidades y las omisiones en las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes.

Por otro lado, debe recordarse que la Fiscalización Tributaria es un procedimiento complicado que se distingue por la revisión y verificación de la información financiera y contable de los contribuyentes (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, 2004), así como de su documentación comprobatoria y declaraciones tributarias, y que, para ello, cuenta con características como la aleatoriedad, periodicidad, diversidad de controles y flexibilidad.

Con base a lo indicado, es necesario destacar que la Fiscalización Tributaria se realiza de forma aleatoria y periódica, lo que significa que no se enfoca únicamente en aquellos contribuyentes que se presume incumplen sus obligaciones fiscales, sino que también se seleccionan contribuyentes al azar para ser auditados. Esta aleatoriedad permite una mayor equidad en la fiscalización y previene la evasión fiscal.

Por otra parte, ha de considerarse que se realizan diversos controles, como la verificación de la información financiera y contable, la revisión de la documentación tributaria, la comparación de la información presentada con la información disponible en otras bases de datos, entre otros (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, 2004). Esto permite una revisión exhaustiva de la situación tributaria de los contribuyentes y una detección más efectiva de posibles irregularidades.

A pesar de estos criterios beneficiosos se debe tener en cuenta que también el sistema o régimen de Fiscalización administrará sanciones en caso de que se detecten irregularidades, incluyendo intereses, recargos, etc., que buscan desincentivar la evasión fiscal. Entonces, la Administración Tributaria en el Ecuador bajo su función fiscalizadora cuenta con otras características como los controles extensivos o controles masivos, dado que el SRI ejecuta procesos de regularización masiva de las obligaciones presentadas por los tipos de fiscalización tributaria (IAEN , 2014).

5.2.2 Facultades del SRI

El Capítulo II del Código Tributario del Ecuador establece las atribuciones y deberes de la administración tributaria. En específico, el Artículo 67 enumera las distintas facultades de la administración, entre las cuales se encuentra la "facultad determinadora de la obligación tributaria" (Artículo 67).

La "facultad determinadora" (Artículo 68) se refiere al conjunto de actos realizados por la administración tributaria con el propósito de establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. Esta facultad incluye la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, así como la adopción de las medidas legales necesarias para efectuar la determinación.

Además, el Código también establece otras facultades de la administración tributaria, como la "facultad resolutoria" (Artículo 69), que obliga a las autoridades administrativas a emitir resoluciones motivadas en respuesta a consultas, peticiones, reclamos o recursos presentados por los sujetos pasivos o aquellos afectados por actos de la administración tributaria. La "facultad sancionadora" (Artículo 70) permite a la administración imponer sanciones previstas en la ley en las resoluciones emitidas.

Por otro lado, la "facultad recaudadora" (Artículo 71) define cómo se efectuará la recaudación de los tributos, pudiendo ser realizada por las autoridades competentes, agentes de retención o percepción establecidos por ley o designados por la administración. Asimismo, el Código ha incorporado recientemente la "facultad de transigir" (no se menciona el número del artículo en el texto), que permite a la Administración Tributaria utilizar la transacción como una forma de prevenir controversias y lograr principios de suficiencia recaudatoria, equidad, igualdad y proporcionalidad antes, durante y hasta la emisión de actos administrativos derivados de las facultades determinadora, sancionadora, resolutoria y recaudadora.

5.2.3 Proceso de fiscalización.

Figura 1

Fases del Proceso de la Determinación Tributaria



Elaborado por: Charli Bustamante (2023)

5.2.4 Principio de la determinación.

En el contexto del análisis sobre la fiscalización tributaria en Ecuador, el Capítulo II del Código Tributario es de suma relevancia, ya que aborda el principio de la determinación en el marco del proceso para establecer la obligación tributaria. Este conjunto de artículos, que van desde el 87 al 95, sientan las bases fundamentales sobre cómo se realiza la determinación de los tributos en el país.

En primer lugar, el Artículo 87 define claramente qué se entiende por determinación, señalando que es el acto o conjunto de actos que tienen como finalidad declarar o establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía de un tributo. Asimismo, se establecen criterios específicos para determinar el valor de bienes inmuebles, donde se hace referencia al valor comercial registrado en los catastros oficiales al momento del hecho generador o, en su defecto, se recurre a un avalúo pericial.

Luego, el Artículo 88 establece los tres sistemas mediante los cuales se puede llevar a cabo la determinación de la obligación tributaria: por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración o de manera mixta, otorgando así diferentes opciones para realizar el proceso de determinación.

El Artículo 89 se enfoca en la determinación por parte del sujeto pasivo, indicando que este debe presentar su declaración correspondiente en el tiempo, forma y con los requisitos establecidos por la ley o los reglamentos. Además, se aclara que la declaración presentada es definitiva y vinculante para el contribuyente, aunque se le permite rectificar errores de hecho o de cálculo durante el año siguiente a la presentación, siempre que no haya sido establecido previamente por la administración tributaria.

Por otro lado, el Artículo 90 destaca la determinación por parte del sujeto activo, es decir, cuando la administración tributaria ejerce su potestad determinadora. En este caso, si se determina que el contribuyente no ha pagado correctamente, se aplica un recargo del 20% sobre el monto principal, el cual puede ser objeto de transacción en mediación según las reglas establecidas en el Código.

En cuanto al Artículo 91, se detalla la determinación directa, la cual se basa en la información proporcionada por el sujeto pasivo, su contabilidad, registros y otros documentos en su posesión, así como en los datos disponibles en las bases de datos de la administración tributaria, incluyendo información obtenida mediante cruces de información con otros contribuyentes o entidades del sector público. Además, se establece la determinación directa con base en catastros o registros, en los cuales la administración hace constar las determinaciones efectuadas y notifica al contribuyente.

El Artículo 92, en cambio, se refiere a la determinación presuntiva, la cual se aplica cuando no es posible realizar la determinación directa. En este caso, se fundamenta en hechos, indicios, circunstancias y otros elementos ciertos que permitan establecer el hecho generador y la cuantía del tributo, e incluso se menciona la aplicación de coeficientes que determine la ley. No obstante, se enfatiza en que esta forma de determinación debe aplicarse de manera motivada y precautelando la capacidad contributiva y realidad económica de los sujetos pasivos.

El Artículo 93 aborda la determinación mixta, que se realiza a partir de los datos proporcionados tanto por el contribuyente como por la administración tributaria, y ambos quedan vinculados a esta información para todos los efectos. El Artículo 94 establece los plazos de caducidad para la facultad de la administración tributaria de determinar la obligación tributaria. En el caso de que la determinación deba realizarse por el sujeto pasivo, la caducidad es de cuatro años desde la presentación de la declaración, o de seis años si el sujeto pasivo no ha presentado su declaración. Por otro lado, cuando la administración realiza la determinación, la facultad determinadora caducará en un año contado desde la notificación de los actos de determinación.

Por último, el Artículo 95 detalla la interrupción de la caducidad, señalando que los plazos se interrumpen por la notificación legal de la orden de verificación, emanada por la autoridad competente. También se establece que, si no se inician los actos de fiscalización dentro de 20 días hábiles desde la notificación de la orden de determinación, o si se suspenden por más de 15 días consecutivos, la orden de determinación no producirá efecto legal alguno. Sin embargo, se otorga la posibilidad de expedir una nueva orden de

determinación siempre que el plazo de caducidad aún esté pendiente. En caso de que la interrupción no se produzca dentro de un año previo al vencimiento del plazo de caducidad, se entenderá que la facultad determinadora de la administración ha caducado.

5.2.5 Tipos de Fiscalización Tributaria.

Dentro de los tipos de fiscalización tributaria pueden presentarse cinco categorías que apoyan a la fiscalización tributaria y le dan el rol de herramienta utilizada por la autoridad fiscal en Ecuador con miras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias presentadas por parte de los contribuyentes, combatiendo la evasión fiscal (Gómez & Morán, 2020).

Entre estas categorías se encuentran la fiscalización externa, interna, especial, electrónica y masiva; siendo que, la primera es realizada por la autoridad fiscal se enfoca en la revisión de los libros contables y documentos relacionados con la actividad económica del contribuyente. Este tipo de fiscalización se realiza con el objetivo de detectar posibles irregularidades en la contabilidad y evitar la evasión tributaria (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2003). En el caso de la interna se enfoca en la revisión de los registros contables, facturas y otros documentos relacionados con la actividad económica del contribuyente así se revisa de manera detallada su contabilidad (Contraloría General del Estado, 2023).

La fiscalización especial se enfoca en una actividad económica específica como por ejemplo la venta de bienes inmuebles, y se realiza con el objetivo de detectar posibles evasiones tributarias. En este tipo de fiscalización, la autoridad fiscal se enfoca en revisar los registros contables y otros documentos relacionados con la actividad específica que se está fiscalizando (Contraloría General de la República, 2010).

La fiscalización electrónica se lleva a cabo a través del uso de tecnología informática, y se enfoca en la revisión de las transacciones comerciales que se realizan a través de medios electrónicos. Este tipo de fiscalización se realiza a través de plataformas digitales, con el fin de detectar posibles evasiones tributarias mientras que mediante la fiscalización masiva se

revisa a una gran cantidad de contribuyentes que presentan características similares en su actividad económica para detectar posibles evasiones tributarias.

5.2.6 Autoridad Tributaria: Rol y Políticas.

La Autoridad Tributaria en Ecuador se refiere a la entidad encargada de recaudar impuestos y administrar el sistema tributario en el país. En Ecuador, la Autoridad Tributaria es SRI, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Su rol es velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y empresas, y garantizar que se paguen los impuestos correspondientes de manera justa y equitativa (Departamento normativo del Servicio de Rentas Internas, 2016). Para ello, tiene la responsabilidad de emitir las regulaciones y normas necesarias para la gestión tributaria, así como de realizar la fiscalización y el control de los contribuyentes.

En este sentido, y para abogar por la ejecución de una política fiscal y tributaria justa el SRI ha motivado diferencias acciones como lo son: La Simplificación del Sistema Tributario y reducir la carga administrativa para los contribuyentes mediante el sistema de la facturación electrónica, fortalecer la fiscalización de parte del Sistema de Rentas Internas y brindar incentivos fiscales a la autoridad tributaria. Siendo así responsable de emitir las normas y regulaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

5.2.7 Estrategias de Cumplimiento Tributario.

A nivel de Ecuador las estrategias tributarias se miden según el informe de cumplimiento tributario, un documento que refleja la opinión de un auditor externo respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes en el país para un periodo fiscal concreto. Para estos efectos, el responsable de la elaboración del reporte será el o los auditores externos de la Superintendencia De Compañías Valores y Seguros, así como también la Superintendencia de Bancos y la de Economía Popular y Solidaria.

Cabe mencionar que existen criterios que se deben considerar al elaborar el informe de cumplimiento tributario. Entre ellos se encuentran la opinión de un auditor externo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el informe del anexo del informe de cumplimiento tributario y los anexos de informes tributarios elaborados por el

contribuyente (Servicio de Rentas Internas, 2023). Por tanto, debe incluir los anexos de informes tributarios elaborados por el contribuyente y un informe de auditoría basado en los estados financieros.

Estas estrategias para corroborar el cumplimiento tributario se encuentran sustentadas en las disposiciones normativas del artículo 102 de la LRTI, así como en el artículo 279 del reglamento para la aplicación de dicha norma y resoluciones concretas como la 3218 y la 030 alusivas a la presentación de los informes de cumplimiento tributario en línea (Congreso Nacional, 2004).

5.2.8 Mecanismos de Ejecución de las Determinaciones Tributarias.

En Ecuador, uno de los principales medios para lograr la ejecución de las determinaciones tributarias es mediante la coactiva tributaria, que es un procedimiento de cobro a nivel administrativo que puede ser ejercido por una dependencia del Estado o una empresa que tenga un determinado nivel de participación estatal, para hacer efectivo el cobro de las deudas según las denominaciones del Código Orgánico Administrativo (COA) y del Código Tributario (CT) (Fernández, 2009).

Es pertinente indicar que, con el fin de cumplir con la recaudación de los tributos, la administración tributaria emite un título de crédito o una orden de cobro per se, para hacer ejecutiva la orden de cobro, mismo que sirve para que la administración ejerza un poder coercitivo y así hacer efectiva la deuda. Evidentemente, el título de crédito deberá seguir ciertas pautas de acuerdo con el artículo 150 del Código Tributario, ya que, si se produce un error en su emisión, podría acarrear su anulación. Es importante destacar la potestad de la autoridad para emitir el título y llevarlo a cabo para que sea efectiva la orden de cobro por medios judiciales.

Una vez que se notifica la orden de cobro o el título de crédito, es necesario notificar al deudor de acuerdo al artículo 152 del CT, especificando que se debe realizar el pago dentro del plazo de 8 días, ya sea por medio de boletas de correo notificadas por la prensa o por oficio, de acuerdo con el artículo 105 del CT. En este último se puede ver no solo la

capacidad de respuesta del deudor, sino también la capacidad de acción y notificación del responsable de los funcionarios o del empleado de la administración pública.

Sin embargo, aunque la notificación da paso a que el deudor pueda solicitar un convenio de pago, la verdadera ejecución coactiva se da en el caso de la incautación de bienes bajo el pago de créditos, so pena de embargo y remate de los mismos. Esto sucederá tanto para bienes líquidos como para no líquidos. Esto se debe a que una vez que se inicia la fase ejecutiva y se cita al deudor, pero el mismo no adquiere un convenio de pago adecuado, la administración tributaria entenderá que el deudor no tiene intención de pagar y activará la ejecución coactiva mediante el cobro de bienes con la intervención del funcionario ejecutor y en defensa de un título de crédito válido y con la situación de un auto de pago activado.

5.2.9 Procedimientos de Fiscalización

El procedimiento de fiscalización es el proceso a través del cual las autoridades fiscales, en este caso el SRI en Ecuador, encargados de revisar y verificar la situación fiscal de una empresa o persona natural para determinar si se han cumplido correctamente las obligaciones tributarias (Sistema de Rentas Internas, 2022). Así que comienza con una notificación por parte del SRI, en la que se informa a la empresa o persona natural que será objeto de una revisión fiscal indicando el período fiscal y el tipo de impuestos que serán revisados.

Luego, se lleva a cabo una reunión de apertura, en la que se presenta al equipo fiscalizador y se explica el alcance, así como los objetivos de la fiscalización. En esta reunión, también se solicita a la empresa o persona natural la información y documentación necesaria para realizar la revisión fiscal. A continuación, se realiza la revisión de los libros contables y la documentación proporcionada por la empresa o persona natural. Durante esta etapa, se pueden hacer preguntas y solicitar aclaraciones sobre la información presentada.

Una vez concluida la revisión, se realiza una reunión de cierre en la que se informa a la empresa o persona natural los resultados de la fiscalización. Si se encuentran irregularidades, se informa sobre las posibles sanciones y multas a aplicar. En caso de no haberse detectado irregularidades, se emite un informe de fiscalización favorable. En el caso

de que la empresa o persona natural no esté de acuerdo con los resultados de la fiscalización, tienen la posibilidad de presentar una apelación y continuar con el proceso legal.

5.2.10 Tipos de Auditoría Fiscal

De acuerdo con la Red de Auditores y Asesores Gerenciales de Ecuador y América Latina, existen varios tipos de auditoría fiscal que se pueden realizar dentro de las organizaciones. En este caso, se debe considerar que la auditoría no es más que una forma de investigación en la que se contratan profesionales en el área de la investigación financiera para examinar y evaluar los estados financieros e informes de gestión, lo cual dependerá de los tipos de auditoría que existan en el momento y de la protección normativa de la materia fiscal que les provea (Delgado, 2022). En este sentido, se habla de auditorías internas, externas, de estados financieros, de desempeño operacional, de cumplimiento y de nómina, así como de las auditorías forenses.

En cuanto a la auditoría externa se trata de un informe dirigido a los accionistas y partes interesadas en la organización, realizado por un individuo que evalúa externamente a la misma o a la persona auditada, lo cual proporciona un mayor grado de objetividad e independencia al momento de realizar la auditoría y brinda un mayor nivel de confianza en el proceso fiscalizador.

Por otra parte, las auditorías de estados financieros se encargan de la evaluación de la documentación financiera contable, con el objetivo de determinar posibles fraudes, errores o incluso la necesidad de correcciones, permitiendo generar una idea de cómo se maneja la economía de la empresa. Esto se logra mediante el análisis de ratios financieros, como la liquidez, la solvencia, el porcentaje de pago de renta sobre las ganancias, entre otros (Delgado, 2022).

Cuando se trata de auditorías de desempeño vinculadas a los controles internos, al análisis prospectivo, la efectividad de resultados y el cumplimiento de requisitos. Estas permiten supervisar el desempeño operacional y garantizar que los servicios proporcionados sean útiles y elegibles (Delgado, 2022). Además, está vinculado a las actuales tendencias

económicas, ya que parte de este tipo de auditorías y fiscalización es el análisis de la rentabilidad de un programa o actividad basada en los beneficios proporcionados.

Además, se encuentran las auditorías operacionales encargadas del cumplimiento de los procedimientos de sistemas y procesos, así como también las auditorías de cumplimiento, que tienen un enfoque más administrativo y se basan en el cumplimiento de las reglas o requisitos de gobierno y de la gestión dentro de la organización, establecidas previamente en su estatuto.

También existen las auditorías internas o de nómina y las auditorías forenses, que ya no se enfocan únicamente en el ámbito fiscalizador, ya que estas son auditorías externas requeridas en el ámbito de la gestión de operaciones y en el ámbito penal, para determinar ilegalidades que, si bien pueden estar vinculadas al apartado legal punitivo sobre evasión fiscal y delitos tributarios del Código Orgánico Integral Penal, siendo un elemento referencial para la comprobación del mismo.

5.2.11 Sanciones, Multas y Apelación

En Ecuador, la legislación tributaria establece sanciones y multas para aquellos contribuyentes que incumplan con sus obligaciones fiscales, las cuales pueden variar según la naturaleza y la gravedad del incumplimiento. Pueden ser multas pecuniarias, intereses moratorios, clausura temporal de establecimientos, entre otros, y se aplican en casos de declaración inexacta de ingresos, omisión de pagos, falta de presentación de declaraciones tributarias, incumplimiento de deberes formales, entre otros.

En caso de pagos atrasados de impuestos, se aplican intereses moratorios calculados sobre el monto adeudado, con el objetivo de compensar al Estado por el tiempo en que el contribuyente ha demorado en cumplir con sus obligaciones fiscales. Aunque los contribuyentes tienen derecho a apelar las decisiones de la administración tributaria si consideran que se han aplicado incorrectamente las normas fiscales o las sanciones impuestas, presentando un recurso de reconsideración ante la misma autoridad tributaria que emitió la resolución original (Departamento normativo del Servicio de Rentas Internas, 2016)

Si la decisión no es favorable al contribuyente, este puede presentar un recurso de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Tributario, un órgano administrativo independiente (Código Orgánico Administrativo, 2017). Si el contribuyente no está satisfecho con la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Tributario, puede recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa, presentando una demanda ante la Corte Nacional de Justicia (Código Orgánico General de Procesos, 2015). Es importante que los contribuyentes estén familiarizados con sus derechos y responsabilidades en materia tributaria, así como con los mecanismos de apelación disponibles en caso de discrepancias con las decisiones de la administración tributaria.

Esto permite garantizar un tratamiento justo y equitativo en el proceso de fiscalización y sanción tributaria y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Conocer y ejercer sus derechos en el ámbito tributario es esencial para mantener un sistema fiscal eficiente y transparente que permita a los contribuyentes ejercer sus derechos y responsabilidades de manera adecuada.

5.2.12 Alcance de la Fiscalización Tributaria

Detección de Fraude y Evasión Fiscal

Ecuador ha desarrollado una serie de esfuerzos vinculados a frenar la evasión tributaria y además, limitar el fraude fiscal, de modo que en 2018, firmó la Convención sobre la asistencia administrativa mutua en materia fiscal en París, frente a la Sede de la OCDE (Gallegos, 2021), con interés de dar asistencia en materia administrativa y fiscal, además de proveer de la información necesaria en materia de intercambio de información y auditorías en conjunto con los países del G20.

Así mismo, Ecuador ha firmado el Acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre intercambio de información automático sobre cuentas financieras, el cual es un acuerdo de corte internacional que permite gestionar la adopción e intercambio automático de información financiera y que permite al Ecuador activar relaciones de intercambio bilateral (Gallegos, 2021).

Se ha mencionado esto, debido a que, en Ecuador, la detección de fraude y evasión fiscal es una preocupación constante para las autoridades tributarias. Siendo así que, el SRI ha invertido en tecnologías de información y comunicación para mejorar la detección y prevención del fraude fiscal. Estas tecnologías incluyen sistemas de análisis de datos, inteligencia artificial y herramientas de monitoreo en tiempo real para identificar posibles casos de evasión y fraude (Gomez & Jimenez, 2012); por otra parte, también ha llevado a cabo campañas de educación y concientización para informar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades tributarias y promover una cultura de cumplimiento voluntario.

Mejorar la Confianza de los Contribuyentes

En Ecuador, al igual que en muchos otros países, mejorar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario y en el gobierno es fundamental para fomentar la recaudación tributaria del impuesto a la renta (Mejía, 2019). La confianza de los contribuyentes en la justicia, eficiencia y transparencia del sistema tributario puede influir significativamente en su disposición para cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Una medida importante para mejorar la confianza de los contribuyentes es aumentar la transparencia en la administración tributaria. Proporcionar información detallada sobre cómo se distribuyen y emplean los ingresos fiscales puede ayudar a garantizar que los contribuyentes comprendan cómo sus impuestos están siendo utilizados para financiar servicios públicos y proyectos de desarrollo (Mejía, 2019). Además, la transparencia en la toma de decisiones fiscales y en la aplicación de las leyes tributarias también puede fomentar la confianza en las instituciones gubernamentales.

La simplificación del sistema tributario también puede contribuir a mejorar la confianza de los contribuyentes, esto debido a que un sistema tributario complejo puede generar confusión y aumentar los costos de cumplimiento (Cuccioli & Giordano, 2019). En este sentido es imperativo simplificar las leyes fiscales y los procedimientos de cumplimiento, podría facilitar a los contribuyentes el entendimiento de sus responsabilidades tributarias y disminuir la percepción de que el sistema tributario es injusto o ineficiente.

Además, el fortalecimiento de la lucha contra la evasión y el fraude fiscal puede ser clave para mejorar la confianza de los contribuyentes. Si se percibe que el gobierno está tomando medidas efectivas para combatir la evasión fiscal y garantizar que todos paguen su parte justa de impuestos, es más probable que cumplan voluntariamente con sus responsabilidades fiscales.

Por otro lado, el gobierno puede implementar programas de educación y concientización para informar a los contribuyentes sobre sus responsabilidades tributarias y promover una cultura de cumplimiento voluntario (Cuccioli & Giordano, 2019). Estos programas podrían incluir talleres, seminarios y campañas publicitarias que expliquen las obligaciones fiscales y destaquen la importancia del cumplimiento tributario para el bienestar de la sociedad en general.

Finalmente, asegurar que el gobierno utilice eficientemente los ingresos fiscales para proporcionar servicios públicos de calidad y promover el desarrollo económico también puede ser crucial para mejorar la confianza de los contribuyentes. Si los contribuyentes perciben que sus impuestos se utilizan de manera efectiva y responsable, es más probable que estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones fiscales y a contribuir al financiamiento de los servicios públicos y al desarrollo del país.

Promoción de la Transparencia Tributaria

La promoción de la transparencia tributaria en relación con la fiscalización es crucial para mejorar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario y garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales (Gomez & Jimenez, 2012). Una manera efectiva de lograr esto es asegurarse de que las autoridades tributarias publiquen y actualicen regularmente los criterios y metodologías utilizados para seleccionar a los contribuyentes sujetos a fiscalización. Esto permite a los contribuyentes comprender mejor las acciones de las autoridades tributarias y garantizar que la fiscalización se realice de manera justa y consistente. (Gómez y otros, 2017).

Además, la comunicación clara y oportuna por parte de las autoridades tributarias es fundamental para fomentar la transparencia en la fiscalización. Esto implica informar a los

contribuyentes sobre sus derechos y responsabilidades durante el proceso de fiscalización, así como proporcionar información sobre los recursos disponibles en caso de desacuerdos o disputas. Y es indispensable que las autoridades tributarias comuniquen de manera efectiva los resultados de las auditorías y las acciones correctivas requeridas, si las hubiera (Gómez-Sabani y otros).

Otro aspecto clave para promover la transparencia tributaria en el ámbito de la fiscalización es garantizar que las decisiones y acciones de las autoridades tributarias sean consistentes y previsibles. Esto implica establecer y seguir procedimientos claros y estandarizados para la fiscalización y la aplicación de sanciones, de modo que los contribuyentes puedan anticipar cómo se abordarán los problemas fiscales y cómo se aplicarán las sanciones en caso de incumplimiento (Gallegos, 2021).

Por último, la publicación de estadísticas e informes sobre las actividades de fiscalización y los resultados también puede contribuir a mejorar la transparencia, proporcionando información sobre el número de auditorías realizadas, los montos recaudados en impuestos adicionales y sanciones, y las tendencias en el cumplimiento tributario. Al hacerlo, las autoridades tributarias pueden demostrar que se están realizando esfuerzos para garantizar que todos cumplan con sus obligaciones fiscales y se combatan eficazmente la evasión y el fraude fiscal.

5.3 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (FT) Y EL IMPUESTO A LA RENTA (IR)

5.3.1 Fundamentos Teóricos

5.3.1.1 Teoría de la Agencia

La teoría de la agencia es un enfoque que se aplica en diferentes ámbitos, incluyendo la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta (Ganga, 2015). Dentro de este marco teórico, se considera que existe una asimetría de información entre los contribuyentes y el Estado, lo que puede llevar a comportamientos oportunistas por parte de los primeros, que buscan maximizar su beneficio a expensas del segundo.

Diversos autores han hablado sobre la aplicación de la teoría de la agencia en el ámbito tributario. Por ejemplo, George Stigler argumentó que la fiscalización tributaria es

necesaria para reducir esta asimetría de información, permitiendo que el Estado tenga una visión más precisa de la realidad fiscal de los contribuyentes (Rivera E. , 2004). Asimismo, James Buchanan ha destacado la importancia de la fiscalización para evitar que los contribuyentes evadan impuestos y los burócratas del Estado abusen de su poder. (Krause, 2018)

Jean-Jacques Laffont, por su parte, ha enfatizado la importancia de la eficiencia en la fiscalización tributaria, destacando que esta debe tener en cuenta los costos de cumplimiento para los contribuyentes (Rivera J. , 2015). De esta forma, se busca que la fiscalización sea efectiva sin que implique costos excesivos para los contribuyentes.

5.3.1.2 Teoría de la Elección Pública

La teoría de la elección pública es un enfoque económico centrado en analizar cómo los individuos y grupos toman decisiones en el ámbito político y de qué manera estas decisiones afectan a la sociedad en su conjunto. En el ámbito de la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta, esta teoría sugiere que las decisiones de individuos y grupos se basan en su interés personal en lugar de considerar el bienestar colectivo (Guzmán, 2002).

Dentro de la teoría se sostiene que el diseño de los sistemas tributarios y su fiscalización influyen significativamente en las decisiones de individuos y grupos. Por ejemplo, si los impuestos son demasiado elevados o la fiscalización es excesivamente rigurosa, los individuos pueden sentirse incentivados a evadir el pago de impuestos o a buscar formas de disminuir su carga tributaria, aunque ello perjudique a la sociedad en su conjunto.

Además, plantea que políticos y burócratas tienen incentivos para diseñar sistemas tributarios y de fiscalización que les permitan aumentar su poder e influencia. Por ejemplo, podrían estar más interesados en maximizar su presupuesto o en obtener recursos para financiar proyectos específicos, en lugar de preocuparse por la eficiencia económica o el bienestar de la sociedad en general (CEPAL, 2021).

James Buchanan, uno de los fundadores de la teoría de la elección pública, sostiene que políticos y burócratas buscan la reelección o promoción, lo cual puede llevarlos a tomar decisiones no alineadas con el interés público (Buchanan, 2005). Por lo tanto, es crucial diseñar sistemas que restrinjan el poder de políticos y burócratas, promoviendo la responsabilidad y la transparencia en la toma de decisiones.

Por otro lado, Anthony Downs argumenta que los ciudadanos tienen incentivos para ser racionales e informados al tomar decisiones políticas, pero a menudo carecen de la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas (Sandoval, 2016). En el ámbito de la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta, esto puede llevar a los ciudadanos a subestimar los costos de la evasión fiscal o a no entender completamente las consecuencias de las decisiones fiscales.

5.3.1.3 Economía del Comportamiento

La Economía del Comportamiento es una rama de la economía que combina elementos de la psicología y la economía para analizar cómo los individuos toman decisiones en situaciones reales, incluyendo el ámbito de la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta (Chico-Téllez, 2019). Esta disciplina cuestiona la suposición de racionalidad perfecta que suele utilizarse en la economía tradicional, al reconocer que los individuos pueden actuar de manera irracional o inconsistente debido a sesgos cognitivos y emocionales.

Daniel Kahneman y Amos Tversky son dos de los principales autores en el campo de la Economía del Comportamiento. Juntos, desarrollaron la Teoría de las Perspectivas, que explica cómo las personas evalúan las ganancias y pérdidas en función de un punto de referencia y toman decisiones en función de estas percepciones (Chico-Téllez, 2019). Esta teoría ha demostrado ser relevante en el ámbito de la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta, ya que puede ayudar a entender por qué los contribuyentes toman decisiones aparentemente irracionales, como evadir impuestos o subestimar sus obligaciones tributarias.

Richard Thaler es otro autor destacado en la Economía del Comportamiento, y ha contribuido al desarrollo del concepto de "arquitectura de la elección". Thaler sugiere que,

al diseñar políticas públicas, incluyendo sistemas tributarios, se deben tener en cuenta las limitaciones cognitivas y emocionales de los individuos (Thaler, 2018). En este sentido, las autoridades fiscales pueden utilizar "empujones" (nudges) para guiar a los contribuyentes hacia decisiones más responsables y eficientes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En el ámbito de la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta, la Economía del Comportamiento proporciona herramientas para comprender y abordar comportamientos subóptimos de los contribuyentes. Por ejemplo, al reconocer que los individuos pueden sufrir de sesgo de optimismo o aversión a la pérdida, las autoridades fiscales pueden diseñar intervenciones y comunicaciones que contrarresten estos sesgos y promuevan un mayor cumplimiento tributario.

Además, la Economía del Comportamiento sugiere que la transparencia y la simplificación de los sistemas tributarios pueden tener un impacto positivo en el cumplimiento fiscal. Al reducir la complejidad y proporcionar información clara y accesible, se facilita la toma de decisiones informadas por parte de los contribuyentes, lo que puede conducir a un aumento en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En resumen, la Economía del Comportamiento, con autores como Kahneman, Tversky y Thaler, ofrece valiosas contribuciones teóricas para comprender y mejorar la fiscalización tributaria y el impuesto a la renta. Al reconocer las limitaciones cognitivas y emocionales de los individuos, esta disciplina permite diseñar políticas fiscales más efectivas y eficientes, promoviendo el cumplimiento tributario y el bienestar de la sociedad en su conjunto (Thaler, 2018).

5.3.2 Dirección de la Relación de la FT en la recaudación de IR

5.3.2.1 Relación Positiva - Explicación Teórica del Efecto

El efecto de la fiscalización tributaria en la recaudación de impuesto se puede describir como una relación positiva, en la que un aumento en la fiscalización y el control por parte de las autoridades tributarias llevan a un mayor cumplimiento por parte de los

contribuyentes, lo que resulta en una mayor recaudación tributaria. Esta relación se fundamenta en la teoría económica y es respaldada por diversos autores.

Uno de los principales conceptos en la teoría económica relacionado con esta relación positiva es el modelo de Allingham y Sandmo. Este modelo analiza el comportamiento de los contribuyentes en relación con la evasión fiscal, considerando el riesgo de ser detectados y las sanciones asociadas. De acuerdo con este modelo, un aumento en la fiscalización tributaria aumenta la probabilidad de detección y, por lo tanto, disuade a los contribuyentes de evadir impuestos, lo que resulta en una mayor recaudación (Sour, 2018).

La teoría de la disuasión, respaldada por autores como Becker y Stigler, también respalda la relación positiva entre fiscalización tributaria y recaudación del impuesto a la renta (Gutiérrez, 2020). La teoría de la disuasión sostiene que las personas toman decisiones en función de las consecuencias esperadas y que un aumento en la fiscalización y las sanciones asociadas aumenta el costo esperado de la evasión fiscal, lo que lleva a un mayor cumplimiento tributario y, por ende, a una mayor recaudación.

Además, autores en el campo de la economía del comportamiento, como Daniel Kahneman y Richard Thaler, también respaldan la idea de que una mayor fiscalización tributaria puede conducir a un mayor cumplimiento y recaudación (Thaler, 2018). En este contexto, el diseño de políticas fiscales que consideren sesgos cognitivos y emocionales puede ayudar a aumentar la percepción del riesgo asociado con la evasión fiscal y, en consecuencia, mejorar la recaudación del impuesto a la renta.

En términos de la doctrina, la relación positiva entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta también es respaldada por la teoría de la elección pública y la economía política. Estas teorías sugieren que las instituciones y las políticas públicas, incluida la fiscalización tributaria, pueden ser diseñadas para mejorar la eficiencia y el cumplimiento en la recaudación de impuestos.

5.3.2.2 Relación Negativa - Explicación Teórica del Efecto

Aunque la fiscalización tributaria generalmente se considera beneficiosa también puede tener efectos negativos en ciertas situaciones. Estos efectos negativos pueden surgir debido a factores como la percepción del contribuyente sobre la fiscalización, la eficacia de las autoridades fiscales, la complejidad del sistema tributario y las externalidades negativas que pueden generar.

Uno de los efectos negativos potenciales es la disminución de la actividad económica. Si los contribuyentes perciben que la fiscalización es excesiva, invasiva o injusta, pueden sentirse desincentivados a realizar inversiones, expandir sus negocios o generar ingresos adicionales. Esto puede llevar a una disminución de la actividad económica y, en última instancia, a una reducción en la recaudación del impuesto a la renta.

Además, desde la teoría de la elección pública, se sugiere que los políticos y burócratas pueden tener incentivos para diseñar sistemas tributarios y de fiscalización que les permitan maximizar su poder e influencia. En este sentido, la fiscalización tributaria puede estar influenciada por intereses políticos o personales, lo que puede conducir a una recaudación ineficiente del impuesto a la renta y a la percepción de inequidad en el trato de los contribuyentes.

La complejidad del sistema tributario también puede agravar los efectos negativos de la fiscalización en la recaudación del impuesto a la renta. Un sistema tributario complejo y difícil de entender puede provocar errores involuntarios por parte de los contribuyentes y aumentar los costos administrativos para las autoridades fiscales. En consecuencia, los recursos destinados a la fiscalización pueden ser malgastados, lo que disminuye su efectividad y, por ende, la recaudación del impuesto a la renta.

Por último, la fiscalización tributaria puede generar externalidades negativas en la sociedad. Algunas formas de fiscalización pueden afectar la privacidad de los contribuyentes, generar sospechas injustificadas o fomentar la corrupción en la administración tributaria. Estos efectos negativos pueden socavar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario y las instituciones gubernamentales, lo que a su vez

puede disminuir la voluntad de cumplir con las obligaciones tributarias y reducir la recaudación del impuesto a la renta.

5.3.2.3 Factores Mediadores

Competencia e independencia del auditor

La competencia e independencia del auditor son factores mediadores clave en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. La eficacia de la fiscalización tributaria en mejorar la recaudación depende en gran medida de la calidad de las auditorías realizadas por auditores competentes e independientes (Herbas & Gonzalez, 2020). La teoría y diversos autores respaldan la necesidad de la independencia y competencia del auditor para garantizar la integridad y eficiencia del proceso de fiscalización tributaria.

La independencia del auditor es esencial para asegurar que las auditorías tributarias se realicen de manera objetiva y sin interferencias externas. Los auditores independientes pueden evaluar de forma imparcial las obligaciones fiscales de los contribuyentes, identificar posibles infracciones y garantizar el cumplimiento de las leyes tributarias. Por tanto, se relaciona con la teoría de la agencia, que se centra en cómo se pueden gestionar las relaciones entre los distintos actores, como auditores, contribuyentes y autoridades fiscales, para mitigar los riesgos de conflictos de interés y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La competencia del auditor es igualmente crucial para garantizar que las auditorías se realicen de manera efectiva y profesional. Poseen habilidades técnicas y conocimientos actualizados sobre la legislación tributaria y las prácticas de auditoría, lo que les permite identificar y abordar adecuadamente las discrepancias y evasiones fiscales. La teoría del capital humano respalda la importancia de la competencia del auditor, ya que sugiere que la inversión en la formación y el desarrollo de habilidades de los auditores contribuyen a mejorar la calidad y eficiencia de la fiscalización tributaria.

De Angelo ha abordado la importancia de la independencia y competencia del auditor en el ámbito de la auditoría financiera, y sus argumentos pueden aplicarse también a la fiscalización tributaria. Con lo que sostiene que la calidad de la auditoría está directamente

relacionada con la competencia y la independencia del auditor, y que una mayor calidad de la auditoría puede mejorar la confianza de los usuarios en los informes y resultados (Montilla & Herrera, 2006).

En el contexto de la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, la independencia y competencia del auditor son fundamentales para garantizar que las auditorías se realicen de manera efectiva y para mejorar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario (Gómez & Morán, 2020). De modo que, la teoría y diversos autores respaldan la necesidad de la independencia y competencia del auditor en el ámbito de la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Estos factores mediadores son fundamentales para garantizar la efectividad y eficiencia del proceso de fiscalización tributaria y mejorar la confianza en el sistema tributario, lo que a su vez puede conducir a una mayor recaudación de impuestos.

Comportamiento de Cumplimiento del Contribuyente

El comportamiento de cumplimiento del contribuyente es un factor mediador importante en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. El cumplimiento voluntario de los contribuyentes es fundamental para garantizar una recaudación tributaria efectiva y eficiente. La fiscalización tributaria puede influir en el comportamiento de los contribuyentes, pero es crucial comprender cómo este comportamiento afecta la recaudación de impuestos y cómo se puede mejorar el cumplimiento voluntario.

El modelo de Allingham y Sandmo, mencionado anteriormente, sugiere que el comportamiento del contribuyente en relación con el cumplimiento fiscal está influenciado por la percepción del riesgo de ser detectado evadiendo impuestos y las sanciones asociadas. Si la fiscalización tributaria es efectiva y percibida como tal por los contribuyentes, estos estarán más inclinados a cumplir con sus obligaciones fiscales voluntariamente, lo que resulta en una mayor recaudación del impuesto a la renta (Sour, 2018).

La Economía del Comportamiento, con autores como Daniel Kahneman, Amos Tversky y Richard Thaler, también proporciona insights relevantes sobre el comportamiento

de cumplimiento del contribuyente. Sus investigaciones destacan cómo los sesgos cognitivos y emocionales pueden afectar las decisiones de los contribuyentes en relación con el cumplimiento fiscal. Por ejemplo, la aversión a la pérdida puede hacer que los contribuyentes eviten sanciones fiscales, mientras que el sesgo de optimismo puede llevarlos a subestimar el riesgo de ser detectados evadiendo impuestos (Thaler, 2018).

Para mejorar el comportamiento de cumplimiento del contribuyente, es necesario implementar políticas fiscales y estrategias de comunicación que consideren estos sesgos y preferencias. La aplicación de "empujones" (nudges) o incentivos suaves, como recordatorios oportunos, simplificación de formularios y procesos tributarios y presentación de información clara y accesible, pueden influir en el comportamiento del contribuyente y fomentar el cumplimiento voluntario. (Díaz & Valle, 2017)

En resumen, el comportamiento de cumplimiento del contribuyente es un factor mediador clave en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. La fiscalización tributaria efectiva, combinada con políticas fiscales y estrategias de comunicación que consideren las preferencias y sesgos de los contribuyentes, puede mejorar el comportamiento de cumplimiento y, en última instancia, aumentar la recaudación de impuestos.

Mecanismos de Cumplimiento

Los mecanismos de cumplimiento son elementos mediadores cruciales entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Estos mecanismos son herramientas, procesos y políticas implementadas por las autoridades fiscales para facilitar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Los mecanismos de cumplimiento efectivos pueden mejorar la percepción de los contribuyentes sobre la fiscalización tributaria y, en última instancia, aumentar la recaudación de impuestos.

Un aspecto importante es la simplificación de los procesos y formularios tributarios de declaración y pago de impuestos puede facilitar el cumplimiento voluntario al reducir la complejidad y la carga administrativa para los contribuyentes (Avilés, 2008). Además, la

adopción de tecnologías modernas y sistemas digitales en la administración tributaria puede mejorar la eficiencia y la transparencia en el proceso de fiscalización. La implementación de plataformas en línea y aplicaciones móviles para la declaración y el pago de impuestos facilitan el acceso y la interacción de los contribuyentes con el sistema tributario, fomentando el cumplimiento.

La comunicación efectiva y la educación fiscal también son fundamentales para mejorar la comprensión de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y los beneficios del cumplimiento (Bordones, 2018). Las campañas de información y concienciación, así como la capacitación en temas fiscales, pueden ayudar a los contribuyentes a comprender la importancia de cumplir con sus responsabilidades tributarias y cómo hacerlo de manera adecuada.

Los programas de asistencia al contribuyente, como líneas de ayuda, consultoría y servicios en línea, proporcionan apoyo y orientación a los contribuyentes en sus consultas y necesidades fiscales. Estos servicios facilitan el cumplimiento al proporcionar información y recursos accesibles para resolver problemas y dudas. Asimismo, la implementación de un sistema de sanciones y recompensas puede influir en el comportamiento de los contribuyentes. Las sanciones efectivas y proporcionales actúan como un elemento disuasorio para la evasión fiscal, mientras que las recompensas, como incentivos fiscales o reconocimientos públicos, pueden motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por último, la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades fiscales de diferentes países pueden mejorar la detección y el control de la evasión y elusión fiscal transfronteriza. La transparencia y el intercambio de información facilitan el cumplimiento al aumentar la percepción de los contribuyentes de que las autoridades fiscales están trabajando de manera conjunta y eficiente (Gomez & Jimenez, 2012).

Percepción de justicia del contribuyente

La percepción de justicia del contribuyente puede influir significativamente en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Si los

contribuyentes perciben que el sistema tributario y la fiscalización son justos, es más probable que cumplan con sus obligaciones fiscales (Mora, 2019). Por otro lado, si los contribuyentes sienten que el sistema es injusto, es más probable que busquen evadir o eludir sus responsabilidades fiscales, lo que puede resultar en una disminución de la recaudación del impuesto a la renta.

La percepción de justicia del contribuyente puede verse afectada por varios factores. Uno de estos factores es la equidad horizontal y vertical. La equidad horizontal se refiere a la igualdad de trato para los contribuyentes con niveles similares de ingresos, mientras que la equidad vertical se refiere a la carga fiscal progresiva en función de la capacidad contributiva. Si los contribuyentes perciben que la fiscalización no garantiza estas formas de equidad, pueden sentir que el sistema es injusto y buscar evadir el pago de impuestos.

Otro factor que puede afectar la percepción de justicia del contribuyente es la corrupción y el favoritismo. Si los contribuyentes creen que las autoridades fiscales son corruptas o que favorecen a ciertos grupos o individuos, pueden perder la confianza en la justicia del sistema tributario. Esto puede generar descontento y desconfianza, lo que a su vez puede disminuir la voluntad de cumplir con las obligaciones tributarias y, en última instancia, afectar negativamente la recaudación del impuesto a la renta (Jiménez, 2015).

Además, la transparencia en la aplicación de las leyes tributarias y el uso de los recursos recaudados también pueden influir en la percepción de justicia del contribuyente. Si los contribuyentes no entienden cómo se aplican las leyes tributarias o cómo se utilizan los recursos recaudados, pueden percibir el sistema como opaco e injusto. Esto podría desencadenar una menor disposición a cumplir con las obligaciones tributarias y afectar la recaudación del impuesto a la renta.

Confiabilidad y credibilidad del gobierno

La confiabilidad y credibilidad del gobierno pueden desempeñar un papel importante en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Si los contribuyentes confían en que el gobierno es transparente, eficiente y utiliza los recursos recaudados de manera justa y adecuada, es más probable que cumplan con sus obligaciones

fiscales. En cambio, si tienen dudas sobre la confiabilidad y credibilidad del gobierno, pueden sentirse menos inclinados a cumplir con sus responsabilidades tributarias, lo que puede afectar negativamente la recaudación del impuesto a la renta.

La confianza en el gobierno puede verse afectada por diversos factores, como la percepción de corrupción, la eficiencia en la provisión de servicios públicos y la transparencia en la toma de decisiones (Soto, 2003). Si los contribuyentes perciben que el gobierno es corrupto o ineficiente en la administración de los recursos públicos, es probable que su confianza en el gobierno disminuya. Esta falta de confianza puede llevar a los contribuyentes a cuestionar la justicia del sistema tributario y a buscar formas de evadir o eludir sus responsabilidades fiscales.

En este sentido, la teoría de la elección pública, mencionada anteriormente, sostiene que los políticos y burócratas pueden tener incentivos para diseñar sistemas tributarios y de fiscalización que les permitan maximizar su poder e influencia, en lugar de preocuparse por la eficiencia económica o el bienestar de la sociedad en general. Esto puede conducir a una percepción de que el gobierno no es confiable ni creíble, lo que a su vez puede afectar negativamente la recaudación del impuesto a la renta.

Factores Institucionales

Los factores institucionales también pueden desempeñar un papel crucial en la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Según varios autores, la calidad de las instituciones gubernamentales y su capacidad para diseñar y aplicar políticas fiscales eficientes y efectivas pueden afectar la forma en que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales, lo que a su vez puede influir en la recaudación del impuesto a la renta.

Uno de los factores institucionales clave es la eficiencia y capacidad de las autoridades fiscales para llevar a cabo la fiscalización tributaria. Si las autoridades fiscales no tienen suficientes recursos, capacitación adecuada o sistemas eficientes para fiscalizar y controlar el cumplimiento tributario, es probable que los contribuyentes sean menos propensos a cumplir con sus responsabilidades fiscales. Esto puede conducir a un aumento

en la evasión y la elusión fiscal, lo que a su vez puede afectar negativamente la recaudación del impuesto a la renta.

Otro factor institucional importante es la estabilidad y coherencia de las políticas fiscales. Si las políticas fiscales cambian con frecuencia o carecen de coherencia, los contribuyentes pueden enfrentarse a una mayor incertidumbre y complejidad en lo que respecta a sus responsabilidades tributarias (Correa, 2017). Esta situación puede generar confusión y aumentar los costos de cumplimiento para los contribuyentes, lo que podría desincentivar el cumplimiento voluntario y, en última instancia, afectar la recaudación del impuesto a la renta.

La transparencia y la responsabilidad en la toma de decisiones fiscales también son factores institucionales relevantes. Si los contribuyentes perciben que las decisiones fiscales se toman de manera opaca o arbitraria, pueden sentir que el sistema tributario es injusto y, por lo tanto, pueden estar menos inclinados a cumplir con sus responsabilidades fiscales. Esto puede tener un impacto negativo en la recaudación del impuesto a la renta.

5.3.3 Estudios Empíricos

5.3.3.1 Efecto de la FT sobre la Recaudación del IR

La evidencia empírica ha llegado a denotar que la fiscalización tributaria puede ser una herramienta importante en la lucha contra la evasión fiscal y la corrupción, dado el efecto significativo que tiene sobre la economía y la redistribución de ingresos, permitiendo identificar a tiempo, corregir errores e irregularidades fiscales y asegurando que los contribuyentes cumplan sus obligaciones.

Es así como en varios países como en España, la Agencia Tributaria llevó a cabo un programa de fiscalización masiva en el año 2019, que se enfocó en sectores específicos aumentando la recaudación del impuesto a la renta en comparación con el año anterior (CAF, 2022). Este aumento en la recaudación fue posible gracias a la implementación de nuevas tecnologías y al fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización.

En Estados Unidos, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) también estimó tener un avance en materia de recaudación y mejora en la fiscalización del año 2019, una situación adicional plantea México que en el año 2014 que incluyó un fortalecimiento de la fiscalización. Como resultado, la recaudación del impuesto a la renta aumentó en un 23% en el año 2015 en comparación con el año anterior. Este aumento se debió en gran medida al fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y a la implementación de nuevas tecnologías para la recolección de información fiscal. (Mesa, 2016)

En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) llevó a cabo un programa de fiscalización masiva en el año 2018, y focalización en sectores y servicios específicos para recaudar millones en ingresos fiscales, mejorando los esquemas de tecnología para la identificación de contribuyentes que evadían impuestos (DIAN, 2019).

Considerando los referentes anteriores es importante señalar también los avances en Ecuador, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha implementado una herramienta de análisis de riesgos que permite identificar aquellos contribuyentes que tienen una mayor probabilidad de evadir impuestos. Se basa en la utilización de diversos indicadores, como el historial tributario de la empresa y la comparación de los datos presentados en las declaraciones tributarias con los datos reales de la empresa.

5.3.3.2 Formas de Intervención de Fiscalizaciones Tributarias en Ecuador

Las actuaciones ejecutadas se describen a continuación:

* Notificación de oficios de comunicación de diferencias identificadas.- En aplicación de la facultad determinadora establecida en el artículo 68 del Código Tributario, el SRI notifica mediante oficios a los contribuyentes seleccionados sobre las diferencias detectadas a favor del fisco. En los casos relacionados con los contribuyentes a los que se notifica la liquidación de pago por diferencias detectadas y al no estar de acuerdo con lo determinado por el SRI, éstos pueden presentar los reclamos y recursos expuestos en el Código Tributario.

* Envíos de correos electrónicos de comunicación de diferencias identificadas.- Con el fin de incrementar la cobertura de actuación, el SRI remite correos electrónicos a aquellos contribuyentes que presentan diferencias y que no recibieron de comunicación de diferencias. Estos correos son enviados a las direcciones pertenecientes a contribuyentes personas naturales. En el caso de las sociedades, las comunicaciones son enviadas a las direcciones de sus contadores y/o representantes legales que constan en el Registro Único de Contribuyentes.

CAPÍTULO II

EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

6. PANORAMA Y EVOLUCIÓN DEL IR

6.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RECAUDACIÓN

La evolución histórica de la recaudación tributaria en Ecuador ha estado marcada por una serie de factores económicos y políticos a lo largo del tiempo (Cepeda, 2015). Durante la década de 1960, la recaudación tributaria del país se enfocaba principalmente en los impuestos sobre la renta y las ventas, mientras que otros tributos como el impuesto a la propiedad y los aranceles aduaneros tenían una menor relevancia.

Sin embargo, la década de 1970 presentó una crisis económica global que afectó a Ecuador y otros países de la región por lo que, en este contexto, el gobierno implementó medidas para aumentar la recaudación tributaria, como la creación del impuesto a la salida de divisas y la ampliación de la base imponible del impuesto sobre la renta (Banco Central del Ecuador, 2010). La década de 1980 trajo consigo una crisis de deuda externa e hiperinflación que afectó gravemente la economía. Para combatir esta situación, se llevaron a cabo diversas reformas tributarias, como la introducción del IVA en 1982 y la eliminación del impuesto a la salida de divisas en 1984 (Oleas, 2017).

En la década de 1990, se establecieron medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración tributaria, como la creación del SRI en 1997 y la implementación del sistema de factura electrónica en 1999 (Moreno, 2017). La década de 2000 estuvo marcada por una crisis financiera y económica que afectó al país y a otros países de la región. Para aumentar la recaudación tributaria, se implementaron diversas medidas, como la eliminación de exenciones y la ampliación de la base imponible del IVA (Larrea, 2021). Finalmente, en la década de 2010, el gobierno ecuatoriano ha buscado aumentar la recaudación tributaria a través de medidas como la implementación de un impuesto a la salida de divisas, la ampliación de la base imponible del IR y la eliminación de incentivos tributarios.

6.1.1 Cambios y Reformas Tributarias

En Ecuador, la historia tributaria ha sido una constante lucha por mejorar la eficiencia y equidad del sistema fiscal y aumentar la recaudación del país. En este sentido, se han realizado diversos cambios y reformas tributarias que han tenido un impacto significativo en el panorama fiscal del país, siendo la época más significativa en 2008, y tras el nuevo cambio de paradigma constitucional (CEPAL, 2018).

Una de las primeras reformas tributarias significativas en Ecuador fue la Ley de Modernización Tributaria en el año 2000. Esta ley tuvo como objetivo principal la reducción de impuestos en algunos sectores y la eliminación de exenciones fiscales, al tiempo que se buscó ampliar la base imponible del IVA (Congreso Nacional, 2000). Más tarde, en el año 2004, se introdujo la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual aumentó el IR y estableció nuevos impuestos, siendo, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador de 2007 la que crea o incluye el Impuesto a la Salida de Divisas (Congreso Nacional, 2004). Esta medida buscó generar mayores ingresos fiscales y mejorar la distribución del impuesto entre los contribuyentes.

En el año 2008, Ecuador promulgó su actual Constitución (Asamblea Nacional, 2008), la cual introdujo importantes cambios en el sistema tributario del país. Se eliminó el Impuesto a la Salida de Divisas, se creó el Impuesto a la Herencia y la Donación, y se eliminó el Impuesto a la Renta Personal., medidas que buscaron hacer que el sistema fiscal sea más justo y equitativo, especialmente para los sectores más vulnerables de la sociedad (Quishpe G. , 2019).

Posteriormente la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno estableció la obligatoriedad de la factura electrónica y la implementación del Impuesto a la Renta Diferido. Mediante la factura electrónica se tiene un mayor control y seguimiento de las transacciones comerciales, mientras que el Impuesto a la Renta Diferida busca garantizar una mayor recaudación y evitar la evasión fiscal.

En 2014, se promulgó la Ley de Incentivos para la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Presidencia de la República del Ecuador, 2014), que estableció exenciones tributarias para empresas que inviertan en sectores productivos. Esta medida busca fomentar la inversión en la economía real del país y evitar la evasión fiscal. En 2016, se promulgó la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, que estableció nuevos impuestos a las herencias y donaciones, así como un impuesto a la salida de divisas y la reducción de algunas exenciones tributarias (Presidencia de la República del Ecuador, 2016). Esta ley buscó recaudar más fondos para financiar el desarrollo del país y mejorar la distribución del impuesto.

Finalmente, en 2019, se promulgó la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, que redujo las tasas del Impuesto a la Renta y del Impuesto a la Salida de Divisas, y eliminó algunas exenciones tributarias (Asamblea Nacional, 2019). Esta medida busca incentivar la inversión y el crecimiento económico del país, al tiempo que se busca mantener una carga tributaria equitativa y justa. De modo que, los cambios y reformas tributarias en Ecuador han sido un tema recurrente en la historia fiscal, siendo medidas que buscan mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario, aumentar la recaudación fiscal y fomentar el desarrollo económico.

6.1.2 Factores que Afectan la Recaudación del IR

Factores económicos

En Ecuador, diversos factores económicos tienen una fuerte influencia en la recaudación del IR, ejemplo de ello son la actividad económica del país, el desempeño de los diferentes sectores productivos, la expansión económica, dinamismo y generación de ingresos, actos por los cuales la recaudación del IR tiende a aumentar o disminuir (Banco Central del Ecuador, 2020). Aunque en momentos de recesión económica, la recaudación del impuesto puede disminuir, por lo que, es necesario mantener un nivel de eficiencia de la administración pública.

Asimismo, la inversión extranjera, el tipo de cambio y la inflación son factores que pueden afectar la recaudación del IR en el país (CEPAL, 2021). El aumento de la inversión extranjera puede impulsar la economía y la generación de empleo, lo que a su vez puede

aumentar la recaudación. Sin embargo, la disminución de la inversión extranjera puede frenar la economía y, por lo tanto, disminuir la recaudación del IR. El tipo de cambio también es un factor relevante, especialmente en una economía dolarizada dado que la apreciación del dólar puede beneficiar a las empresas exportadoras, lo que puede traducirse en un aumento de la recaudación del impuesto. Por otro lado, la depreciación del dólar causa un efecto contrario.

Cabe señalar que la inflación también es un factor que afecta la recaudación del IR, debido a que cuando la inflación es alta, los precios aumentan tanto que las personas y empresas pueden tener mayores ingresos nominales sin que necesariamente se reflejen en mayores ganancias reales. Esto puede llevar a un aumento del pago de impuestos, aunque no se hayan registrado ganancias reales significativas. Por último, el nivel de empleo es otro factor importante que influye en la recaudación del IR, lo que implica más personas pagando impuestos y, por lo tanto, una mayor recaudación. Por otro lado, el aumento del desempleo genera un efecto contrario.

Factores Socioculturales

Hablar de factores socioculturales implica directamente hacer referencia a la cultura tributaria nacional, la cual en Ecuador ha simbolizado serios problemas, dado que la evasión tributaria en Ecuador se ha convertido en una práctica común, más aún, porque la cultura tributaria se ve motivada en las percepciones, actitudes, etc., de modo que esta afecta la recaudación del IR y se mantienen como prácticas comunes que tienden a masificarse (Quishpe y otros, 2020).

Por otra parte, la falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos puede generar desconfianza en la población y disminuir su voluntad de pagar impuestos (Soto, 2003), de aquí que las autoridades fiscales primen por la transparencia en la gestión de los recursos y en la información que brindan a la población sobre cómo se utilizan los ingresos fiscales. Mientras que a nivel sociocultural ha de considerarse a la educación tributaria, en conjunto a la falta de conocimiento sobre los impuestos y su importancia en la economía del país, puede llevar a que los contribuyentes generen una condición negativa sobre la economía nacional y el aparato recaudatorio (Ponce y otros, 2018).

Factores legales e institucionales

Los factores legales e institucionales tienen un impacto significativo en la recaudación del IR en Ecuador. Estos factores se relacionan con el marco legal e institucional que rige la recaudación fiscal en el país. En este sentido ha de considerarse el diseño de un sistema tributario justo y equitativo, que permita una adecuada fiscalización y control de las obligaciones fiscales, es fundamental para garantizar una recaudación eficiente y efectiva (Gómez & Morán, 2020).

Otro factor legal relevante es la capacidad de la administración tributaria para hacer cumplir la legislación tributaria, puesto que la falta de capacidad y recursos para realizar una adecuada fiscalización y control puede llevar a la evasión y el fraude fiscal, lo que afecta negativamente la recaudación del impuesto. Es fundamental que la administración tributaria cuente con los recursos necesarios y las capacidades técnicas y tecnológicas para realizar una adecuada fiscalización y control.

Dolarización

La dolarización es un tipo de cambio extremadamente fijo; consiste en abandonar la moneda nacional y adoptar una moneda (dura) extranjera como medio circulante oficial. La nación que se dolarizada opta, por defecto, la política monetaria de la moneda extranjera. En teoría la dolarización debe incrementar la credibilidad en el gobierno, el crecimiento y la prosperidad de la nación. Este tipo de cambio extremadamente fijo obliga a que los balances del Estado se mantengan equilibrados, y que las cuentas externas estén dentro límites razonables. Además, la estabilidad implica, tasas de interés bajas, mayor inversión y mejor desempeño de la economía (Edwards, 2001). La evidencia muestra que la dolarización ha sido efectiva, solo en la reducción de la inflación. Bleaney y Francisco (2005) encuentran que únicamente los tipos de cambio extremadamente fijos son significativos para disminuir la inflación. El trabajo contempla una muestra de 102 países en vías de desarrollo (incluyendo a Ecuador) con datos anuales entre 1984 y 2001. En un análisis estadístico, entre 1978 y 1998 para una muestra de países que han optado por la dolarización, este régimen

cambiarlo ha permitido disminuir las tasas de inflación de una forma estadísticamente significativa (Edwards, 2001).

Sin embargo, muchos estudios señalan que la dolarización no tiene efecto alguno en el crecimiento económico (Edwards, 2001) e incluso que existen efectos adversos. En el Salvador los beneficios de la dolarización han sido menores que los costos sociales y económicos que esta produjo (Towers y Borzutzky, 2004).

Otro costo asociado a la dolarización es la pérdida del señoreaje, este rubro representa alrededor del 12% de los ingresos fiscales en los países de Latinoamérica (Lange y Sauer, 2005). Este costo no es trivial, de hecho en la ausencia de señoreaje la dolarización se puede volver insostenible, y puede generar efectos adversos en la economía como: déficits fiscales y de cuenta corriente elevados, y altas tasas de interés (Izurieta, 2002). Esto se debe a que un país dolarizado se vuelve vulnerable a eventos externos y las políticas fiscales no son suficientes para mitigarlos. La deuda tiene un límite, y los impuestos ejercerán más presión en una economía que sufre las consecuencias del shock. Los hallazgos de Izurieta, concuerdan con el análisis de Edwards sobre la dolarización en Panamá. De acuerdo a este autor lo único que sostiene a la dolarización en ese país es el constante flujo de recursos que le otorga Estados Unidos a través de préstamos.

6.2 MODELO VAR APLICADO PARA EL ECUADOR

6.2.1 Descripción del Modelo

El modelo de vectores autorregresivos - VAR que se emplea está constituido por seis variables endógenas y seis variables exógenas. Entre la endógenas tenemos: el IDEAC, el IPC de Ecuador, las exportaciones (FOB), las importaciones (CIF), los impuestos indirectos, que resultan de la unión de la recaudación bruta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); y el impuesto a la Renta (IR). Las variables exógenas del modelo son: el gasto corriente del Sector Público no Financiero (SPNF), las tasas de interés internacional (representadas por la tasa libor de un mes), el precio del petróleo, y los IPC de Sudamérica, Estados Unidos y la Unión Europea.

Respecto a las variables endógenas se emplea el IDEAC como una variable proxy de actividad económica, ya que la frecuencia de los datos no permite la utilización del Producto

Interno Bruto (PIB). El IPC es la variable referente a los precios de la economía. A las exportaciones se las incluye como una variable de comprobación ya que si esta variable interactúa positivamente con los precios del petróleo se sabe que el modelo está calibrado correctamente. Además, las exportaciones complementan al IDEAC. En referencia a las importaciones, los productos provenientes del exterior gravados constituyen una porción importante de los impuestos indirectos (alrededor del 15% en promedio). En cuanto a los impuestos el IVA, el ICE y el Impuesto a la Renta representan en promedio el 85% de los ingresos tributarios.

Tabla 3

Ingresos Tributarios año 2022

Item	Año 2.022 USD	%
Impuesto a la Renta Recaudado	5.336.968,37	31,10%
IVA Operaciones Internas	5.782.847,80	33,70%
ICE Operaciones Internas	506.085,07	2,95%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	9.398,45	0,05%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	39.669,24	0,23%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	230.540,36	1,34%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.273.611,20	7,42%
Impuesto Activos en el Exterior	19.185,26	0,11%
RISE	4.788,92	0,03%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	201.993,60	1,18%
Contribución para la atención integral del cancer	202.460,26	1,18%
Contribución única y temporal	182.123,43	1,06%
Contribución Post COVID Sociedades	364.131,02	2,12%
Contribución Post COVID Personas Naturales	183.040,90	1,07%
Intereses por Mora Tributaria	58.768,01	0,34%
Multas Tributarias Fiscales	53.348,62	0,31%
Otros Ingresos	11.906,61	0,07%
TOTALES DE IMPUESTOS INTERNOS	14.460.867,11	84,26%
IVA Importaciones	2.350.031,12	13,69%
ICE Importaciones	350.999,86	2,05%
SUBTOTAL IMPORTACIONES	2.701.030,98	15,74%
RECAUDACION BRUTA	17.161.898,09	100,00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 4

Ingresos Tributarios año 2021

Item	Año 2.021 USD	%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.330.621,33	30,99%
IVA Operaciones Internas	4.765.111,24	34,09%
ICE Operaciones Internas	577.389,79	4,13%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	8.933,10	0,06%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	33.522,39	0,24%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	217.870,53	1,56%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.212.105,59	8,67%
Impuesto Activos en el Exterior	23.782,41	0,17%
RISE	22.866,40	0,16%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	73.962,06	0,53%
Contribución para la atención integral del cancer	184.073,55	1,32%
Contribución única y temporal	182.925,31	1,31%
Contribución Post COVID Sociedades		0,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales		0,00%
Intereses por Mora Tributaria	57.765,92	0,41%
Multas Tributarias Fiscales	52.552,81	0,38%
Otros Ingresos	18.432,22	0,13%
TOTALES DE IMPUESTOS INTERNOS	11.761.914,66	84,16%
IVA Importaciones	1.961.210,12	14,03%
ICE Importaciones	253.032,75	1,81%
SUBTOTAL IMPORTACIONES	2.214.242,87	15,84%
RECAUDACION BRUTA	13.976.157,53	100,00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 5
Ingresos Tributarios año 2020

Item	Año 2.020 USD	%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.406.689,46	35,59%
IVA Operaciones Internas	4.093.035,31	33,06%
ICE Operaciones Internas	578.888,58	4,68%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	7.244,44	0,06%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	29.014,35	0,23%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	192.593,07	1,56%
Impuesto a la Salida de Divisas	964.093,10	7,79%
Impuesto Activos en el Exterior	31.391,13	0,25%
RISE	20.376,60	0,16%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	40.283,95	0,33%
Contribución para la atención integral del cancer	125.396,86	1,01%
Contribución única y temporal	182.729,78	1,48%
Contribución Post COVID Sociedades		0,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales		0,00%
Intereses por Mora Tributaria	60.118,14	0,49%
Multas Tributarias Fiscales	50.941,77	0,41%
Otros Ingresos	24.355,35	0,20%
TOTALES DE IMPUESTOS INTERNOS	10.807.151,87	87,28%
IVA Importaciones	1.413.120,25	11,41%
ICE Importaciones	161.572,46	1,30%
SUBTOTAL IMPORTACIONES	1.574.692,71	12,72%
RECAUDACION BRUTA	12.381.844,58	100,00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 6

Ingresos Tributarios año 2019

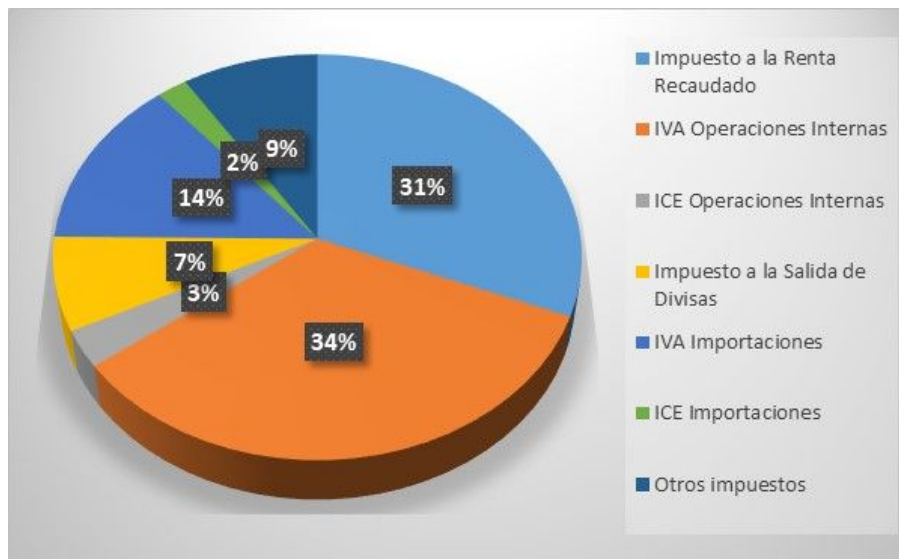
Item	Año 2.019 USD	%
Impuesto a la Renta Recaudado	4.769.906,28	33,43%
IVA Operaciones Internas	4.884.902,02	34,23%
ICE Operaciones Internas	653.940,73	4,58%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	122.249,94	0,86%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	35.906,77	0,25%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.051,80	1,56%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.096,99	7,99%
Impuesto Activos en el Exterior	34.527,71	0,24%
RISE	21.902,88	0,15%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.840,94	0,47%
Contribución para la atención integral del cancer	115.617,80	0,81%
Contribución única y temporal		0,00%
Contribución Post COVID Sociedades		0,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales		0,00%
Intereses por Mora Tributaria		0,00%
Multas Tributarias Fiscales		0,00%
Otros Ingresos	142.977,10	1,00%
TOTALES DE IMPUESTOS INTERNOS	12.211.920,95	85,59%
IVA Importaciones	1.800.166,72	12,62%
ICE Importaciones	256.671,35	1,80%
SUBTOTAL IMPORTACIONES	2.056.838,07	14,41%
RECAUDACION BRUTA	14.268.759,02	100,00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 2

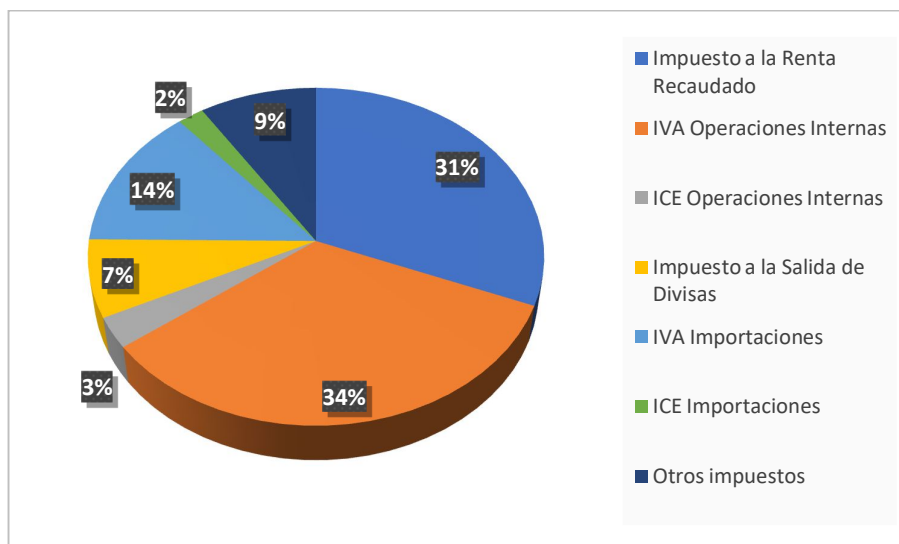
Ingresos Tributarios año 2022



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 3

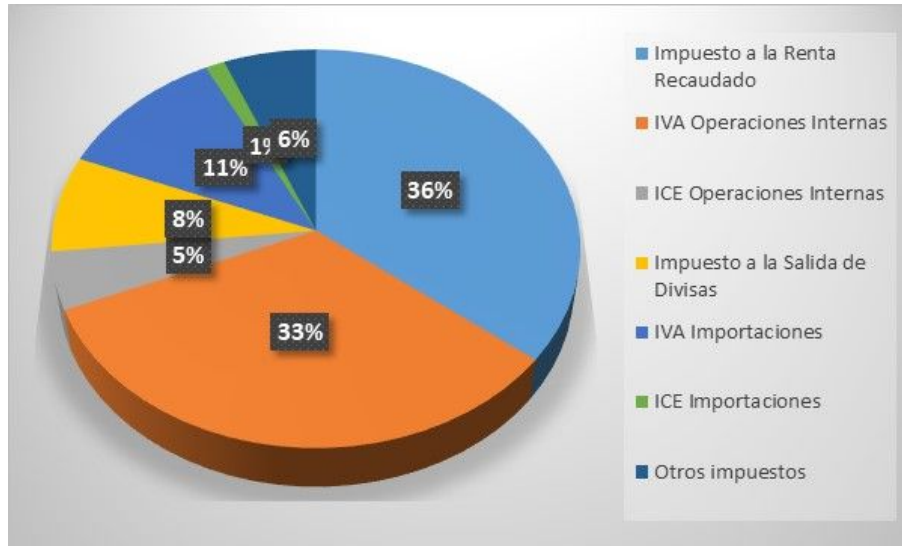
Ingresos Tributarios año 2021



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 4

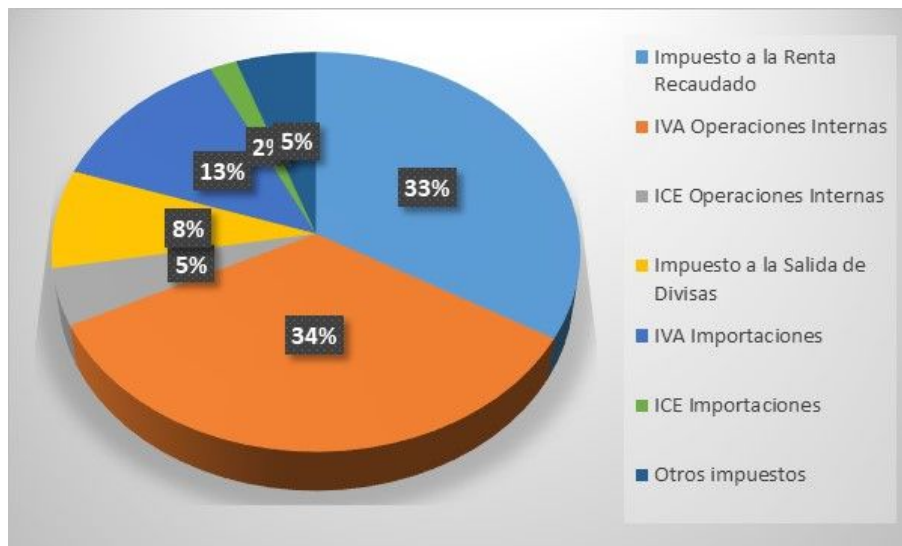
Ingresos Tributarios año 2020



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Figura 5

Ingresos Tributarios año 2019



Fuente: Servicio de Rentas Internas

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

7. RESULTADOS

7.1 RESULTADOS DE LA ENTREVISTAS

CONTROLES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Basándonos en las respuestas proporcionadas por los auditores y empresarios en las entrevistas, se pueden extraer los siguientes criterios y opiniones en relación a la fiscalización tributaria:

1. Conciencia de la importancia de la fiscalización: Los contribuyentes reconocen la importancia de la fiscalización tributaria para mantener el orden y la transparencia en el sistema tributario del país.
2. Relación armoniosa entre el SRI y los contribuyentes: Existe una percepción positiva en cuanto a la relación entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los contribuyentes, donde se busca llevar a cabo la fiscalización de manera adecuada y sin conflictos.
3. Transparencia y reputación empresarial: La fiscalización tributaria no se percibe como algo negativo para la reputación de los contribuyentes, sino que se considera como una oportunidad para transparentar la gestión y operaciones de las empresas, fortaleciendo su imagen como contribuyentes responsables.
4. Relación con contadores o asesores tributarios: La fiscalización tributaria no afecta negativamente la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios. En cambio, se mantiene una discusión profesional y constructiva en el ámbito tributario.
5. Eficacia de los mecanismos de resolución de controversias: Los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria se consideran efectivos, ya que cuentan con la participación de personal experto en derecho tributario, lo cual contribuye a una correcta tributación.

6. Mejora del proceso de fiscalización: Se sugiere reducir los ciclos de revisión a los contribuyentes y enfocarse en riesgos específicos, evitando procesos innecesarios y agilizando el tiempo de revisión.
7. Contribución al desarrollo económico: La fiscalización tributaria se percibe como una contribución al desarrollo económico del país, ya que ayuda a fortalecer la confianza de los inversionistas y aporta a la creación de empleo, la generación de recursos para el gasto público y la mejora de servicios como la educación, la salud y la seguridad.

Las opiniones brindadas en las entrevistas servirán como base para mejorar los procesos de fiscalización tributaria, fomentando una relación positiva entre el SRI y los contribuyentes, promoviendo la transparencia y fortaleciendo el desarrollo económico del país.

Conciencia de la importancia de la fiscalización

Se refiere a la conciencia de los contribuyentes sobre la importancia de la fiscalización tributaria para mantener el orden y la transparencia en el sistema tributario del país. Este criterio implica que los contribuyentes reconocen la relevancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y estar sujetos a la fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

La fiscalización tributaria desempeña un papel fundamental en el funcionamiento de un sistema tributario justo y equitativo. Los contribuyentes comprenden que el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias es esencial para mantener la confianza en el sistema tributario y asegurar que todos los ciudadanos y empresas contribuyan de manera justa y proporcional al financiamiento de los gastos públicos.

La conciencia de la importancia de la fiscalización tributaria puede haber surgido a partir de diversas experiencias y factores. Los contribuyentes pueden haberse dado cuenta de las consecuencias negativas de no cumplir con sus obligaciones fiscales, como sanciones, multas o incluso acciones legales. Además, pueden haber observado casos de evasión o elusión fiscal por parte de otros contribuyentes, lo que genera un sentido de injusticia y desequilibrio en el sistema tributario.

Al reconocer la importancia de la fiscalización tributaria, los contribuyentes se esfuerzan por mantener registros contables precisos, presentar declaraciones de impuestos de manera correcta y oportuna, y cumplir con todas las obligaciones tributarias establecidas por la ley. Pueden buscar asesoramiento profesional para asegurarse de estar al día con los cambios en la legislación tributaria y optimizar su carga tributaria de manera ética y legal.

La conciencia de la importancia de la fiscalización tributaria también puede llevar a una mayor transparencia en las operaciones empresariales. Los contribuyentes reconocen que una gestión tributaria adecuada no solo es un requisito legal, sino también una forma de demostrar su compromiso con la legalidad y la responsabilidad corporativa. La transparencia en las operaciones contribuye a generar confianza tanto en el sector empresarial como en la sociedad en general.

En resumen, la conciencia de la importancia de la fiscalización tributaria, refleja que los contribuyentes reconocen que el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales y la participación en la fiscalización son fundamentales para mantener el orden, la equidad y la transparencia en el sistema tributario del país. Este reconocimiento promueve una actitud proactiva por parte de los contribuyentes para cumplir con las normas tributarias y contribuir al financiamiento de los gastos públicos de manera justa y responsable.

Relación armoniosa entre el SRI y los contribuyentes

Este criterio de la entrevista se centra en la relación armoniosa entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los contribuyentes; lo cual implica que existe una percepción positiva en cuanto a la forma en que el SRI y los contribuyentes interactúan durante los procesos de fiscalización, buscando llevar a cabo estas actividades de manera adecuada y sin conflictos innecesarios.

Una relación armoniosa entre el SRI y los contribuyentes es esencial para fomentar la confianza y la cooperación mutua. Cuando los contribuyentes perciben que el SRI actúa de manera justa, transparente y profesional durante los procesos de fiscalización, se crea un ambiente propicio para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Esta percepción positiva puede haber surgido de diferentes factores. En primer lugar, el SRI puede haber adoptado enfoques y estrategias que buscan facilitar el cumplimiento tributario y minimizar la carga administrativa para los contribuyentes. Esto puede incluir la simplificación de los procedimientos, el uso de tecnología para agilizar los trámites y la provisión de orientación clara y accesible sobre las obligaciones fiscales.

Además, el SRI puede haber establecido canales de comunicación efectivos y abiertos con los contribuyentes, brindando oportunidades para aclarar dudas, recibir asesoramiento y resolver cualquier problema o discrepancia de manera constructiva. La disponibilidad de personal capacitado y amable en las oficinas del SRI o a través de medios electrónicos puede contribuir a fortalecer la relación y generar confianza.

Por otro lado, los contribuyentes también desempeñan un papel importante en el mantenimiento de una relación armoniosa. El cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera correcta y oportuna, así como la disposición a colaborar con el SRI durante los procesos de fiscalización, ayudan a establecer una dinámica positiva. La disposición de los contribuyentes a proporcionar información y documentación solicitada de manera transparente y completa también contribuye a una relación basada en la confianza mutua.

Una relación armoniosa entre el SRI y los contribuyentes no significa que no existan diferencias o discrepancias en algunos casos. Sin embargo, lo importante es que estas diferencias se aborden de manera profesional, respetuosa y con la voluntad de encontrar soluciones justas y equitativas. La existencia de mecanismos de resolución de controversias eficaces y accesibles puede facilitar la solución de problemas y evitar conflictos prolongados.

En resumen, la relación armoniosa entre el SRI y los contribuyentes, refleja una percepción positiva en cuanto a la forma en que se lleva a cabo la fiscalización y la interacción entre ambas partes. Esta relación se basa en la confianza mutua, el respeto, la transparencia y la disposición a resolver diferencias de manera constructiva. Esta dinámica

contribuye a un entorno propicio para el cumplimiento tributario y fortalece la confianza en el sistema tributario en general.

Transparencia y reputación empresarial

Este enfoque en la transparencia y reputación empresarial en la fiscalización por parte de los empresario, implica que los empresarios han comprendido la importancia de estar preparados para una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias. Han reconocido la necesidad de tener la documentación respaldatoria en orden, mantener registros adecuados y contar con la asistencia de profesionales contables o asesores tributarios para cumplir con los requisitos durante el proceso de fiscalización.

La transparencia y reputación empresarial se basa en estar preparados para la fiscalización, considerando esta como fundamental para garantizar un proceso eficiente y exitoso. Los empresarios han aprendido que contar con la documentación respaldatoria completa y organizada es crucial para respaldar las transacciones y operaciones de su empresa ante una fiscalización. Esto incluye facturas, recibos, contratos, estados financieros, declaraciones de impuestos y cualquier otro documento relevante que pueda ser solicitado por las autoridades fiscales.

Además, los empresarios han comprendido la importancia de mantener registros adecuados y actualizados en su contabilidad. Un sistema contable preciso y completo facilita la presentación de información requerida durante una fiscalización, así como el cálculo correcto de los impuestos a pagar. Mantener registros detallados y precisos también es esencial para cumplir con las obligaciones tributarias de manera oportuna y evitar posibles sanciones o penalidades.

Los empresarios han aprendido que la asistencia de profesionales contables o asesores tributarios es de gran ayuda para enfrentar una fiscalización. Estos profesionales poseen el conocimiento especializado en materia tributaria y están familiarizados con los requisitos y normativas vigentes. Su experiencia y orientación contribuyen a asegurar que

los empresarios cumplan adecuadamente con los requerimientos de la fiscalización y eviten errores u omisiones que puedan resultar en consecuencias negativas.

Además, los profesionales contables o asesores tributarios pueden brindar asesoramiento preventivo, ayudando a los empresarios a tomar decisiones estratégicas y planificar de manera adecuada en términos fiscales. Esto puede incluir la implementación de políticas internas, la optimización de estructuras empresariales, la identificación de oportunidades de beneficios fiscales y el cumplimiento de las normativas tributarias en constante evolución.

La transparencia y reputación empresarial reconoce que la planificación ante la fiscalización no solo se limita a la documentación y los aspectos contables, sino que también implica el conocimiento y el cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias. Los empresarios han aprendido que estar informados sobre los cambios en la legislación fiscal y mantenerse al día con las obligaciones tributarias es esencial para evitar inconvenientes durante una fiscalización y garantizar el cumplimiento adecuado de las normativas vigentes.

En resumen, se destaca la importancia de la transparencia y reputación empresarial en la fiscalización por parte de los empresarios. Han reconocido la necesidad de contar con la documentación respaldatoria en orden, mantener registros adecuados y buscar la asistencia de profesionales contables o asesores tributarios. Esta preparación contribuye a un proceso de fiscalización más eficiente y exitosa, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitando sanciones o penalidades.

Relación con contadores o asesores tributarios

En base de las opiniones se refiere a la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios durante el proceso de fiscalización. Esto destaca que la fiscalización tributaria no afecta negativamente la relación entre ambas partes, sino que se mantiene una discusión profesional y constructiva en el ámbito tributario.

La relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios es fundamental para garantizar un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los

contadores y asesores tributarios desempeñan un papel clave al proporcionar asesoramiento especializado, mantener registros precisos y ayudar a los contribuyentes a cumplir con las normativas tributarias vigentes.

Durante una fiscalización, es común que los contadores o asesores tributarios trabajen en estrecha colaboración con los contribuyentes para facilitar el proceso y asegurarse de que se cumplan todos los requisitos exigidos por las autoridades fiscales. La cuarta lección aprendida resalta que, a pesar de las tensiones y el estrés que pueden surgir durante una fiscalización, la relación entre ambas partes se mantiene profesional y constructiva.

Esta relación positiva se basa en la confianza mutua y en la comprensión de los roles y responsabilidades de cada uno. Los contribuyentes reconocen la experiencia y conocimiento de sus contadores o asesores tributarios en materia fiscal, confiando en su capacidad para manejar eficientemente la fiscalización y brindarles el apoyo necesario. Por otro lado, los contadores o asesores tributarios comprenden la importancia de escuchar las inquietudes y necesidades de los contribuyentes, proporcionándoles orientación clara y precisa.

Durante el proceso de fiscalización, se lleva a cabo una comunicación abierta y transparente entre ambas partes. Los contadores o asesores tributarios asisten a los contribuyentes en la preparación de la documentación requerida, brindan explicaciones sobre los aspectos técnicos y legales, y responden a las preguntas o inquietudes que puedan surgir. Esta comunicación fluida y colaborativa contribuye a que los contribuyentes comprendan mejor el proceso de fiscalización y les permite tomar decisiones informadas.

Es importante destacar que, en esta relación, los contadores o asesores tributarios actúan como defensores de los intereses de sus clientes, asegurándose de que se respeten sus derechos y se cumplan las disposiciones legales de manera justa y equitativa. Asimismo, los contribuyentes reconocen que la asistencia de profesionales especializados en temas tributarios es fundamental para enfrentar de manera adecuada una fiscalización y garantizar el cumplimiento normativo.

Además, esta relación profesional y constructiva se extiende más allá del período de fiscalización. Los contribuyentes continúan consultando a sus contadores o asesores tributarios para obtener asesoramiento en materia tributaria, planificación fiscal y optimización de recursos. Esta relación de confianza y colaboración perdura en el tiempo, y los contribuyentes valoran la experiencia y el conocimiento de sus contadores o asesores tributarios como un activo fundamental para el éxito y el crecimiento de su negocio.

En resumen, se destaca que la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios durante la fiscalización tributaria es profesional y constructiva. Aunque el proceso de fiscalización puede generar tensiones y estrés, ambas partes mantienen una comunicación abierta y transparente, basada en la confianza mutua y el respeto por los roles y responsabilidades de cada uno.

Los contribuyentes reconocen la importancia de contar con la asistencia de profesionales contables o asesores tributarios durante una fiscalización. Han aprendido que la experiencia y el conocimiento especializado de estos profesionales son fundamentales para enfrentar adecuadamente el proceso y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La presencia de contadores o asesores tributarios no solo facilita la preparación de la documentación requerida, sino que también proporciona orientación clara y precisa sobre los aspectos técnicos y legales involucrados.

Por su parte, los contadores o asesores tributarios actúan como defensores de los intereses de sus clientes durante la fiscalización. Se esfuerzan por garantizar que se respeten los derechos de los contribuyentes y se cumplan las disposiciones legales de manera justa y equitativa. Además, comprenden la importancia de mantener una relación cercana y de confianza con sus clientes, escuchando sus inquietudes y necesidades, y brindando un asesoramiento continuo en materia tributaria más allá del proceso de fiscalización.

La relación armoniosa entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios se basa en la colaboración y el trabajo en equipo. Ambas partes reconocen la importancia de mantener registros adecuados y actualizados, así como de estar preparados para una posible

fiscalización. Los contribuyentes han aprendido que la organización y la documentación respaldatoria en orden son elementos clave para enfrentar una fiscalización de manera exitosa. A su vez, los contadores o asesores tributarios brindan la orientación necesaria para que los contribuyentes cumplan con los requisitos de la fiscalización y eviten posibles sanciones o multas.

En conclusión, este criterio destaca que la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios se mantiene sólida durante la fiscalización tributaria. Ambas partes trabajan de manera colaborativa y constructiva, utilizando la experiencia y el conocimiento especializado de los contadores o asesores tributarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y resolver cualquier problema que pueda surgir. Esta relación de confianza perdura en el tiempo y se extiende más allá del proceso de fiscalización, ya que los contribuyentes continúan consultando a sus contadores o asesores tributarios para obtener asesoramiento en materia tributaria y maximizar el cumplimiento normativo.

Eficacia de los mecanismos de resolución de controversias

El criterio se destaca en la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria. Estos mecanismos se han demostrado efectivos y se consideran fundamentales para garantizar una correcta tributación y resolver posibles conflictos entre los contribuyentes y las autoridades fiscales.

En primer lugar, estos mecanismos cuentan con la participación de personal experto en derecho tributario, lo cual brinda confianza y garantiza que las decisiones se tomen con conocimiento y criterio. Los profesionales encargados de mediar y resolver las controversias están familiarizados con las leyes y regulaciones tributarias, lo que les permite evaluar adecuadamente los argumentos y pruebas presentados por ambas partes.

La participación de personal experto en derecho tributario es crucial para asegurar que se realice una correcta interpretación de las normas fiscales y se evite cualquier interpretación errónea o subjetiva. Esto contribuye a la equidad y transparencia en el proceso

de resolución de controversias, ya que se busca aplicar la legislación de manera justa y consistente.

Además, los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria suelen contar con procedimientos establecidos que permiten un proceso ordenado y estructurado. Esto incluye la presentación de argumentos, la presentación de pruebas y evidencias, y la posibilidad de realizar alegatos y contra-alegatos. Estos procedimientos contribuyen a que las partes involucradas puedan exponer sus puntos de vista de manera clara y fundamentada.

Otro aspecto importante de estos mecanismos es su carácter imparcial e independiente. Se busca que las decisiones tomadas sean objetivas y estén libres de influencias externas. Esto genera confianza tanto en los contribuyentes como en las autoridades fiscales, ya que se percibe que las decisiones se toman en base a la legislación vigente y los hechos presentados, sin sesgos ni favoritismos.

Además, los mecanismos de resolución de controversias permiten agilizar y simplificar el proceso de solución de conflictos. En muchos casos, se evita tener que recurrir a instancias judiciales, lo que implica tiempos más prolongados y mayores costos. Estos mecanismos ofrecen una vía más expedita y eficiente para resolver las diferencias y llegar a acuerdos que beneficien a ambas partes.

Es importante destacar que la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias también se basa en la buena voluntad y disposición de las partes involucradas para buscar soluciones y llegar a acuerdos. La colaboración y la voluntad de diálogo son fundamentales para lograr resultados satisfactorios y evitar prolongar innecesariamente las disputas.

En resumen, se resalta la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria. La participación de personal experto en derecho tributario, la existencia de procedimientos ordenados, la imparcialidad e independencia, y la agilidad en la solución de conflictos son aspectos clave que contribuyen a una correcta

tributación y a mantener la confianza entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. Estos mecanismos brindan un marco sólido para resolver las diferencias de manera justa y equitativa, evitando así conflictos prolongados y costosos.

La participación de personal experto en derecho tributario es un elemento fundamental en la eficacia de estos mecanismos. Los expertos en la materia poseen un profundo conocimiento de las leyes y regulaciones tributarias, lo que les permite evaluar de manera objetiva los argumentos y pruebas presentados por las partes involucradas. Su experiencia y conocimiento contribuyen a tomar decisiones fundamentadas y consistentes con la normativa vigente.

Además, la existencia de procedimientos ordenados es esencial para garantizar un proceso estructurado y transparente. Estos procedimientos establecen las pautas y etapas a seguir, desde la presentación de argumentos hasta la resolución final. Gracias a esta estructura, se asegura que ambas partes tengan la oportunidad de exponer sus puntos de vista y presentar las pruebas pertinentes. Esto ayuda a evitar la arbitrariedad y a asegurar que las decisiones se basen en fundamentos sólidos.

La imparcialidad e independencia de los mecanismos de resolución de controversias son aspectos cruciales para generar confianza y credibilidad. Los contribuyentes confían en que se tomarán decisiones imparciales, libres de influencias externas, lo que contribuye a una percepción positiva del sistema tributario. La independencia de los mediadores o árbitros encargados de resolver los conflictos es clave para asegurar que las decisiones se tomen sin ningún tipo de favoritismo o sesgo.

Asimismo, la agilidad en la solución de conflictos es un factor importante para los contribuyentes y las autoridades fiscales. Los mecanismos de resolución de controversias proporcionan una vía más rápida y eficiente para resolver las diferencias en comparación con los procesos judiciales. Esto permite ahorrar tiempo y recursos tanto a los contribuyentes como al sistema tributario en general.

Es importante destacar que la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias no solo depende de su diseño y funcionamiento, sino también de la disposición y voluntad de las partes involucradas para buscar soluciones. La colaboración y el diálogo constructivo son elementos clave para alcanzar acuerdos mutuamente beneficiosos. Cuando ambas partes están dispuestas a negociar y encontrar soluciones viables, los mecanismos de resolución de controversias pueden ser aún más efectivos.

En conclusión, se resalta la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria. La participación de personal experto en derecho tributario, la existencia de procedimientos ordenados, la imparcialidad e independencia, y la agilidad en la solución de conflictos son aspectos fundamentales que contribuyen a una correcta tributación y a mantener la confianza entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. Estos mecanismos aseguran que las decisiones se tomen de acuerdo con la legislación vigente, promoviendo la equidad, la transparencia y la eficiencia en el proceso de resolución de controversias tributarias.

Mejora del proceso de fiscalización

Con las entrevistas se destaca la importancia de mejorar el proceso de fiscalización tributaria a través de la reducción de los ciclos de revisión a los contribuyentes y el enfoque en riesgos específicos. Esta lección se basa en la idea de evitar procesos innecesarios y agilizar el tiempo de revisión, lo cual tiene beneficios tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

En primer lugar, la reducción de los ciclos de revisión permite optimizar los recursos tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales. Los ciclos de revisión prolongados implican una mayor carga administrativa y financiera para los contribuyentes, ya que deben destinar tiempo y recursos significativos para atender las solicitudes de información, proporcionar documentación respaldatoria y participar en reuniones o auditorías. Por otro lado, para las autoridades fiscales, los ciclos de revisión extensos implican un uso prolongado de personal y recursos, lo que puede resultar costoso y demorar la resolución de otros casos.

Enfocarse en riesgos específicos es otra estrategia clave para mejorar el proceso de fiscalización. En lugar de realizar revisiones exhaustivas y detalladas a todos los contribuyentes, las autoridades fiscales pueden identificar los riesgos más relevantes y focalizar sus esfuerzos en dichos aspectos. Esto implica utilizar técnicas de análisis de datos y perfiles de riesgo para identificar aquellos contribuyentes que representan un mayor riesgo de incumplimiento o evasión fiscal. Al dirigir la fiscalización hacia estos contribuyentes, se logra una asignación más eficiente de los recursos disponibles y se maximiza el impacto de las acciones de control.

Además de agilizar el proceso de fiscalización, esta estrategia también fomenta la confianza y la cooperación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. Al enfocarse en riesgos específicos, se evita la percepción de que todos los contribuyentes son tratados como sospechosos o sujetos a revisiones intrusivas y exhaustivas. En cambio, se promueve una relación más equilibrada y basada en la confianza, donde los contribuyentes cumplidores son reconocidos y se les brinda un trato adecuado, mientras que aquellos con mayores riesgos son objeto de una fiscalización más intensiva.

Es importante mencionar que la mejora del proceso de fiscalización no implica descuidar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por el contrario, se busca lograr un equilibrio entre la eficiencia y la efectividad en el control fiscal. Los contribuyentes deben seguir cumpliendo con sus responsabilidades tributarias, mantener registros adecuados y contar con la documentación respaldatoria necesaria para demostrar la correcta determinación de sus impuestos.

En resumen, se resalta la importancia de mejorar el proceso de fiscalización tributaria mediante la reducción de los ciclos de revisión y el enfoque en riesgos específicos. Esta estrategia permite optimizar los recursos, agilizar el tiempo de revisión, fomentar la confianza y la cooperación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, y lograr un equilibrio entre la eficiencia y la efectividad en el control fiscal. Al implementar estas mejoras, se favorece un entorno tributario más transparente y justo, donde se promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

La reducción de los ciclos de revisión es fundamental para agilizar el proceso de fiscalización. Esto implica evitar solicitar información innecesaria o redundante a los contribuyentes, así como minimizar las demoras en la revisión de los expedientes. Al optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto humanos como tecnológicos, se puede acelerar el proceso de fiscalización y reducir la carga administrativa tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

Además, al enfocarse en riesgos específicos, se logra una fiscalización más efectiva y precisa. Las autoridades fiscales pueden utilizar técnicas de análisis de riesgos y perfiles de contribuyentes para identificar aquellos sectores o actividades económicas que representan un mayor riesgo de incumplimiento. Esto permite dirigir los esfuerzos de fiscalización hacia aquellos contribuyentes que presentan indicios de irregularidades, maximizando así el impacto de las acciones de control.

La implementación de estas mejoras en el proceso de fiscalización tiene un efecto positivo en la relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales. Al reducir la carga administrativa y minimizar las demoras, se genera un ambiente de mayor confianza y cooperación. Los contribuyentes perciben que se valora su cumplimiento voluntario y se les brinda un trato justo y equitativo. Por otro lado, las autoridades fiscales pueden enfocar sus recursos en los contribuyentes de mayor riesgo, lo que resulta en una fiscalización más eficiente y efectiva.

Asimismo, al promover la transparencia y la justicia en el proceso de fiscalización, se fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Los contribuyentes tienen la certeza de que aquellos que evaden impuestos serán detectados y sancionados, lo cual crea un incentivo para cumplir con sus responsabilidades tributarias de manera adecuada. Esto a su vez contribuye a fortalecer las finanzas públicas, ya que se aumenta la recaudación de impuestos de manera legítima y se evita la evasión fiscal.

En conclusión, se destaca la importancia de mejorar el proceso de fiscalización mediante la reducción de los ciclos de revisión y el enfoque en riesgos específicos. Estas mejoras permiten optimizar los recursos, agilizar el tiempo de revisión, fomentar la

confianza y la cooperación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, y lograr un equilibrio entre la eficiencia y la efectividad en el control fiscal. Al implementar estas estrategias, se crea un entorno tributario más transparente y justo, donde se promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y se fortalecen las finanzas públicas.

Contribución al desarrollo económico

En opinión de la entrevista se destaca la contribución de la fiscalización tributaria al desarrollo económico de un país. Se reconoce que este proceso no solo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino también fortalecer la confianza de los inversionistas y generar un impacto positivo en diversos aspectos de la economía.

En primer lugar, la fiscalización tributaria juega un papel fundamental en el fortalecimiento de la confianza de los inversionistas. Cuando los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias, se crea un entorno favorable para la inversión. Los inversionistas valoran la estabilidad y transparencia del sistema tributario, y la fiscalización efectiva es un indicador de un marco normativo sólido y confiable. Esto a su vez fomenta la llegada de inversiones, tanto nacionales como extranjeras, lo que impulsa el crecimiento económico y la generación de empleo.

Además, la fiscalización tributaria contribuye a la generación de recursos para el gasto público. Los impuestos recaudados son utilizados para financiar servicios y políticas públicas, tales como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Mediante la fiscalización, se busca asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera equitativa, evitando la evasión y elusión de impuestos. Esto permite contar con recursos suficientes para el funcionamiento del Estado y la provisión de servicios básicos a la población.

Asimismo, la fiscalización tributaria tiene un impacto directo en la mejora de los servicios públicos. Cuando se recaudan los impuestos de manera adecuada, se generan mayores recursos que pueden ser destinados a la educación de calidad, la atención médica, la infraestructura vial, la seguridad ciudadana y otros servicios esenciales. Estos factores son fundamentales para el desarrollo humano y social de un país, creando un entorno propicio para el bienestar de la población.

Es importante destacar que la fiscalización tributaria debe llevarse a cabo de manera justa y equitativa. Esto implica que los contribuyentes sean tratados de forma igualitaria, sin privilegios ni discriminación. Una fiscalización transparente y objetiva genera confianza en el sistema tributario, lo que a su vez fortalece la participación de los contribuyentes y su disposición a cumplir con sus obligaciones fiscales.

En resumen, se resalta que la fiscalización tributaria contribuye al desarrollo económico de un país de múltiples maneras. Fortalece la confianza de los inversionistas, generando un entorno propicio para la inversión y la creación de empleo. Además, permite la generación de recursos para el gasto público, mejorando la calidad de los servicios como la educación, la salud y la seguridad. La fiscalización tributaria desempeña un papel crucial en la construcción de una economía sólida y en el bienestar de la sociedad en su conjunto.

7.2 ANÁLISIS DESCRIPTIVO Y DOCUMENTAL

Gestión del SRI 2019

Las organizaciones gubernamentales están enfocadas en la gestión de recursos, pero lograrlo de manera efectiva demanda una cuidadosa planificación y un compromiso firme en medio de una regulación pública rigurosa. Su papel es crucial para mantener la estabilidad del país y asegurar su desarrollo sostenido.

Dentro de esta perspectiva, el Servicio de Rentas Internas (SRI) se dedica incansablemente a ofrecer un servicio de excelencia, puntual, de alto nivel y cuidadosamente diseñado, con el propósito de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Estos objetivos se enfocan en fomentar el cumplimiento voluntario, optimizar los procedimientos de recaudación y aumentar el conocimiento de la población acerca de sus responsabilidades y derechos fiscales, todo ello en el marco de simplificar el sistema tributario.

En ese sentido, todas las Direcciones y Departamentos de la Administración tributaria han llevado a cabo una gestión operativa altamente eficiente durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2019, enfocada en materializar la visión institucional y los ejes estratégicos trazados desde la Dirección General.

Dentro de este contexto, la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Contribuyente se alinea perfectamente con los objetivos institucionales de impulsar el cumplimiento voluntario, optimizar los procedimientos de cobro y aumentar la comprensión de la ciudadanía sobre sus deberes y derechos fiscales.

Durante el periodo analizado, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha realizado un esfuerzo notable en términos de fiscalización. Se destaca que hubo movimientos de personal del Departamento de Asistencia al Contribuyente a nivel nacional hacia otras unidades, lo que llevó a una menor cantidad de eventos en comparación con el año anterior. Esto se debió a la priorización de asignación de recursos a la atención presencial.

En cuanto a la capacitación virtual, se llevó a cabo un programa en colaboración con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL). Se realizaron capacitaciones virtuales dirigidas a facilitadores de infocentros y mega infocentros a nivel nacional. El objetivo era asegurar que la información llegara a áreas geográficas alejadas de los principales centros urbanos, ampliando la cobertura de los servicios e información a casi todo el país, especialmente a las zonas rurales.

Estos cursos se llevaron a cabo a través de la plataforma del Centro de Educación Fiscal (CEF), y se complementaron con clases vía streaming. Se utilizaron videos que podían ser vistos sin necesidad de descargarlos completos, lo que permitía enviar fragmentos secuencialmente a través de la red.

Esta iniciativa forma parte del proceso de educación cívico-tributaria, que se enfoca en el nivel de educación superior. Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) son centros de información tributaria y contable básica que brindan atención gratuita a la ciudadanía. Se implementan en instituciones educativas, con la participación de estudiantes y bajo la supervisión de docentes de carreras afines.

Desde el inicio de esta iniciativa regional de EUROSOCIAL en 2015, el SRI ha suscrito 27 convenios con instituciones educativas del país y tres adendas para extender la cobertura. Hasta la fecha, hay un total de 34 oficinas NAF en funcionamiento a nivel nacional. Durante este año, se han firmado seis convenios y dos adendas. En cuanto a los Centros de Gestión Tributaria y Servicios Tributarios y las Ventanillas Únicas de Atención (VUA), hasta diciembre de 2019, el SRI contaba con 46 centros distribuidos en 54 cantones, brindando una cobertura del 24,43% a nivel nacional.

Durante el primer trimestre de 2019, el tiempo promedio de espera en el Servicio de Rentas Internas (SRI) aumentó debido a ciertos procesos en línea que requirió atención presencial, como la falta de actualización de la base del Consejo Nacional Electoral en el último proceso electoral. Esto generó un crecimiento en los tiempos de espera.

En cuanto al servicio telefónico, durante el periodo de enero a diciembre de 2019, se atendieron 718.920 llamadas, lo que representa una disminución del 5,92% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Se registraron 65.926 llamadas abandonadas y el tiempo promedio de espera fue de 49 segundos.

El SRI ha buscado estar a la vanguardia de las necesidades de los contribuyentes y ha implementado opciones en línea que permiten un acceso rápido a la plataforma y a los principales trámites. Durante el año 2019, se observó una evolución en las visitas al canal electrónico del SRI.

En cuanto a la aplicación móvil del SRI, los datos disponibles hasta octubre de 2019 muestran los servicios más utilizados. Sin embargo, debido a la falta de disponibilidad de la herramienta de Google Analytics, no se cuenta con los datos de noviembre y diciembre, y se está buscando implementar otra herramienta para obtener esa información.

En términos de controles de calidad, se llevan a cabo evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de los procedimientos en el Catastro Tributario, Catastro Vehicular y Claves. Estos controles miden el porcentaje de efectividad, siendo la meta establecida del 88%. Además, se realizan controles aleatorios según las necesidades institucionales para verificar procesos específicos.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado medidas para facilitar la emisión de facturas físicas, simplificando el trámite de obtención de documentos preimpresos para contribuyentes con actividad de transporte comercial, excepto taxis. Además, se ha introducido la liquidación de compra de bienes y prestación de servicios como un nuevo comprobante electrónico.

En cuanto a la gestión de cobros, al 31 de diciembre de 2019, el 29,15% de la cartera total registrada en el Sistema Nacional de Gestión de Cobro se encuentra suspendida debido a impugnaciones, reclamaciones o excepciones, mientras que el 66,31% se encuentra en estados activos dentro del proceso de cobro. Se han llevado a cabo acciones de cobro

persuasivo automatizado, como llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y mensajes de texto masivos, así como el inicio y continuación de juicios coactivos.

El monto total suspendido sin intereses es de aproximadamente USD 783,57 millones de dólares, representados en 3.264 obligaciones. El valor original de las deudas firmes alcanza los USD 1.351,08 millones de dólares, distribuidos en 671.936 deudas. En relación al tipo de estado de la cartera, el 37,77% corresponde a auto de pago, el 29,15% está suspendido, el 12,41% ha sido notificado, el 7,18% está confirmado y el 11,28% se encuentra en facilidades de pago.

En cuanto a la cartera activa, se observa que las Zonas 8 y 9 representan el 68,75% del monto total a nivel nacional. Además, se ha registrado un incremento de USD 136,54 millones de dólares en comparación con diciembre de 2018, debido a acciones de control por parte de la Administración Tributaria y autodeterminaciones realizadas por los contribuyentes.

En cuanto a la cartera activa, se destaca que las actas de determinación representan el 32,70% seguida de las liquidaciones de pago con el 27,86%, los comprobantes electrónicos de pago no cancelados con el 10,47%, los títulos de crédito con el 14,34% y los débitos rechazados con el 4,94%. Es importante destacar que el 84,58% de la cartera activa ha sido determinado por la Administración, mientras que el 15,42% corresponde a deudas autodeterminadas por los contribuyentes.

En cuanto a la generación de obligaciones, durante el período enero-diciembre de 2019 se emitieron 1.929.567 obligaciones, siendo los comprobantes electrónicos de pago (CEP) los más representativos con el 68,22% del total, seguido de los anticipos de renta con el 16,75% y los débitos rechazados con el 11,46%. Estos tres tipos de documentos representan el 96,43% del número total de obligaciones emitidas en ese período.

En relación a las facilidades de pago emitidas hasta diciembre de 2019, se otorgaron montos por un total de USD 57,09 millones de dólares, distribuidos en cuotas de hasta 48 meses. En cuanto a la acción coactiva, se ha priorizado la recaudación efectiva de las

obligaciones tributarias pendientes de pago, dando prioridad a las obligaciones confirmadas, determinadas por la Administración o generadas a partir de procesos de control tributario.

En términos de recaudación, durante el período enero-diciembre de 2019, se acumuló en total de USD 788,11 millones de dólares, lo cual representa una disminución en comparación con el período anterior, debido a la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, que implicó la remisión de intereses y multas a los contribuyentes que se acogieron al pago del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a la recaudación por zonas, se destaca que las Zonas 8 y 9 representan el 64,14% del total recaudado por los departamentos zonales de cobro. En relación a las quejas y sugerencias, se observa un incremento en el número de quejas recibidas durante el período enero-diciembre de 2019 en comparación con el mismo período del año anterior.

Por lo que el enfoque estratégico específico se concentra en fortalecer la imagen institucional, incrementar la recaudación, combatir la evasión y elusión, y simplificar los procesos administrativos. Estos logros se materializan a través de un profundo entendimiento de las necesidades del contribuyente, la presentación de iniciativas y proyectos concretos, la evaluación de la situación actual de los procesos y el desarrollo de macroestrategias durante el período.

Según el Informe laborales del 2019 la Dirección Nacional de Control Tributario ha llevado a cabo las gestiones necesarias para identificar segmentos de contribuyentes que permitan aumentar los niveles de recaudación, considerando sectores relacionados con la banca, las telecomunicaciones y la explotación de recursos renovables y no renovables.

El Departamento de Fedatarios Fiscales ha enfocado sus esfuerzos en incrementar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana, especialmente en lo que respecta a la emisión y entrega de comprobantes de venta y el sustento documental de mercancías.

Durante el período enero-diciembre de 2019, se llevaron a cabo un total de 22.039 actividades relacionadas con el régimen de transacciones y mercancías. Además, se actualizaron la Arquitectura Tecnológica General de la institución, el Estándar de Desarrollo de Aplicaciones-Seguridad, la Arquitectura Tecnológica General de Redes y Comunicaciones y el Roadmap de Aplicaciones.

La Dirección Nacional de Control Tributario ha realizado las gestiones necesarias para identificar grupos de contribuyentes que permitan incrementar los niveles de recaudación, enfocándose en sectores como la banca, las telecomunicaciones y la explotación de recursos renovables y no renovables.

Por su parte, el Departamento de Fedatarios Fiscales ha dirigido sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana, en especial en lo relacionado con la emisión y entrega de comprobantes de venta y la documentación respaldatoria de mercancías.

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2019, se llevaron a cabo un total de 22.039 actividades relacionadas con el régimen de transacciones y mercancías. Además, se ha realizado una actualización en la Arquitectura Tecnológica General de la institución, el Estándar de Desarrollo de Aplicaciones-Seguridad, la Arquitectura Tecnológica General de Redes y Comunicaciones, así como el Roadmap de Aplicaciones.

La Dirección Nacional de Talento Humano ha registrado en el GPR el "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SRI". Este proyecto tiene como propósito difundir los procesos y servicios hacia las Direcciones Zonales y Provinciales, implementando planes de acción que refuercen las Unidades de Atención al Talento Humano, el Soporte Operacional y los empleados en cuanto al conocimiento de la normativa, procesos, productos y servicios relacionados con la gestión del talento humano.

En lo que respecta a la Dirección Nacional Administrativa Financiera, durante el período mencionado, El SRI se enfocó en optimizar toda la documentación y los

procedimientos internos con el objetivo de agilizar la provisión de bienes y servicios. La agilidad se entiende como una respuesta oportuna con un alto nivel de calidad.

Se logró consolidar un proceso eficiente de asignación de recursos presupuestarios, agilizar la contratación de requisitos mediante un apoyo oportuno y acelerar la notificación de documentación al contribuyente, continuando con la implementación masiva de la notificación electrónica y las disposiciones internas que promueven el uso exclusivo de dicho medio.

Al analizar la recaudación tributaria, se puede destacar que durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2019, se registró un aumento del 2,80% en comparación con el mismo período del año anterior. El cumplimiento de la meta establecida alcanzó un nivel del 95,90%. Estos resultados se atribuyen a diversos factores macroeconómicos, como el bajo crecimiento en las ventas, la disminución de las importaciones y decisiones de política fiscal, como el aumento del impuesto a la renta para las sociedades. A pesar de un entorno económico desfavorable, el Servicio de Rentas Internas ha realizado un trabajo notable para mantener un crecimiento cercano a la meta en la recaudación.

En relación al comportamiento de la recaudación, se observa que el crecimiento durante el período de enero a diciembre de 2019 fue inferior al del mismo período del año anterior, el cual, a su vez, fue inferior al crecimiento registrado en 2017. Es importante tener en cuenta que el crecimiento en 2017 se debió en parte a la caída en la recaudación del año anterior debido a la crisis económica que se experimentó en ese entonces. Además, se aprecia una variación en los porcentajes de contribución de los impuestos indirectos dentro de la recaudación total, los cuales disminuyeron del 55,10% al 53,50% entre enero y diciembre de 2018 y el mismo período de 2019.

En resumen, durante el período enero-diciembre 2019, el Servicio de Rentas Internas ha llevado a cabo diversas acciones para fortalecer las Unidades de Atención al Talento Humano, el Soporte Operacional y los servidores en cuanto al conocimiento de la normativa, procesos, productos y servicios de la gestión.

Estas acciones incluyeron la implementación de planes de acción específicos para cada área, con el objetivo de mejorar la capacitación y actualización del personal en temas relevantes para su desempeño. Se brindaron cursos y talleres sobre la normativa vigente, los procesos internos, los productos y servicios ofrecidos por el Servicio de Rentas Internas.

Además, se fortalecieron las Unidades de Atención al Talento Humano, las cuales son responsables de gestionar y coordinar los procesos relacionados con el personal de la institución. Se implementaron mejoras en los sistemas y procedimientos utilizados para la contratación, capacitación, evaluación y desarrollo del talento humano.

En cuanto al Soporte Operacional, se realizaron acciones para mejorar la eficiencia y la calidad del soporte brindado a los servidores en su trabajo diario. Se implementaron herramientas y sistemas de información que facilitan la gestión y el acceso a la información relevante para el desempeño de sus funciones.

Además, se impulsó el uso de tecnologías de la información y comunicación para agilizar los procesos internos y mejorar la comunicación con los servidores. Se implementaron sistemas electrónicos de notificación y comunicación, lo que permitió reducir los tiempos de respuesta y facilitó el acceso a la información actualizada.

Gestión del SRI 2020

El Servicio de Rentas Internas (SRI) se esfuerza por ofrecer un servicio óptimo, oportuno y de calidad, con una planificación adecuada, con el objetivo de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales. Estos objetivos se centran en aumentar el cumplimiento voluntario, mejorar la efectividad de los procesos de cobro y aumentar el conocimiento de los ciudadanos sobre sus deberes y derechos fiscales, todo ello enmarcado en el concepto de simplicidad tributaria.

Debido a la declaratoria del estado de emergencia sanitaria en el país, la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano implementó cambios en los mecanismos de atención al público en los canales presencial y telefónico. Se dio mayor

énfasis a los servicios en línea y se habilitó el servicio de Pago en Línea a través del sitio web del SRI, con el fin de facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Esta nueva funcionalidad simplifica los trámites y permite consolidar, presentar y procesar el pago de varias obligaciones tributarias en una sola transacción, utilizando diferentes métodos de pago.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha realizado esfuerzos significativos en su labor de fiscalización y control. En cuanto a la capacitación presencial, se han cumplido las metas establecidas en términos de número de contribuyentes capacitados y eventos de capacitación ejecutados, a pesar de una variación negativa en los resultados obtenidos en comparación con el año anterior. Se han realizado cambios en la programación anual de la planificación para adaptarse a las nuevas condiciones y capacidad operativa de las direcciones zonales y provinciales.

El SRI ha buscado utilizar tecnologías digitales para continuar brindando atención y asesoramiento a la comunidad de forma virtual. Se han actualizado los cursos virtuales disponibles para la ciudadanía, ofreciendo dos versiones diferentes: uno sin certificado para informarse a través de videos didácticos y material actualizado, y otro con certificado que permite evaluar el conocimiento y obtener un certificado de aprobación. Los cursos virtuales han tenido un buen alcance y se han registrado un número considerable de visitas en la plataforma de YouTube.

El SRI ha implementado los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) en instituciones educativas, donde se brinda atención gratuita a la ciudadanía en temas tributarios y contables básicos. Se han firmado convenios con varias instituciones educativas y se encuentran en funcionamiento 26 oficinas NAF a nivel nacional. Durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, se suspendieron las clases presenciales y la atención en las instalaciones de los NAF, pero se ha buscado continuar la atención de forma virtual.

El SRI ha implementado nuevos canales de atención electrónica, permitiendo la presentación de trámites por medios electrónicos, lo que ha contribuido a disminuir las

atenciones presenciales. Se han registrado un menor número de llamadas telefónicas atendidas, pero se ha mantenido una calificación satisfactoria en las encuestas de satisfacción del canal telefónico. Además, la página transaccional SRI en Línea ha presentado mejoras en cuanto a trámites en línea y a la imagen institucional, ofreciendo mayor seguridad y facilitando el acceso rápido y seguro a los servicios.

En el ámbito de control tributario, se creó una unidad especializada en temas de fiscalidad internacional para hacer frente de manera oportuna y eficaz a los cambios y desafíos en el entorno tributario internacional. Se identificaron segmentos de contribuyentes relacionados con la banca, las telecomunicaciones y la exploración y explotación de recursos renovables y no renovables, con el objetivo de incrementar los niveles de recaudación. El SRI también ha colaborado con otras instituciones y organismos de control, generando informes ejecutivos ampliados que han servido como base para las acciones realizadas por la fiscalía general del Estado, la Contraloría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero y la Asamblea Nacional en el control del fraude fiscal en el país.

En cuanto a la cultura tributaria, el Departamento de Fedatarios Fiscales ha trabajado para aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, especialmente en lo que respecta a la emisión y entrega de comprobantes de venta y al sustento documental de mercancías. Por su parte, el Departamento de Inteligencia Tributaria se ha centrado en el análisis, obtención de información e investigación de casos relacionados con riesgos tributarios, lavado de activos, financiamiento de otros delitos y riesgos en sectores estratégicos y a la seguridad pública y del Estado. Ha colaborado con entidades de investigación y control a través de convenios de intercambio de información y cooperación interinstitucional.

En cuanto a la planificación y gestión estratégica, se realizaron acciones como el levantamiento de normativa y textos para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el desarrollo del proyecto de Ley sobre Beneficiarios Finales y la reestimación de las proyecciones de recaudación considerando los impactos económicos de la pandemia.

En el ámbito tecnológico, se realizaron diversas acciones para garantizar un adecuado funcionamiento y seguridad de los servicios del SRI. Se llevaron a cabo labores de planificación, diseño y desarrollo de servicios, así como la gestión de la infraestructura y la seguridad informática.

Además, se implementaron medidas de prevención y protección para los colaboradores del SRI frente a la pandemia de COVID-19. Se realizaron campañas de concientización y se establecieron protocolos de actuación para garantizar la seguridad y bienestar de todo el personal. Asimismo, en coordinación con las Direcciones Nacionales, se elaboró un Plan de Retorno a las actividades presenciales, teniendo en cuenta las medidas de prevención necesarias.

En el ámbito administrativo y financiero, se realizaron ajustes en los procesos internos con el objetivo de agilizar la provisión de bienes y servicios. Se buscó brindar una respuesta oportuna y de alta calidad en la asignación de recursos presupuestarios, contratación de requerimientos y notificación de documentación a los contribuyentes. Además, se promovió el uso de la notificación electrónica y se implementaron disposiciones internas para utilizar exclusivamente este canal.

El SRI ha logrado cumplir la meta de recaudación establecida, después de reestimar los valores posibles. Sin embargo, se observa un decrecimiento nominal en sectores como el Comercio, las Manufactureras, las Financieras y los Seguros, y las Actividades Profesionales. Este sector ha alcanzado el 87,70% de la meta establecida, posiblemente debido a la sorpresiva implementación del anticipo obligatorio en septiembre, lo que generó dificultades para algunos contribuyentes en el cumplimiento de esta obligación en el corto plazo, resultando en la solicitud de facilidades de pago.

En relación a la composición de la recaudación total, se ha observado una variación en los pesos porcentuales de los impuestos indirectos. Entre enero y diciembre de 2019, representaban el 53,50% de la recaudación total, mientras que, en el mismo período de 2020, se redujeron al 51,40%.

Gestión del SRI 2021

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, se registró un crecimiento significativo del 12,90% en la recaudación tributaria en comparación con el año anterior. La recaudación pasó de USD 12.382 millones de dólares en el mismo período de 2020 a USD 13.976 millones de dólares en 2021. Este resultado demuestra una notable recuperación de la economía tras los impactos provocados por la pandemia del COVID-19 y las medidas implementadas para hacerle frente, así como la efectiva gestión realizada por la Administración Tributaria para recaudar los impuestos correspondientes.

En el ámbito de la lucha contra la evasión y elusión tributaria, se observa una importante reducción gracias a la implementación de mecanismos que brindan información directa al ciudadano y la facilitación de canales de acceso sencillos para la ciudadanía. Esto ha permitido diversificar los métodos de atención de servicios, que antes de la pandemia se realizaban únicamente de forma presencial. Estos cambios no solo ahorran tiempo y dinero a los contribuyentes, sino que también buscan transformar la imagen de la Administración Tributaria, acercándola a la ciudadanía y promoviendo la generación de iniciativas que respeten los derechos de los contribuyentes, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la lucha contra la evasión y elusión fiscal a nivel internacional, se destaca el intercambio automático de información de cuentas financieras, que se recibió por primera vez en septiembre. Además, se espera la aprobación del Acuerdo de Intercambio de Información con los Estados Unidos y la asignación de recursos para implementar los mecanismos de intercambio de información automática, como el CRS, FATCA y CbC.

Por otro lado, el monto total de la cartera registrada hasta diciembre de 2021 asciende a USD 971,17 millones de dólares. Del total, el 93,22% corresponde a obligaciones cuyo cobro está suspendido debido a impugnaciones, reclamos o excepciones, con un monto de USD 905,32 millones. El 3,76% está a la espera del cumplimiento de plazos legales para su firmeza, con un total de USD 36,47 millones de dólares. El 1,47% corresponde a deudas con

facilidades de pago otorgadas, totalizando USD 14,28 millones de dólares. Finalmente, el 1,55% se encuentra firme por USD 15,10 millones de dólares, sobre las cuales se implementan estrategias de recuperación de cartera a través de acciones persuasivas y procedimientos de ejecución coactiva.

En cuanto a la cartera gestionable de grandes contribuyentes, el saldo registrado hasta diciembre de 2021 es de USD 15,10 millones de dólares, distribuidos en 35 obligaciones y 20 contribuyentes. Para este segmento se han implementado estrategias de recuperación de cartera, incluyendo acercamientos personalizados mediante comparecencias telemáticas y envío de oficios persuasivos especializados, con el objetivo de lograr una pronta recuperación de las obligaciones tributarias, brindando una atención y gestión VIP a estos contribuyentes.

Durante el período de mayo a diciembre de 2021, se han impulsado acciones de recuperación de cartera adaptadas a criterios de materialidad, riesgo, tipo de contribuyente e impuestos. Estas acciones incluyen comparecencias telemáticas, envío de oficios persuasivos especializados y llamadas persuasivas para buscar compromisos de pago. Asimismo, se han iniciado y promovido 19 procesos coactivos, logrando una recaudación de USD 5,95 millones de dólares.

Es importante mencionar que se han aplicado disposiciones transitorias de suspensión de procedimientos de ejecución coactiva en el contexto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, según lo establecido por la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Estas disposiciones han influido en la gestión de cobro, pero a partir del 17 de junio de 2021 se ha reactivado la ejecución de comparecencias y se han logrado acuerdos de pago o facilidades de pago por parte de los contribuyentes.

En cuanto a la recaudación acumulada de cobro de grandes contribuyentes durante el período de mayo a diciembre de 2021, asciende a USD 94,67 millones de dólares. Estos resultados se deben a las estrategias de recuperación de cartera implementada y la asistencia personalizada brindada a este segmento de contribuyentes.

El Departamento de Asistencia y Cobro de Grandes Contribuyentes ha desempeñado un papel importante en la gestión de casos y trámites relacionados con la asistencia, gestión de catastros, gestión tributaria y gestión de cobro. Durante los meses de mayo a diciembre, se han ingresado y atendido diversos trámites, siendo los relacionados con vehículos los más demandados, seguidos de las pólizas por siniestros ocurridos con el parque automotor.

La Administración Tributaria ha enfocado sus actividades en el análisis y obtención de información en áreas de riesgo como el fraude tributario, el lavado de activos, los riesgos operativos, los sectores estratégicos y la seguridad pública y del Estado. Se ha cooperado estrechamente con entidades de investigación y control como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la Fiscalía General del Estado, la Unidad de Investigación de Delitos contra el Sistema Financiero y Económico de la Policía Nacional (UNIA), el Ministerio de Defensa Nacional, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y el Centro de Inteligencia Estratégica (CIES). Estos convenios de intercambio de información y cooperación interinstitucional han permitido el desarrollo de actividades conjuntas y el fortalecimiento de los procesos de control.

En el ámbito interno, se ha trabajado en tres enfoques: preventivo, detectivo y reactivo. En el enfoque reactivo, se han emitido informes de verificación de conductas irregulares de servidores dentro de la institución, con un total de 195 informes emitidos en el período de enero a diciembre de 2021. Se han realizado análisis y elaboración de textos tributarios en respuesta a la propuesta de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID-19.

Gestión del SRI 2022

En el año 2022, el SRI se ha enfocado en fortalecer el cumplimiento voluntario de los tributos por parte de los Grandes Contribuyentes. Se logró recaudar USD 8.374 millones de dólares en impuestos correspondientes a este grupo, lo cual representa un aumento de USD 1.207 millones de dólares en comparación con el mismo período del año anterior, es decir, un crecimiento del 16,84%. El cumplimiento alcanzó el 107,52% durante dicho periodo.

Por otro lado, en relación a la gestión de cobros, al 31 de diciembre de 2022, el 39,78% de la cartera registrada en el Sistema Nacional de Gestión de Cobro corresponde a obligaciones cuya acción de cobro se encuentra suspendida debido a impugnaciones, reclamaciones o excepciones. El 61,87% se encuentra en estados activos dentro del proceso de cobro, donde se realizan acciones persuasivas automáticas a través del IVR y envío de correos electrónicos masivos, así como juicios coactivos.

El monto total suspendido sin intereses asciende a USD 1.341,01 millones de dólares, representado en 3.443 obligaciones. El valor original de las deudas firmes alcanza los USD 1.714,45 millones de dólares, distribuidos en 880.935 deudas.

En cuanto a la cartera activa, las Zonas 8 y 9 mantienen el 68,83% del monto total de la cartera a nivel nacional. Se ha observado un incremento de USD 66,28 millones de dólares en comparación con diciembre de 2021, principalmente debido a acciones de control realizadas por el SRI y autodeterminaciones por parte de los contribuyentes, así como la generación de intereses sobre las obligaciones. El saldo a la fecha es de USD 3.209,21 millones de dólares.

En cuanto a la generación de obligaciones, durante el período de enero a diciembre de 2022, se emitieron 1.153.020 obligaciones, siendo los comprobantes electrónicos de pago (CEP) los más representativos con el 83,71% del total, seguido de los débitos rechazados con el 13,56% y las resoluciones sancionatorias con el 2,55%. Estos tres tipos de documentos representan el 99,82% del número total de obligaciones emitidas en ese período.

Es relevante mencionar que la participación de la Dirección de Grandes Contribuyentes en diversos eventos ha contribuido a generar resultados positivos en términos de asistencia y control a este segmento de contribuyentes.

El Departamento de Asuntos Internos tiene como misión prevenir y combatir actos de corrupción, faltas e infracciones administrativas, y cualquier otra acción que perjudique los intereses institucionales. Para ello, se llevan a cabo controles, investigaciones, inspecciones y evaluaciones de servicios, con el objetivo de promover la integridad, la

eficiencia y la economía en los recursos de la Administración Tributaria. Se continuará trabajando en la seguridad de la información institucional, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente y fomentando el uso adecuado y ético de la misma.

7.3 EFECTO DE FISCALIZACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

7.3.1 Modelos

Modelo de regresión.- Prueba de raíz unitaria.

En el estudio de las series de tiempo, es fundamental comprender la naturaleza de las variables que se analizan. En este contexto, dos conceptos esenciales son los de variable estacionaria y caminata aleatoria. Este sub apartado se propone explorar en profundidad los resultados de la investigación, además, de darle contexto, explicando los conceptos y detalles detrás de los cálculos; para que no se convierta un análisis desprovisto de comprensión.

Una variable estacionaria se refiere a aquella que exhibe un comportamiento estadístico constante a lo largo del tiempo. En otras palabras, su media, varianza y autocovarianza no dependen del tiempo. La estacionariedad implica que la serie no muestra una tendencia sistemática, es decir, no presenta patrones de crecimiento o declive persistentes.

La estacionariedad es un requisito fundamental para el análisis de series de tiempo, ya que muchas técnicas estadísticas y modelos se basan en esta suposición. Permite asumir que las relaciones observadas en el pasado se mantendrán en el futuro, lo que facilita la extrapolación y predicción de la serie. Además, la estacionariedad simplifica el cálculo de propiedades estadísticas y la interpretación de resultados.

La caminata aleatoria es un tipo especial de variable estocástica en la que los cambios sucesivos son impredecibles y no están correlacionados entre sí. En este caso, los incrementos o decrementos entre observaciones son independientes y se producen de manera aleatoria. La caminata aleatoria no exhibe una estructura sistemática ni un patrón discernible.

La teoría de la caminata aleatoria es relevante en el análisis de series de tiempo, ya que muchas variables económicas y financieras se comportan de esta manera. Por ejemplo, los precios de las acciones en los mercados financieros a menudo se modelan como

caminatas aleatorias. Comprender este concepto es esencial para evaluar la evolución de dichas variables y diseñar estrategias de pronóstico y toma de decisiones.

La identificación y caracterización de variables estacionarias y caminatas aleatorias son fundamentales al construir modelos de regresión de series de tiempo. La inclusión de variables estacionarias en un modelo permite capturar las relaciones estables y persistentes entre las series, lo que facilita la interpretación de los coeficientes y la evaluación de la significancia estadística.

Por otro lado, la presencia de una caminata aleatoria en una serie de tiempo puede tener implicaciones importantes. En ocasiones, una serie que parece estar relacionada con otras variables puede ser engañosa debido a su comportamiento errático y no estacionario. En este sentido, es crucial distinguir entre la presencia de relaciones espurias, generadas por la presencia de caminatas aleatorias, y las relaciones genuinas entre variables estacionarias. Si se pasa por alto este aspecto, se corre el riesgo de obtener resultados incorrectos e interpretaciones erróneas.

La importancia de identificar correctamente las variables estacionarias y las caminatas aleatorias radica en su impacto en la validez de los resultados obtenidos a través de modelos de regresión de series de tiempo. Si se incluyen variables no estacionarias o caminatas aleatorias en un modelo, se viola la suposición fundamental de estacionariedad, lo que afecta la calidad y confiabilidad de las estimaciones y pronósticos realizados.

Además, al considerar variables estacionarias en un modelo de regresión, se pueden obtener relaciones causales más significativas y robustas. Esto permite comprender mejor los mecanismos subyacentes y las dinámicas de las variables en estudio, lo cual es crucial en campos como la economía, las finanzas y otras disciplinas que trabajan con datos de series de tiempo.

Con el propósito de medir el efecto de la fiscalización tributaria en las recaudaciones de impuesto a la renta incluir variables estacionarias dentro del modelo de regresión. Para eso es necesario hacer test de raíz unitaria. Las pruebas de raíz unitaria se utilizan para

identificar la presencia de una tendencia no estacionaria. Estas pruebas son fundamentales para evaluar la estacionariedad de una serie y para seleccionar el modelo adecuado en el análisis de series de tiempo.

Existen varias pruebas de raíz unitaria ampliamente utilizadas, como la prueba Dickey-Fuller (DF) y la prueba Dickey-Fuller Aumentada (ADF). Estas pruebas se basan en la formulación de modelos autorregresivos (AR) y consideran la hipótesis nula de que la serie tiene una raíz unitaria, es decir, que no es estacionaria. Por lo que, las pruebas de raíz unitaria pueden incluir un intercepto y/o una tendencia en su formulación. La inclusión de un intercepto implica permitir una media constante en la serie, mientras que la inclusión de una tendencia permite que la serie presente una evolución sistemática a lo largo del tiempo.

La decisión de incluir o no un intercepto y/o una tendencia en las pruebas de raíz unitaria depende del contexto y de la naturaleza de la serie en estudio. Si se espera que la serie tenga una media no nula, se debe incluir un intercepto en la prueba. Por otro lado, si se espera que la serie presente una tendencia sistemática, se debe incluir una tendencia en la prueba.

La presencia de un intercepto y/o una tendencia en las pruebas de raíz unitaria tiene implicaciones en la interpretación de los resultados. Si se rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria cuando se incluye un intercepto y una tendencia, se concluye que la serie es estacionaria alrededor de una media constante y una tendencia determinística. Sin embargo, si se rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria solo cuando se incluye un intercepto, se concluye que la serie es estacionaria alrededor de una media constante pero sin una tendencia sistemática.

En el análisis de series de tiempo, se distingue entre pruebas de raíz unitaria de alta y baja intensidad. Esta distinción se basa en la presencia de componentes estocásticos adicionales en el modelo utilizado para realizar las pruebas. Las pruebas de raíz unitaria de baja intensidad, como la prueba Dickey-Fuller (DF), asumen que el componente estocástico que acompaña a la raíz unitaria es un ruido blanco, es decir, un proceso estocástico sin

correlación serial. Esta prueba es adecuada cuando se espera que el componente estocástico no presente patrones sistemáticos o dependencia serial en la serie.

Por otro lado, las pruebas de raíz unitaria de alta intensidad, como la prueba de Phillip y Perron o la prueba Dickey y Fuller aumentada (DFA), permiten que el componente estocástico que acompaña a la raíz unitaria sea un proceso autorregresivo (AR). Esta prueba es adecuada cuando se espera que el componente estocástico presente cierto grado de dependencia serial o patrones sistemáticos en la serie.

La diferencia fundamental entre las pruebas de raíz unitaria de alta y baja intensidad radica en la especificación del modelo subyacente utilizado para realizar las pruebas. Las pruebas de baja intensidad asumen una estructura de ruido blanco, mientras que las pruebas de alta intensidad permiten la presencia de una estructura autorregresiva.

En términos más sencillos la elección entre pruebas de raíz unitaria de alta y baja intensidad depende del conocimiento previo sobre la serie y la naturaleza esperada de su componente estocástico. Si se sospecha que la serie tiene una dependencia serial o presenta patrones sistemáticos, es recomendable utilizar una prueba de alta intensidad que permita capturar estas características. En este caso se ha tomado la decisión de utilizar dos pruebas de alta intensidad, que son las antes mencionadas.

La prueba Dickey-Fuller es un test estadístico diseñado para evaluar la presencia de una raíz unitaria en una serie de tiempo. El procedimiento se basa en la formulación de un modelo autorregresivo (AR) de orden uno, en el que se estima un coeficiente que representa la existencia de una raíz unitaria.

El test se lleva a cabo mediante la construcción de una estadística de prueba que se compara con valores críticos obtenidos a partir de tablas de distribución o mediante técnicas de remuestreo. Si la estadística de prueba es menor que el valor crítico correspondiente, se rechaza la hipótesis nula de la presencia de una raíz unitaria, lo que implica que la serie es estacionaria.

La prueba Dickey-Fuller Aumentada es una extensión de la prueba DF que permite considerar un mayor número de rezagos en el modelo autorregresivo. Esta extensión se justifica por la posible presencia de autocorrelación serial en la serie de tiempo, lo que puede afectar los resultados de la prueba DF y conducir a conclusiones incorrectas.

En la prueba ADF, se incluyen rezagos adicionales del término autorregresivo en el modelo, lo que permite capturar la posible dependencia serial en la serie. El procedimiento de ejecución es similar al de la prueba DF, donde se estima una estadística de prueba que se compara con valores críticos.

La diferencia clave entre la prueba DF y la prueba ADF radica en la especificación del modelo autorregresivo utilizado. La prueba ADF permite considerar una mayor cantidad de rezagos, lo que ayuda a capturar de manera más precisa la posible dependencia serial en la serie y reducir el riesgo de obtener conclusiones incorrectas.

En resumen, tanto la prueba Dickey-Fuller como la prueba Dickey-Fuller Aumentada son herramientas importantes en el análisis de series de tiempo. La prueba DF es una prueba inicial que utiliza un modelo autorregresivo de orden uno, mientras que la prueba ADF extiende el modelo para capturar posibles autocorrelaciones adicionales. La elección entre estas pruebas depende de la naturaleza de la serie y la presencia esperada de dependencia serial.

El test de Phillips-Perron es una prueba estadística desarrollada como una extensión del test de Dickey-Fuller (DF) para la detección de raíces unitarias en series de tiempo. Al igual que el DF, el test de Phillips-Perron se basa en la formulación de un modelo autorregresivo (AR) y evalúa la hipótesis nula de la presencia de una raíz unitaria en la serie.

Una de las características distintivas del test de Phillips-Perron es su capacidad para lidiar con autocorrelación serial y heteroscedasticidad en la serie. Estas propiedades lo convierten en una herramienta valiosa cuando se desea obtener resultados más robustos y precisos en comparación con el test de Dickey-Fuller estándar.

En los modelos de regresión de series de tiempo, es fundamental asegurar la estacionariedad de las variables involucradas, tanto en la variable dependiente como en las variables explicativas. La presencia de raíces unitarias en las series puede conducir a estimaciones ineficientes, sesgadas e inconsistentes de los coeficientes de regresión, lo que compromete la validez de los resultados obtenidos.

Aquí es donde el test de Phillips-Perron juega un papel crucial. Al proporcionar una prueba adicional de raíces unitarias, este test permite identificar de manera más precisa y confiable la estacionariedad de las series, evitando problemas de endogeneidad y mejorando la calidad de las inferencias realizadas.

Además, el test de Phillips-Perron es especialmente útil en escenarios donde se sospecha la presencia de dependencia serial y heteroscedasticidad, ya que su formulación aborda específicamente estos desafíos. Al considerar estas características, el test de Phillips-Perron permite obtener resultados más robustos y confiables en comparación con las pruebas estándar de raíz unitaria.

En términos más comprensibles, para determinar el efecto de la fiscalización de la recaudación tributaria en Ecuador, es necesario escoger variables que no causen errores de medición. Es decir, hay que seleccionar a las variables en la forma correcta, que los resultados sean fiables y podamos concluir con bastante nivel de confianza, en este caso, si la fiscalización tiene un efecto significativo en la recaudación de impuesto a la renta. Por tanto, en la Tabla 7 se detallan los resultados de los test antes mencionados.

Tabla 7

Pruebas de raíz unitaria

Descripción	Variable	Estadística de prueba ADF	Estadística de prueba Phillips-Perron
	IR	-1,9451	-1,8532
	PIB	-0,0469	-0,0469

Nivel con intercepto y tendencia	IEFT	-2,7377	-2,6340	
	GP	-2,3362	-0,9899	
	IR	-4,8268	-7,9714	***
Primera diferencia con intercepto	PIB	-4,3117	-4,0615	**
	IEFT	-5,0043	-8,9652	***
	GP	-2,9398	-2,8707	
Segunda diferencia con intercepto	GP	-5,3217	-17,80579	***

Nota. ** es significativo a 0,05 niveles de significancia, *** es significativo a 0,01 niveles de significancia.

En el nivel con intercepto y tendencia, se evaluaron las variables IR, PIB, IEFT y GP. Los resultados obtenidos a través de las pruebas de raíz unitaria, tanto la prueba ADF como la prueba Phillips-Perron, reflejan los valores correspondientes para cada variable en este nivel. Los resultados demuestran que a las variables necesitaban pasar por tratamientos antes de ser usados en el modelo.

En cuanto a la primera diferencia con intercepto, se aplicó dicho método a las variables IR, PIB, IEFT y GP, manteniendo un intercepto en el modelo. Las estadísticas de prueba ADF y Phillips-Perron se presentan para cada variable en este nivel. Es importante resaltar que las variables IR, PIB e IEFT muestran un alto nivel de significancia, como se indica mediante los asteriscos *** y **.

En el caso de la segunda diferencia con intercepto, únicamente la variable GP fue sometida a esta transformación en el modelo. Las estadísticas de prueba ADF y Phillips-Perron se proporcionan específicamente para esta variable en este nivel. El resultado arroja un alto nivel de significancia, como se evidencia mediante los tres asteriscos ***.

La significancia de los resultados se muestra en una columna separada al final de la Tabla 7, donde los asteriscos representan diferentes niveles de significancia. En la Tabla 7, se emplea *** para indicar un nivel de significancia muy alto, mientras que ** denota un nivel de significancia alto.

El análisis de esta Tabla 7 nos permite identificar las variables que presentan estacionariedad en cada nivel y evaluar la importancia de las pruebas de raíz unitaria en el contexto de los modelos de regresión de series de tiempo. Además, los asteriscos nos brindan información relevante al indicar qué variables experimentan cambios significativos en relación con la estacionariedad.

Modelo ARDL como método de evaluación

El uso del modelo de Autorregresión Distribuida con Retraso Exógeno (ARDL, por sus siglas en inglés) como método de estimación es útil para determinar la existencia de relaciones de largo y corto plazo en un modelo econométrico. El ARDL es un enfoque estadístico ampliamente utilizado en el análisis de series de tiempo, especialmente cuando se trata de estudiar relaciones de cointegración entre variables.

Una de las principales ventajas del ARDL es su capacidad para manejar tanto variables estacionarias como no estacionarias en un mismo modelo. Esto es importante porque en la mayoría de los casos las variables económicas exhiben comportamientos no estacionarios, lo que implica que sus propiedades estadísticas pueden cambiar a lo largo del tiempo. Al permitir la inclusión de variables no estacionarias, el ARDL permite capturar tanto las relaciones de largo plazo como las de corto plazo entre las variables.

En primer lugar, el ARDL se utiliza para determinar la existencia de una relación de cointegración de largo plazo entre las variables del modelo. La cointegración implica que existe una relación de equilibrio a largo plazo entre las variables, lo que implica que tienen una relación estable y duradera en el tiempo. Mediante pruebas estadísticas, como el test de cointegración de Wald, el ARDL permite identificar si las variables están cointegradas, es decir, si existe una relación de equilibrio a largo plazo entre ellas.

Una vez que se ha establecido la presencia de cointegración, se procede a analizar la relación de corto plazo entre las variables. Para ello, se obtienen los residuos del modelo de ARDL y se introducen en una especificación de corrección de error (ECM, por sus siglas en inglés). El ECM captura los ajustes a corto plazo que se producen cuando las variables se

desvían del equilibrio a largo plazo. Al correr el modelo ECM, se puede determinar la existencia y la magnitud de los efectos de corto plazo entre las variables.

En resumen, el ARDL es útil porque permite analizar tanto las relaciones de largo plazo como las de corto plazo entre las variables en un modelo econométrico. Esto es especialmente relevante cuando se trabaja con variables no estacionarias, ya que el ARDL puede incorporarlas de manera adecuada. Al combinar el análisis de cointegración y el modelo ECM, el ARDL proporciona una metodología sólida para entender las dinámicas de largo, y de corto plazo en un sistema económico y evaluar el impacto de las variables en el tiempo.

Tabla 8

Especificación del Modelo ARDL

Combinación de rezagos	SBI	Estadística F	Probabilidad (F)
ARDL(1, 0, 1, 0)	2,1906	83166,49	0,000000 ***
ARDL(3, 3, 3, 3)	1,8356	47296,58	0,003608 ***

Nota. *** es significativo a 0,01 niveles de significancia.

En la Tabla 8, se muestran los resultados obtenidos al aplicar el modelo ARDL con diferentes combinaciones de rezagos. La variable de interés es SBI. La columna "Estadística F" representa la estadística F calculada a partir de las estimaciones del modelo ARDL para cada combinación de rezagos. La columna "Probabilidad (F)" muestra la probabilidad asociada a la estadística F, lo que permite evaluar la significancia estadística del modelo.

En ambos casos, se observa que la estadística F es considerablemente alta, indicando una fuerte relación entre las variables en estudio. Además, la probabilidad (F) es muy baja (cercana a cero) en ambos casos, lo que sugiere una alta significancia estadística de los resultados. Los asteriscos *** se utilizan para resaltar la significancia de los resultados, indicando que la probabilidad (F) es significativamente baja.

Estos resultados demuestran para términos de la investigación el modelo mejor especificado es el primero, porque este modelo permite al investigador sacar los mejores resultados. En general, para determinar la relación de corto y largo plazo, es necesario incluir

todas las variables independientes, además, unas variables autorregresivas e incluir a la variable que mide la fiscalización tributaria un rezago.

Prueba de cointegración

El test de Wald es una herramienta estadística utilizada para evaluar la existencia de cointegración entre las variables en un modelo ARDL (AutoRegressive Distributed Lag). La cointegración es un concepto importante en el análisis de series de tiempo y se refiere a la relación de largo plazo entre variables que pueden tener tendencias diferentes en el corto plazo.

En el contexto del modelo ARDL, el test de Wald se utiliza para verificar si existe una relación estable y de equilibrio a largo plazo entre las variables incluidas en el modelo. La cointegración implica que existe una combinación lineal de las variables que es estacionaria, lo que significa que las variables se mueven juntas en el largo plazo, a pesar de que puedan tener fluctuaciones individuales en el corto plazo.

El test de Wald se basa en comparar la suma de los coeficientes de las variables cointegrantes con un valor crítico. Si la suma de los coeficientes es significativamente diferente de cero, se concluye que existe cointegración entre las variables. En otras palabras, se puede afirmar que las variables están relacionadas de manera estable y de equilibrio a largo plazo.

La cointegración es relevante en un modelo ARDL porque permite capturar las relaciones de largo plazo entre las variables de interés. Esto es importante porque, en el análisis de series de tiempo, es posible que existan relaciones espurias o falsas correlaciones debido a la presencia de tendencias o patrones temporales en los datos. La cointegración nos ayuda a distinguir entre relaciones espurias y relaciones genuinas de equilibrio a largo plazo.

Tabla 9

Prueba de cointegración

Prueba de límites para cointegración	
Valor / Criterio	
Estructura de rezagos óptima	(1, 0, 1, 0)
F-Statistics	8.316.649 ***
Verificación diagnóstica	Probabilidad
R2	0,9997
Adjusted-R2	0,9995
F-Statistics (P)	0,0000 ***
ARCH test	0.5136

Nota. *** es significativo a 0,01 niveles de significancia.

El valor del estadístico F calculado se puede observar en la Tabla 9 que tiene un valor de 8,3 y al nivel de significancia del 10%, 5%, and 1% son [2.525, 3.56], [3.058, 4.223] y [4.28, 5.84] respectivamente. Entonces, como el valor del estadístico F calculado excede el valor crítico del límite superior a un nivel de significancia del 1%, se rechaza la hipótesis nula de no cointegración y podemos justificar que existe evidencia estadística de una relación estable de largo plazo entre la fiscalización y las recaudaciones de impuesto a la renta.

Modelo de largo plazo

Una regresión lineal múltiple por mínimos cuadrados ordinarios (MCO) con las variables del ARDL, sin incluir rezagos, puede considerarse un modelo de largo plazo después de haber comprobado la cointegración mediante el test de Wald.

La cointegración implica que las variables en el modelo tienen una relación de largo plazo, lo que significa que tienen una tendencia común y se mantienen en equilibrio a lo largo del tiempo. Cuando se ha verificado la cointegración entre las variables mediante el test de Wald, se ha confirmado la existencia de una relación estable y de largo plazo entre ellas.

En este contexto, al utilizar una regresión lineal múltiple por MCO sin rezagos, se busca estimar los coeficientes de las variables que representan la relación de largo plazo entre ellas. El modelo de largo plazo captura la relación estable y sostenible entre las variables, considerando que los efectos de corto plazo y las perturbaciones transitorias se han tenido en cuenta mediante el proceso de cointegración.

Al eliminar los rezagos en este modelo, se está asumiendo que no existen efectos de corto plazo significativos que deban ser tenidos en cuenta en la estimación de la relación de largo plazo. Por lo tanto, el enfoque se centra en capturar la relación estable y permanente entre las variables, sin considerar los ajustes temporales o las dinámicas transitorias.

Es importante destacar que este enfoque asume que las variables están cointegradas y que la relación de largo plazo se mantiene constante en el tiempo. Sin embargo, es fundamental realizar una evaluación cuidadosa de los supuestos del modelo, incluyendo la validez de la cointegración y la adecuación del enfoque de MCO, para asegurar la robustez de los resultados y la interpretación adecuada de la relación de largo plazo estimada.

Tabla 10

Modelo de Largo Plazo

Variable	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico t	Prob.
PIB	1,99569	5,24196	3,80715	0,00130 ***
IEFT	0,28155	0,02038	1,38132	0,00000 ***
GP	0,12649	8,17666	0,01547	0,98780
C	-298272	103553	-2,88038	0,01000 **

Nota. *** es significativo a 0,01 niveles de significancia.

Este análisis se va enfocar en la fiscalización tributaria y la recaudación de impuesto a la renta en Ecuador, por lo que se va dejar de lado el PIB y el Gasto Publico. En Ecuador la fiscalización tributaria ha incrementado desde el año 2008, gracias a políticas públicas en gobiernos pasados donde se buscaban castigar de mejor manera a los defraudadores tributarios. Según los resultados obtenidos; el indicador de eficiencia tributaria, que mide

que tan eficiente es la administración tributaria como el SRI en la fiscalización de los impuestos, cuando aumenta en una unidad, la recaudación de impuesto a la renta aumenta los USD 28 centavos. Por cada unidad que aumente este indicador, producto de una mayor eficiencia tributaria la recaudación por impuesto a la renta aumenta marginalmente en uno cuantos centavos.

Si bien la variable es significativa en el largo plazo, la eficiencia tributaria no aumenta en mucho la recaudación, es necesario un esfuerzo enorme en la fiscalización para que se refleje en la recaudación de impuesto a la renta. El esfuerzo de una mayor fiscalización repercute de manera directa y significativa la recaudación, pero, es necesario un gran esfuerzo para que los ingresos tributarios de impuesto a la renta aumenten de manera significativa. Recordemos que este índice fue obtenido de la CEPAL. Es decir, que es una herramienta fiable para medir la fiscalización tributaria.

Efectos de corto plazo

En el contexto de la regresión de series de tiempo, tanto el corto plazo como el largo plazo se refieren a las relaciones dinámicas entre las variables a lo largo del tiempo. Estas diferencias se pueden entender mejor a través del análisis de las estimaciones de los coeficientes en los modelos de regresión.

En el corto plazo, las relaciones entre las variables son más inmediatas y de naturaleza transitoria. En este caso, las fluctuaciones temporales y los efectos de corto plazo pueden tener un impacto significativo en los resultados del modelo. Los modelos de regresión de series de tiempo en el corto plazo pueden incluir variables rezagadas para capturar las dependencias temporales y los efectos de autocorrelación.

Por otro lado, el largo plazo se refiere a las relaciones estables y de equilibrio a largo plazo entre las variables. En este sentido, el enfoque del modelo se centra en las relaciones de largo plazo, independientemente de las fluctuaciones temporales y las perturbaciones de corto plazo. El objetivo es identificar las relaciones fundamentales y de equilibrio entre las variables a medida que el sistema se ajusta a lo largo del tiempo.

En el contexto del modelo ARDL (AutoRegressive Distributed Lag), el enfoque se centra en el análisis de las relaciones de largo plazo. Mediante la inclusión de variables rezagadas y diferencias de variables en el modelo, se capturan tanto los efectos de corto plazo como los de largo plazo. Sin embargo, se presta especial atención a los coeficientes de largo plazo, que indican las relaciones estables y de equilibrio entre las variables.

El análisis de las relaciones de corto y largo plazo es esencial para comprender la dinámica de las variables en un modelo de regresión de series de tiempo. Permite identificar tanto los efectos inmediatos y temporales como las relaciones estables y de equilibrio a medida que el sistema se ajusta a lo largo del tiempo. Esta distinción es fundamental para comprender y predecir el comportamiento de las variables y proporciona una visión más completa de las interacciones dinámicas en un contexto de series de tiempo.

Tabla 11

Modelo de Corto Plazo

Variable	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico t	Prob.
DIFIR(-1)	0,000157	0,00743	0,021176	0,9834
DIFPIB	1,781612	1,507144	1,182111	0,0000 ***
DIFIEFT	0,361507	0,002936	1,231288	0,0000 ***
SEGDIFFGP	-1,719385	1,663239	-1,033757	0,3201
RESIDMEN1	0,439713	0,448607	0,980172	0,3449
C	-53218,02	4,925997	-1,08035	0,0000 ***

Nota. *** es significativo a 0.01 niveles de significancia.

Los resultados indican que no existe una relación de corto plazo entre la fiscalización tributaria y la recaudación de impuesto a la renta. Dado, que los residuos rezagados no presentan significancia para el modelo. Es decir que los ajustes de la eficiencia tributaria no repercuten en los periodos posteriores, por lo menos no de un año para el otro. Por tanto, la relación entre fiscalización tributaria y la recaudación es de largo plazo, es decir, en un periodo considerable de tiempo, pero, no a corto plazo, es decir, de un periodo fiscal a otro.

Por otro lado, por cada unidad monetaria que aumenta el PIB, recordemos que las tasas de crecimiento de este indicador rara vez superan el 8%, aumenta en 1,78 unidades monetarias la recaudación de impuesto a la renta. Lo cual es muy significativo, y dar por hecho que los cambios de la producción nacional incrementan en buena cuantía las recaudaciones de impuesto a la renta. Si realmente queremos aumentar más la recaudación de impuesto a la renta, debemos fomentar las actividades económicas a nivel nacional. En consecuencia, se recomienda facilitar todos los procesos dentro de un negocio.

7.3.2 Análisis tributario de los resultados

La fiscalización es un pilar fundamental en la administración tributaria, ya que permiten controlar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. A través de la revisión y auditoría de las declaraciones de impuestos, se busca detectar posibles errores, omisiones o evasiones fiscales, asegurando así un trato equitativo para todos los contribuyentes y promoviendo la justicia fiscal.

Además, los procesos de fiscalización desempeñan un papel crucial en la recaudación de ingresos fiscales. Al identificar y corregir irregularidades fiscales, la administración tributaria asegura que los contribuyentes paguen los impuestos correspondientes. Este aumento en la recaudación de ingresos del Estado permite financiar programas y proyectos de desarrollo que benefician a la sociedad en general, como la construcción de infraestructuras, la mejora de la educación, el fortalecimiento de los servicios de salud y el desarrollo de servicios públicos de calidad.

Otro aspecto importante de la fiscalización es su función disuasoria frente a la evasión fiscal. El hecho de saber que existe la posibilidad de ser fiscalizado y enfrentar sanciones en caso de incumplimiento fomenta el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto contribuye a la creación de una cultura de cumplimiento fiscal, en la que todos los contribuyentes asumen su responsabilidad y contribuyen equitativamente al sostenimiento del sistema fiscal. Además, promueve la equidad y transparencia en el sistema tributario al evitar que algunos contribuyentes se beneficien de ventajas injustas al evadir sus obligaciones fiscales.

La fiscalización también desempeña un papel clave en el combate al fraude fiscal y la economía sumergida. Estas prácticas ilegales erosionan los ingresos públicos y distorsionan la competencia entre los contribuyentes. Mediante la detección de actividades fraudulentas y el control riguroso de las transacciones económicas, la administración tributaria puede reducir la evasión fiscal y promover un entorno de negocios más justo. Esto contribuye a nivelar el campo de juego para todas las empresas y fortalece la confianza en el sistema fiscal.

Por último, la fiscalización no solo beneficia a los contribuyentes, sino también a la propia administración tributaria. A través de los procesos de fiscalización, se recopila información valiosa sobre los contribuyentes, su comportamiento fiscal y las áreas de riesgo. Esta información puede ser utilizada para mejorar la gestión tributaria, implementar políticas fiscales más efectivas y diseñar estrategias de cumplimiento más adecuadas. Asimismo, ayuda a identificar áreas de mejora en los procesos internos de la administración tributaria, promoviendo una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos fiscales.

Según la teoría científica y diversas investigaciones en el campo de la economía, se ha demostrado que la fiscalización tiene un efecto significativo en la recaudación de ingresos fiscales. Sin embargo, también se reconoce que este efecto puede ser marginal en relación con otros factores que influyen en la recaudación total.

Es importante destacar que la fiscalización no es la única variable que determina la recaudación de impuestos. Otros factores, como las tasas impositivas, la estructura del sistema tributario, la actividad económica, el nivel de cumplimiento voluntario de los contribuyentes y las políticas fiscales implementadas, también juegan un papel importante en la cantidad total de ingresos fiscales recaudados.

Dicho esto, la fiscalización desempeña un papel relevante al garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Al identificar y corregir posibles errores, omisiones o evasiones fiscales, la administración tributaria puede aumentar la recaudación al asegurarse de que se paguen los impuestos correspondientes.

Varios estudios empíricos respaldan la relación positiva entre la fiscalización y la recaudación de ingresos fiscales. Por ejemplo, investigaciones han demostrado que el aumento de los recursos y el personal destinados a la fiscalización resultan en un incremento de la recaudación. Además, se ha encontrado que la implementación de tecnologías y sistemas de información más eficientes en los procesos de fiscalización también puede tener un impacto positivo en la recaudación.

Sin embargo, es importante reconocer que el efecto de la fiscalización puede ser marginal en comparación con otros factores. Por ejemplo, las tasas impositivas y la estructura del sistema tributario pueden tener un impacto más significativo en la cantidad total de ingresos fiscales recaudados. Asimismo, el comportamiento de los contribuyentes y la respuesta al cambio en las políticas fiscales también pueden influir en la recaudación.

7.3.3 Análisis de las empresas

Tabla 12

Glosas correspondiente a la Empresa NNI

Año de la Determinación	Glosa del Período Fiscal	Valor USD
2019	2015	6.728.281,00
2021	2016	2.049.606,00
2023	2018	1.732.951,00

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

En el año 2019, la Empresa recibió el acta de determinación final correspondiente al impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015, en el cual estableció diferencias a pagar por USD 4.951.154 y un recargo del 20% sobre el principal de USD 990.231 y un recargo por crédito tributario no justificado por USD 786.896.

En el año 2021, el SRI notificó a la Compañía el acta de determinación final correspondiente al impuesto a la renta del año 2016, en el cual estableció diferencias por

USD 1.476.413 más un recargo del 20% de 295.283, y recargo por crédito tributario no justificado por USD 277.910.

En el año 2023, la Compañía recibió el acta de determinación final del impuesto a la renta correspondiente del año fiscal 2018, en la cual estableció impuesto a la renta a pagar por USD 1.429.792 más un recargo del 20% sobre el principal de USD 285.958 y un recargo por crédito tributario no justificado por USD 17.201. A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía se encuentra analizando dicha acta para generar un curso de acción.

En la actualidad, la Empresa impugnó esas actas de determinación ante el Tribunal Contencioso Tributario; no obstante, decidió registrar una provisión para hacer frente a este contingente relacionado con el impuesto a la renta.

Además, la Empresa realizó el pago de las glosas correspondientes al impuesto a la renta de años anteriores, específicamente de los periodos 2011 y 2014. El monto total abonado fue de USD 1.943.917. Sin embargo, este valor difiere del gasto reconocido debido a que en años previos se había registrado una provisión de USD 315.000. Esta provisión anticipada contribuyó a reducir el monto final a pagar, ya que parte de la obligación ya había sido contabilizada y reflejada en los estados financieros de periodos anteriores.

Tabla 13

Glosas Determinadas contra la Empresa NN2

Año de la Determinación	Glosa del Período Fiscal	Valor USD
2020	2015	1.437.000,00
2020	2016	1.845.000,00

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

En el año 2020, la Empresa recibió el acta de determinación final correspondiente al impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015, en el cual estableció diferencias a pagar por USD 1.198.000 y un recargo del 20% sobre el principal de USD 239.000

En el año 2020, el SRI notificó a la Compañía el acta de determinación final correspondiente al impuesto a la renta del año 2016, en el cual estableció diferencias por USD 1.537.000 más un recargo del 20% de 308.000.

En la actualidad, la Empresa impugnó esas actas de determinación ante el Tribunal Contencioso Tributario; no obstante, decidió registrar una provisión para hacer frente a este contingente relacionado con el impuesto a la renta.

Durante los años 2019, 2021 y 2022, los registros presentados por la compañía ante la Superintendencia de Compañías no muestran fiscalizaciones por glosas o recargos referentes que puedan ser comentados en este apartado.

Tabla 14

Glosas Determinadas contra la Empresa NN3

Año	Glosas fiscales	Intereses y recargos	Subtotal	Sentencia a favor	Total
2013	3.474	2.663	6.137	-6.137	0
2014	6.300	4.561	10.861		10.861
TOTAL	9.774	7.224	16.998	-6.137	10.861

Nota. Expresado en miles de USD

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

El Estado Financiero del año 2019 presenta glosas sujetas a fiscalización por parte del SRI, las cuales fueron impugnadas por parte de la compañía ante el Tribunal Distrital Fiscal de Guayaquil, logrando desvirtuar favorablemente el pago correspondiente a 2013. Lo que concierne al rubro por glosa pendiente de pago en 2014 continúa en proceso de revisión por parte de la entidad respectiva al finalizar el año fiscal.

Tabla 15

Glosas Determinadas contra la Empresa NN3

Año	Glosas fiscales	Intereses y recargos	Subtotal	Sentencia a favor	Total
2014	\$6.300	\$5.540	\$11.840	-\$11.840	\$0
2015	\$11.813	\$8.918	\$20.731		\$20.731
2016	24.968	15.627	40.595		40.595
TOTAL	43.081	30.085	73.166	-11.840	61.326

Nota. Expresado en miles de USD

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

Las glosas concernientes al año 2020 reflejan un total de USD 61.326 miles de dólares, los cuales se encuentran sujetos a revisión por la presentación de un acta de reclamo por parte de la Empresa ante la Administración Tributaria, debido a que no comparte los criterios glosados de los años 2015 y 2016.

Tabla 16

Glosas Determinadas contra la Empresa NN3

Año	Glosas fiscales	Intereses y recargos	Total
2015	11.813	10.157	21.970
2016	24.968	18.245	43.213
2017	17.620	10.770	28.390
2018	1.127	233	1.360
TOTAL	55.528	39.405	94.933

Nota. Expresado en miles de USD

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

El ente regulador rechazó las impugnaciones por inconsistencias observadas en el periodo presentado en la Tabla 16, cerrando con un total en glosas de USD 94.933 miles de dólares. La Administración Tributaria presentó un proceso de casación ante la Corte Nacional, el cual fue inadmitido quedando en proceso de resolución.

En los años fiscales 2018 y 2022 la compañía no presenta glosas de tipo tributario, por ende, se asume que no ha sido objeto de auditorías o inspecciones fiscales que hayan generado observaciones o cargos significativos por parte de las autoridades competentes.

Tabla 17

Glosas Determinadas contra la Empresa NN4

Estado Financiero	Glosas del Período Fiscal	Valor
2019	2014	21.124
2019	2015	45.100

Nota. Expresado en miles de USD

Fuente: Estados Financieros obtenido de la Superintendencia de Compañías

De acuerdo con los Estados Financieros al 2019, la Empresa registra determinaciones tributarias por concepto del impuesto a la renta por los períodos fiscales 2014 y 2015. La Empresa, a pesar de haber presentado los recursos pertinentes contra los procesos de determinación de Impuesto a la renta del año 2014 y 2015, la Compañía ha realizado la provisión de acuerdo al análisis efectuado de CINIIF 23.

Además, en el año 2019, la Compañía pagó USD 11.600 miles de dólares, que corresponden a aquellos conceptos sobre los cuales se efectuó el análisis de probabilidad de afectación a la Compañía relacionado con el acta de determinación de impuesto a la renta del año 2014 y se constituyó la provisión sobre aquellos conceptos calificados como probables por el asesor tributario.

Tabla 18

Glosas Determinadas contra la Empresa NN4

Estado Financiero	Glosas del Período Fiscal	Valor
2019	2014	25.375
2019	2015	17.576
2022	2016	9.551

en el contexto de esta investigación. Esto implica que durante ese año en particular, no se han identificado irregularidades o discrepancias significativas en los estados financieros de que requieran ser abordadas en el desarrollo de la presente investigación. Estos resultados sugieren que, en términos generales, los registros financieros de la compañía para el año 2018 se encuentran en conformidad con las normas y regulaciones aplicables, proporcionando una imagen precisa de su desempeño económico y financiero durante ese período.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación sobre el efecto de la fiscalización tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador, se han obtenido varios hallazgos importantes que arrojan luz sobre la relación entre la fiscalización y la recaudación tributaria. A continuación, se presentan las conclusiones principales:

Eficiencia de los mecanismos de resolución de controversias: Los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria en Ecuador se consideran altamente eficaces. La participación de expertos en derecho tributario contribuye significativamente a garantizar una tributación adecuada y precisa, fortaleciendo la confianza de los contribuyentes y promoviendo el desarrollo económico del país.

Contribución al desarrollo económico: La fiscalización tributaria juega un papel fundamental en el desarrollo económico del país. Fortalece la confianza de los inversionistas, genera recursos para el gasto público y mejora los servicios esenciales. El cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es esencial para mantener la confianza en el sistema tributario y garantizar una contribución justa y proporcional al financiamiento de los gastos públicos.

Importancia de los profesionales contables y asesores tributarios: Los contadores y asesores tributarios desempeñan un papel crucial en el proceso de fiscalización. Su experiencia y orientación ayudan a garantizar el cumplimiento adecuado de los requerimientos fiscales, evitando errores u omisiones. Actúan como defensores de los intereses de los contribuyentes durante la fiscalización, brindando asesoramiento preventivo y facilitando el proceso de cumplimiento de requisitos.

Análisis de los informes laborales del SRI: El análisis de los informes laborales del Servicio de Rentas Internas (SRI) revela la evolución y comportamiento de la fiscalización desde 2019 a 2022. Se destaca la importancia de la eficiencia tributaria y su impacto en la

recaudación del Impuesto a la Renta. Además, se observa la necesidad de mejorar los procesos de fiscalización para optimizar recursos y agilizar el tiempo de revisión.

Modelo ARDL y efecto de la fiscalización en la recaudación: El modelo ARDL aplicado muestra que la eficiencia tributaria tiene un efecto positivo en la recaudación del Impuesto a la Renta en el largo plazo. Sin embargo, se requiere un esfuerzo considerable en la fiscalización para lograr un aumento significativo en la recaudación. No se evidencia una relación significativa de corto plazo entre la fiscalización y la recaudación.

En resumen, este trabajo resalta la importancia de una fiscalización tributaria eficiente y su impacto en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador. Se destaca la contribución de los profesionales contables y asesores tributarios, así como la necesidad de mejorar los procesos de fiscalización para lograr una mayor eficiencia y optimización de recursos.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados y conclusiones de este estudio sobre el efecto de la fiscalización tributaria en el Impuesto a la Renta en Ecuador, se formulan las siguientes recomendaciones para los hacedores de política pública:

Fortalecer la capacitación y especialización: Es fundamental invertir en la formación y capacitación de los funcionarios encargados de la fiscalización tributaria. Proporcionarles conocimientos actualizados sobre legislación fiscal, técnicas de auditoría y resolución de controversias fortalecerá su desempeño y contribuirá a una fiscalización más efectiva y eficiente.

Promover la cooperación interinstitucional: Para mejorar la fiscalización tributaria, es importante fomentar la colaboración y el intercambio de información entre las diferentes instituciones involucradas en el proceso. La cooperación entre el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Finanzas y otros organismos relacionados permitirá una mejor gestión de la fiscalización y una mayor eficacia en la detección de evasión y elusión fiscal.

Mejorar la tecnología y la infraestructura: La implementación de sistemas y plataformas tecnológicas avanzadas facilitará el acceso y el intercambio de información entre los contribuyentes y la administración tributaria. Asimismo, se deben asegurar recursos suficientes para mantener una infraestructura adecuada que respalde los procesos de fiscalización, como la disponibilidad de equipos, software especializado y personal técnico calificado.

Fomentar la cultura de cumplimiento tributario: Además de fortalecer la fiscalización, es esencial promover una cultura de cumplimiento tributario en la sociedad. Esto se puede lograr a través de campañas de concientización, educación y difusión de los derechos y responsabilidades fiscales. Informar a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias y los beneficios que ello conlleva para el desarrollo del país puede generar una mayor voluntad de cumplimiento.

Evaluación y mejora continua: Es fundamental llevar a cabo evaluaciones periódicas de los procesos de fiscalización tributaria y su impacto en la recaudación. Estas evaluaciones deben considerar indicadores de eficiencia, efectividad y calidad en la gestión tributaria. Con base en los resultados obtenidos, se deben implementar medidas de mejora continua que permitan optimizar los recursos y garantizar un sistema tributario eficiente y equitativo.

En conjunto, estas recomendaciones buscan fortalecer la fiscalización tributaria en Ecuador, promoviendo un ambiente de cumplimiento voluntario, aumentando la recaudación y combatiendo la evasión y elusión fiscal. La implementación de estas medidas contribuirá al desarrollo económico del país y al fortalecimiento de las finanzas públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, A. (2020). El cacao en la costa ecuatoriana: dimensión cultural y económica.
- ACL. (2022). *La recaudación tributaria crece 37% como resultado de los procesos de control del SRI*. Auditores y Consultores LATAM: <https://acl.com.ec/recaudacion-tributaria-crece-resultado-procesos-control/#:~:text=La%20recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20del%20Servicio,procesos%20de%20control%20que%20ejecuta>
- Advani, A., Elming, W., & Shaw, J. (2021). The Dynamic Effects of Tax Audits. *Review of Economics and Statistics*.
- Alm, J., McClelland, G., & Schulze, W. (1992). Why Do People Pay Taxes? *Alm, J., McClelland, G.H. and Schulze, W.D., 48, 21-38*.
- Altamirano, F. (2019). *Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador*. Universidad Andina Simón Bolívar .
- Amoroso, S. (2017). *ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA GESTIÓN DE CONTROL APLICADO EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ECUATORIANA*. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO: <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5873/TESIS%20%20SYLVI A%20AMOROSO.pdf?sequence=2>
- Andreoni, J., Erard, B., & Feinstein, J. (1998). Tax compliance. *Journal of Economic Literature, 36*.
- ANECACAO. (2020). *Sector Exportador de Cacao*. https://www.jica.go.jp/activities/issues/agricul/jipfa/ku57pq00002kz13d-att/20200220_data03_sp.pdf
- Asamblea Nacional. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. Registro Oficial 449 : https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Asamblea Nacional. (2019). *LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA*. Registro Oficial Suplemento 111:
https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf
- Avilés, J. M. (2008). *IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE SISTEMA SIMPLIFICADO PARA ECUADOR*. Sistema de Rentas Internas.
- Banco Central del Ecuador. (2010). *La economía ecuatoriana luego de 10 años de dolarización*.
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Notas/Dolarizacion/Dolarizacion10anios.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2020). *LA ECONOMÍA ECUATORIANA DECRECIÓ 12,4% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020*.
<https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1383-la-economia-ecuatoriana-decrecio-12-4-en-el-segundo-trimestre-de-2020>
- Bejarano, J. (1999). EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO: COMENTARIOS SOBRE TEXTOS BÁSICOS.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/314/3216>
- Belnap, A., Hoopes, J. L., Maydew, E. L., & Turk, A. (2022). Real effects of tax audits. *Review of Accounting Studies*, 62.
- Bird, R. M. (2010). Visibility and Accountability: Is Tax-Inclusive Pricing a Good Thing? *Canadian Tax Journal*, 58(1).
- Birskytel, L. (2013). Effect of Tax Auditing: Does the Deterrent Deter. *Research Journal of Economics, Business and ICT*, 8(2).
- Bordones, J. (2018). *ESTRATEGIA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN TRIBUTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO EN VENEZUELA*.
<https://www.redalyc.org/journal/6219/621964639001/html/>
- Braithwaite, V. (2009). *Defiance in Taxation and Governance*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

- Buchanan, J. M. (2005). ELECCIÓN PÚBLICA: GÉNESIS Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN. *Center for Study of Public Choice*(3).
- CAF. (2022). El uso de la inteligencia artificial para optimizar los ingresos tributarios. Informe 7. *Gerencia de Infraestructura Física y Transformación Digital*. <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1933/El%20uso%20de%20la%20inteligencia%20artificial%20para%20optimizar%20los%20ingresos%20tributarios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carillo-Maldonado. (2017). *Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado del impuesto a la renta de Ecuador* . Banco Internacional de Desarrollo Humano.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. (2004). *La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria*. Asamblea General del CIAT: https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2004/Espanol/e_book_Asamblea38_Cochabamba_2004.pdf
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2003). *Manual de Fiscalización . Refuerzo de la función de fiscalización en las Administraciones Tributarias de América Latina y el Caribe* : https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2003_manual_de_fiscalizacion.pdf
- CEPAL. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago.
- CEPAL. (2021). *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47147/3/S2100319_es.pdf
- Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador* . Visión y misión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional : https://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf
- Chico-Téllez. (2019). *Economía del Comportamiento*. <https://core.ac.uk/download/pdf/286337773.pdf>

Código Orgánico Administrativo . (2017). Registro Oficial N° 31 – Segundo Suplemento:
<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>

Código Orgánico General de Procesos. (2015). Registro Oficial Suplemento 506:
[https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-
Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf)

Congreso Nacional. (2000). *LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA*. (R.O. 26S, 22II2007):
[https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/LEY-
DE-MODERNIZACION-DEL-ESTADO-PRIVATIZACIONES-Y-
PRESTACION-DE-SERVICIOS-PUBLICOS-.pdf](https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/LEY-DE-MODERNIZACION-DEL-ESTADO-PRIVATIZACIONES-Y-PRESTACION-DE-SERVICIOS-PUBLICOS-.pdf)

Congreso Nacional. (2000). *LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PRIVATIZACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA*. (R.O. 26S, 22II2007):
[https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/LEY-
DE-MODERNIZACION-DEL-ESTADO-PRIVATIZACIONES-Y-
PRESTACION-DE-SERVICIOS-PUBLICOS-.pdf](https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/LEY-DE-MODERNIZACION-DEL-ESTADO-PRIVATIZACIONES-Y-PRESTACION-DE-SERVICIOS-PUBLICOS-.pdf)

Congreso Nacional. (14 de 05 de 2001). *Registro oficial No. 325*. Administración del Sr. Dr. Gustavo Noboa Bejarano.

Congreso Nacional. (2004). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Registro Oficial Suplemento 463: [https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-
a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf)

Congreso Nacional. (2004). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Registro Oficial Suplemento 463.
[https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-
Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.
pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.pdf)

- Consortium . (2022). *Procesos de Fiscalización Tributaria*.
<https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=e3b930a0-2275-4e08-9245-de6e26e7dec3>
- Contraloría General de la República. (2010). *MANUAL DEL FISCALIZADOR. DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA*:
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_chl_fisca.pdf
- Contraloría General de la República. (2010). *MANUAL DEL FISCALIZADOR. DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA*:
https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_chl_fisca.pdf
- Contraloría General del Estado. (2023). *Auditoría Interna*.
<https://www.contraloria.gob.ec/LaInstitucion/FundamentoLegal>
- Constitución de la República del Ecuador (2023).
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=38644&nid=1#norma/1>
- Correa, J. (2017). *La progresividad en los impuestos directos para una adecuada redistribución de la riqueza y la configuración de la justicia tributaria en el Ecuador*". Quito , Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13876>
- Cuccioli, L., & Giordano, O. (2019). Cómo simplificar la recaudación tributaria a través de la coordinación Intergubernamental. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/como-simplificar-la-recaudacion-tributaria-a-traves-de-la-coordinacion-intergubernamental/>
- Decreto Ejecutivo 374. (2010). *REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Registro Oficial Suplemento 209.
<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACI%C3%93N+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>
- Delgado, A. (2022). *Tipos de auditoría en el Ecuador* . SMS-Ecuador-Editores y Asesores comerciales : <https://smsecuador.ec/tipos-de-auditoria-que-pueden-ayudar-a-tu-empresa/>

- Departamento normativo del Servicio de Rentas Internas. (2016). *CÓDIGO TRIBUTARIO*. (Codificación No. 2005-09) Registro Oficial 744, 29-IV-2016.
- DIAN. (2019). *Recaudo de Impuestos Nacionales en 2018 alcanzó \$144,4 billones*. <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Recaudo-de-Impuestos-Nacionales-en-2018-alcanzo-144-4-billones.aspx>
- Díaz, E., & Valle, C. D. (2017). *Manual de Economía del Comportamiento. Volumen 3 : Finanzas Del Comportamiento*. INSTITUTO MEXICANO DE Economía del Comportamiento:
<https://static1.squarespace.com/static/57081929356fb0c9e49157eb/t/595994883a0411448680d5e5/1499042991279/Manual+FINANZAS.pdf>
- Enofe, A., Embele, K., & Patrick, E. (2019). Tax Audit, Investigation, and Tax Evasion. *Journal of Accounting and Financial Management*, 5(4).
- Fernández, D. (2009). *LA EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA*. MAESTRIA EN DERECHO MENCION DERECHO TRIBUTARIO :
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/695/1/T759-MDE-Fern%C3%A1ndez-La%20ejecuci%C3%B3n%20coactiva%20tributaria.pdf>
- Gallegos, J. (2021). *Ecuador y Estados Unidos acuerdan intercambio de información en materia tributaria*. <https://gvn.com.ec/2021/05/03/ecuador-usa-intercambio/>
- Ganga, F. (2015). ¿QUÉ HAY DE NUEVO EN LA TEORÍA DE AGENCIA (TA)? *Prisma Social*(15), 685-707. <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744533019.pdf>
- Gomez, J. C., & Jimenez, J. P. (2012). *Tax structure and tax evasion in Latin America*. Santiago: CEPAL.
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Santiago: CEPAL.
- Gómez, J., Jiménez, J., & Martner, P. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. *Desarrollo Económico*.
https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43860/S1700003_es.pdf?sequence=1

- Gómez-Sabani, J., Jiménez, J., & Martner, P. (s.f.). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. *Desarrollo Económico*.
https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43860/S1700003_es.pdf?sequence=1
- Guerrero, G. (2023). Revista Líderes. *El cacao ecuatoriano*.
<https://www.revistalideres.ec/lideres/cacao-ecuatoriano-historia-empezo-siglo.html>
- Gutiérrez, G. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Escuela Politécnica del Ejército*, 7(23).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7510865#:~:text=Se%20mencion a%20la%20teor%C3%ADa%20de,su%20vez%2C%20permiten%20el%20retraso>
- Guzmán, C. (2002). Una aproximación a la teoría del Public Choice y sus implicancias en los mecanismos de control estatal. *Una aproximación a la teoría del «Public Choice»*.
- Herbas, B., & Gonzalez, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext
- Hlongwane, N., & Daw, D. (2022). *Determinants of taxation in South Africa: an econometric approach*. MPRA Paper No. 114962.
- IAEN . (2014). *Instituto de altos estudios nacionales y escuela superior politécnica del litoral* . CONTROL DE CONTRIBUYENTES CON ALTO RIESGO FISCAL:
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5907/Tesis%20Ileana%20Reyes%20definitiva.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Jiménez, J. P. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Libros de la CEPAL, N° 134, CEPAL, Santiago.
- Kirchler, E. H. (2008). Enforced versus Voluntary Tax Compliance: The “Slippery Slope” Framework. *Journal of Economic Psychology*, 29, 210-225.

- Kirchler, E., & Wahl, I. (2010). Tax Compliance Inventory: TAX-I Voluntary tax compliance, enforced tax compliance, tax avoidance, and tax evasion. *Journal of Economic Psychology*.
- Krause, M. (2018). James Buchanan y el análisis económico de la política o teoría de la elección pública: la política sin romanticismo. <https://bazar.ufm.edu/james-buchanan-analisis-economico-la-politica-teoria-la-eleccion-publica-la-politica-sin-romanticismo/>
- Larrea, C. (05 de 2021). Crisis, dolarización y pobreza en el Ecuador. *Retos para la integración social de los pobres en América Latina*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/barba/13larrea.pdf>
- Ley de Comercio Exterior e Inversiones ("LEXI")*. (1997). LEY N° 12 RO/ Sup. 82 : http://www.sice.oas.org/investment/natleg/ecu/ec1297_s.asp
- Ley de Régimen Tributario Interno (2023). <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=38644&nid=138#norma/138>
- Luttmer, E. F., & Singhal, M. (2014). Tax Morale. *Journal of Economic Perspective*, 8, 149-68.
- Mascagni, G., Nell, C., Monkam, N., & Mukama, D. (2017). *The carrot and the stick: evidence on voluntary tax compliance from a pilot field experiment in Rwanda*. Working Paper, N. 57, ICTD , Brighton, UK.
- Mejía, O. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Universidad del Zulia*. <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Mendoza, J., Wielhouwer, J. L., & Kirchler, E. (2017). The backfiring effect of auditing on tax compliance. *Journal of Economic Psychology*, 62(3).
- Mesa, A. A. (2016). *Sostenibilidad Fiscal y reformas tributarias en América Latina*. CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40624/S1600733_es.pdf
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (25 de 03 de 2023). <https://www.agricultura.gob.ec>

- Montilla, O., & Herrera, L. (2006). EL DEBER SER DE LA AUDITORÍA. *Estudios Gerenciales*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232006000100004
- Mora, M. (2019). OPINIONES FISCALES: CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA PERSONAS NATURALES. *Opiniones Fiscales*. <https://doi.org/10.18601/01233734.n34.03>
- Moreno, O. (2017). *La normativa tributaria y el pago del impuesto a la transferencia de dominio de vehículos usados en el año 2015*. Maestría en Administración Tributaria :
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5893/TESIS%20OSWALDO%20MORENO.pdf?sequence=1>
- Neill&Cortez. (2017). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Editorial UTMACH.
- OCDE. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022 - Ecuador*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-ecuador.pdf>
- OECD. (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. Paris: OECD Publishing.
- Oleas, J. (2017). Ecuador 1980-1990: crisis, ajuste y cambio de régimen de desarrollo. *Am. Lat. Hist. Econ*, 24(1), 210-242. <https://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/v24n1/2007-3496-alhe-24-01-00210.pdf>
- Paeppe, G. D., & Dickinson, B. (2014). *Tax revenues as a motor for sustainable Development*. OECD, Paris.
- Paladines, A., & Plua, y. (07 de abril de 2020). *ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y RENDIMIENTO EMPRESARIAL: EVIDENCIA PARA LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DE ECUADOR*. <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180>
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*.

- Pomeranz, D. (2015). No taxation without information: Deterrence and self-enforcement in the value added tax. *American Economic Review*, 105(8), 2539-2569.
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñones, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). *la Ley de Incentivos para la Producción y Prevención del Fraude Fiscal*. Oficio No. T. 7140-SGJ-14-951:
<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-A-PRODUCCI%C3%93N-Y-PREVENCI%C3%93N-FRAUDE-FISCAL.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2016). *LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA*. Registro Oficial Suplemento 759:
<https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/11/Ley-Org%C3%A1nica-de-Solidaridad.pdf>
- Quishpe, G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador, análisis del período 1492 a 2015. Tax reforms in Ecuador. Analysis of the period 1492 to 2015. *Espacios*, 21.
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Quishpe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacios*, 41(29).
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ramírez-Álvarez, J., & Carrillo-Maldonado, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista de la CEPAL*, 131.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023).
<https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=38644&nid=160#norma/160>
- Rivera, E. (2004). Teorías de la regulación en la perspectiva de las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*. Centro de Investigación y Docencia.
<https://www.redalyc.org/pdf/133/13313201.pdf>

- Rivera, J. (2015). Teoría del Puzzle , estructura del capital de la empresa . *CUADERNOS DE ADMINISTRACIÓN*(24).
- Sandoval, I. (2016). Elección pública y análisis institucional de la acción gubernamental. *396*, 49-66. <https://doi.org/DOI: 10.1016/j.ecin.2016.01.003>
- Servicio de Rentas Internas . (2022). *IMPUESTO a los vehículos motorizados (IVM)*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados>
- Servicio de Rentas Internas . (2022). *NORMATIVA PARA AGENTES DE RETENCIÓN*. <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Informe de Cumplimiento tributario*. <https://www.sri.gob.ec/ict>
- Sistema de Rentas Internas. (2022). *Guía para Contribuyentes . Impuesto a la Renta. Base imponible* . SRI.
- Soto, R. (2003). LA CORRUPCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA. *Estudios Públicos*, 89, 40. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1275931953.raimundo_soto.pdf
- Sour, L. (2018). *Los incentivos extrínsecos y el cumplimiento fiscal*. <https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/51/287#:~:text=El%20modelo%20tradicional%20de%20cumplimiento,y%20McLean%20Parks%2C%201993>).
- SRI. (2023). <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.
- SRI. (2023). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR*. <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Taylor&Bogdan. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Ter-Minassian, T. (2012). *Main Challenges for Taxation in Latin America and the Caribbean*. Inter-American Development Bank.

- Thaler. (2018). ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO:. 20(3), 9-43. Revista de Economía Institucional: <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v20n38/0124-5996-rei-20-38-00009.pdf>
- Torgler, B. (2003). Tax Morale, Rule-Governed Behaviour and Trust. *Constitutional Political Economy*, 14, 119–140.
- Torgler, B., & Schneider, F. (2007). What Shapes Attitudes Toward Paying Taxes? Evidence from Multicultural European Countries. *Social Science Quarterly*, 88(2), 443-470.
- Torgler, B., & Schneider, F. (2009). The Impact of Tax Morale and Institutional Quality on the Shadow Economy. *Journal of Economic Psychology*, 30, 228-245.
- Vásquez, M. (2014). *Proceso de determinación tributaria de impuesto a la renta* . Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador .

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista: Empresario No. 1

1. ¿Qué piensa sobre la importancia de la fiscalización tributaria en la economía del país?
Es muy rígida y debería deberían de trabajar en reformas tributarias para que pueda flexibilizarse la fiscalización.
2. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la competitividad de las empresas?
Por los intereses que se recargan a las glosas en cada determinación tributaria que nos realizan.
3. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la fiscalización tributaria para reducir la evasión fiscal?
Los controles realizados son muy rígidos y para el empresario el mismo ocasiona fuertes desembolsos de recursos.
4. ¿Cree que la fiscalización tributaria debería ser más o menos rigurosa?
Debería ser menos rigurosa
5. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre su empresa y el SRI?
Opino que las fiscalizaciones no deben de ser recaudativas sino correctivas, así como se realizan en países como Uruguay.
6. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias?
Presentar las declaraciones tributarias, bien hechas y enviarlas a tiempo.
7. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede ser utilizada como una herramienta para presionar a las empresas?
De hecho, es así como nos sentimos los empresarios hoy en día.
8. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la confianza de los inversionistas en su empresa?
Exagerado, los inversionistas cuando se reúnen con nosotros para armar proyectos, se terminan asustando por lo rígido de la fiscalización en el país.

Anexo 2. Entrevista: Empresario No. 2

1. ¿Qué piensa sobre la importancia de la fiscalización tributaria en la economía del país?
Los Asambleistas deberían dejarlo trabajar al Presidente de la república para que se pueda aprobar reformas tributarias que ayuden a promover la adecuada tributación y fiscalización del país.
2. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la competitividad de las empresas?
No deberían de agregar recargos e intereses cada vez de fiscalizan empresas.
3. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la fiscalización tributaria para reducir la evasión fiscal?
Los controles realizados son muy rígidos.
4. ¿Cree que la fiscalización tributaria debería ser más o menos rigurosa?
Debería ser menos rigurosa
5. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre su empresa y el SRI?
Opino que las fiscalizaciones no deben de ser recaudativas sino correctivas así como se realizan en países como Uruguay.
6. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias?
Contar con personal capacitado.
7. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede ser utilizada como una herramienta para presionar a las empresas?
De hecho, es así como nos sentimos los empresarios hoy en día.
8. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la confianza de los inversionistas en su empresa?
Groseramente recaudativa

Anexo 3. Entrevista: Empresario No. 3

1. ¿Qué piensa sobre la importancia de la fiscalización tributaria en la economía del país?
Es importante porque ayuda a soportar el gasto público en el país.
2. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la competitividad de las empresas?
Las revisiones tributarias caen de un momento a otro y eso ocasiona que la empresa no esté preparada para afrontar desembolsos fuertes de recursos, lo que a muchos empresarios ocasiona tener que endeudarse para poder extinguir deudas fuertes con el fisco.
3. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la fiscalización tributaria para reducir la evasión fiscal?
En temas de efectividad siempre existirá margen de error o brechas para poder evadir tributos por lo que sugiero que la Administración Tributaria deba cambiar estrategias para poder recaudar.
4. ¿Cree que la fiscalización tributaria debería ser más o menos rigurosa?
Desde luego, debería ser menos rigurosa y buscar cubrir el fuerte gasto público cobrándole el dinero a todos los políticos corruptos que nos roban descaradamente y es el empresario quien tiene que pagar los platos rotos.
5. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre su empresa y el SRI?
Cuando no existe acuerdos entre la Administración Tributaria y el empresario los temas de determinación siempre quedarán mal ya que se llevará estos temas hasta instancias judiciales.
6. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias?
Estar preparado con personal comprometido en su trabajo y el apoyo de asesores de confianza.

7. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede ser utilizada como una herramienta para presionar a las empresas?
Hoy en día es así como está diseñada.
8. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la confianza de los inversionistas en su empresa?
Asusta la inversión.

Anexo 4. Entrevista: Empresario No. 4

1. ¿Qué piensa sobre la importancia de la fiscalización tributaria en la economía del país?
Tristemente sirve para seguir tapando casos de corrupción y mantener a gente inoperante en la Asamblea y demás puestos públicos.
2. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la competitividad de las empresas?
Afecta terriblemente porque las empresas hoy en día sufren para generar liquidéz pero cuando somos fiscalizados debemos dejar de cubrir rubros operativos de la empresa para poder cumplir con el fisco.
3. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la fiscalización tributaria para reducir la evasión fiscal?
Deben de ver otras alternativas para poder fiscalizar y no atormentar terriblemente al empresario.
4. ¿Cree que la fiscalización tributaria debería ser más o menos rigurosa?
Desde luego, debería ser menos rigurosa y buscar cubrir el fuerte gasto público cobrándole el dinero a todos los políticos corruptos que nos roban descaradamente y es el empresario quien tiene que pagar los platos rotos.
5. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre su empresa y el SRI?

Cuando no existe acuerdos entre la Administración Tributaria y el empresario los temas de determinación siempre quedarán mal ya que se llevará estos temas hasta instancias judiciales.
6. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias?
Contratar servicio de Outsourcing Tributario.
7. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede ser utilizada como una herramienta para presionar a las empresas?
Hoy en día es así como está diseñada.
8. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la confianza de los inversionistas en su empresa?
Daña relaciones comerciales potenciales.

Anexo 5. Entrevista: Empresario No. 5

1. ¿Qué piensa sobre la importancia de la fiscalización tributaria en la economía del país?
Nefasto, ¿Quién dice que la manera correcta para fiscalizar y recaudar es a través de la creación de tributos? Opino que deben replantear aquella idea con la intención de poder ofrecer seguridad jurídica y tributaria en el país.
2. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la competitividad de las empresas?
Por el cobro desmesurado de las deudas más recargos e intereses.
3. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la fiscalización tributaria para reducir la evasión fiscal?
Opino que se precisa fiscalizaciones en contribuyentes que somos recurrentes a este tipo de procesos por parte de la Administración Tributaria, cuando en realidad se deberían de fiscalizar a otros contribuyentes.
4. ¿Cree que la fiscalización tributaria debería ser más o menos rigurosa?
Debe de ser más focalizada a potenciales evasores.

5. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre su empresa y el SRI?
No siempre se termina en buenos términos por ello nos vamos a instancias judiciales.
6. ¿Qué medidas ha tomado su empresa para asegurarse de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias?
Contratar servicio de Asesores Tributarios
7. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede ser utilizada como una herramienta para presionar a las empresas?
Así es.
8. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la confianza de los inversionistas en su empresa?
Terrible.

Anexo 6. Entrevista: Dirigido a auditores No. 1

1. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario del país?
En su gran mayoría están conscientes de la importancia de las fiscalizaciones a los contribuyentes.
2. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la relación entre el SRI y los contribuyentes?
Es buena, ya que el Contribuyente y la Administración Tributaria estila llevar de la mejor manera la fiscalización en el país.
3. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede tener un impacto negativo en la reputación de los contribuyentes?
No, al contrario, ayuda a transparentar la gestión de las operaciones en las empresas
4. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios?
Ayuda a entrar en armonía entre los profesionales internos y externos que puedan tener los Contribuyentes.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria?
Son efectivas debido a que cada resolución es elaborada por personal experto y técnico en el ámbito de derecho tributario.
6. ¿Qué medidas considera que podrían mejorar el proceso de fiscalización tributaria en Ecuador?
Ayudaría mucho reducir ciclos de revisión a todos los contribuyentes e ir a riesgos concretos que ayuden a reducir el tiempo de revisión de un año a 6 meses.
7. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede contribuir al desarrollo económico del país?
Ayuda a soportar el gasto público del país.

Anexo 7. Entrevista: Dirigido a auditores No. 2

1. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario del país?
Están de acuerdo en que estos procesos ayudan al correcto orden tributario transaccional de sus empresas.
2. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la relación entre el SRI y los contribuyentes?
Es buena, ya que el Contribuyente y la Administración Tributaria estila llevar de la mejor manera la fiscalización en el país.
3. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede tener un impacto negativo en la reputación de los contribuyentes?
En lo absoluto, transparenta la gestión de las operaciones en las empresa.
4. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios?
Se mantiene discusiones tributarias entre ambas partes de manera altamente profesional.
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria?
Son efectivas debido a que cada resolución es elaborada por personal experto y técnico en el ámbito de derecho tributario.

6. ¿Qué medidas considera que podrían mejorar el proceso de fiscalización tributaria en Ecuador?
Reducir ciclos de revisión a todos los contribuyentes e ir a riesgos específicos que no degasten al funcionario en tiempo muerto que pueden destinar en otros procesos determinativos.
7. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede contribuir al desarrollo económico del país?
Afecta de manera positiva

Anexo 8. Entrevista: Dirigido a auditores No. 3

1. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario del país?
Son muy pocos los contribuyentes que deciden inclinarse a instancias judiciales en su gran mayoría siempre se tratan estos temas en instancias administrativas.
2. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la relación entre el SRI y los contribuyentes?
Positiva, ya que el contribuyente entrega todos los requerimientos solicitados por la Administración Tributaria para llevar procesos armoniosos de fiscalización
3. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede tener un impacto negativo en la reputación de los contribuyentes?
Negativo, más bien ayuda a transparentar su gestión y llevar todos sus riesgos tributarios a planificaciones tributarias legales para evitar sanciones con la Administración Tributaria.
4. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios?
Se mantiene discusiones tributarias entre ambas partes de manera altamente profesional.
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria?
Son efectivas ya que ayuda a llevar una correcta tributación en los contribuyentes.

6. ¿Qué medidas considera que podrían mejorar el proceso de fiscalización tributaria en Ecuador?
Reducir ciclos de revisión a todos los contribuyentes e ir a riesgos específicos que no degasten al funcionario en tiempo muerto que pueden destinar en otros procesos determinativos.
7. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede contribuir al desarrollo económico del país?
Ayuda a fortalecer lazos de confianza y pertenencia de los inversionistas en el país.

Anexo 9. Entrevista: Dirigido a auditores No. 4

1. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario del país?
Ayuda a transparentar mejor su tributación sin necesidad de entrar la Administración Tributaria a fiscalizar.
2. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la relación entre el SRI y los contribuyentes?
Gratificante, porque ayuda a la oportunidad de mejora del Contribuyente en sus registros contables.
3. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede tener un impacto negativo en la reputación de los contribuyentes?
No, porque mejora a las estadísticas de recaudación de a nivel de segmentos lo cual aporta al inversionista de una imagen seria y transparente del contribuyente donde se desean invertir.
4. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios?
Se mantiene discusiones tributarias entre ambas partes de manera altamente profesional.
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria?
Son efectivas ya que ayuda a llevar una correcta tributación en los contribuyentes.
6. ¿Qué medidas considera que podrían mejorar el proceso de fiscalización tributaria en Ecuador?
No atorar al funcionario con procesos de manera independiente sino de trabajar los riesgos de cada caso a través de un equipo multidisciplinario...
7. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede contribuir al desarrollo económico del país?
Ayuda a la creación de escuelas, generación de empleos, fortalecer la salud y seguridad.

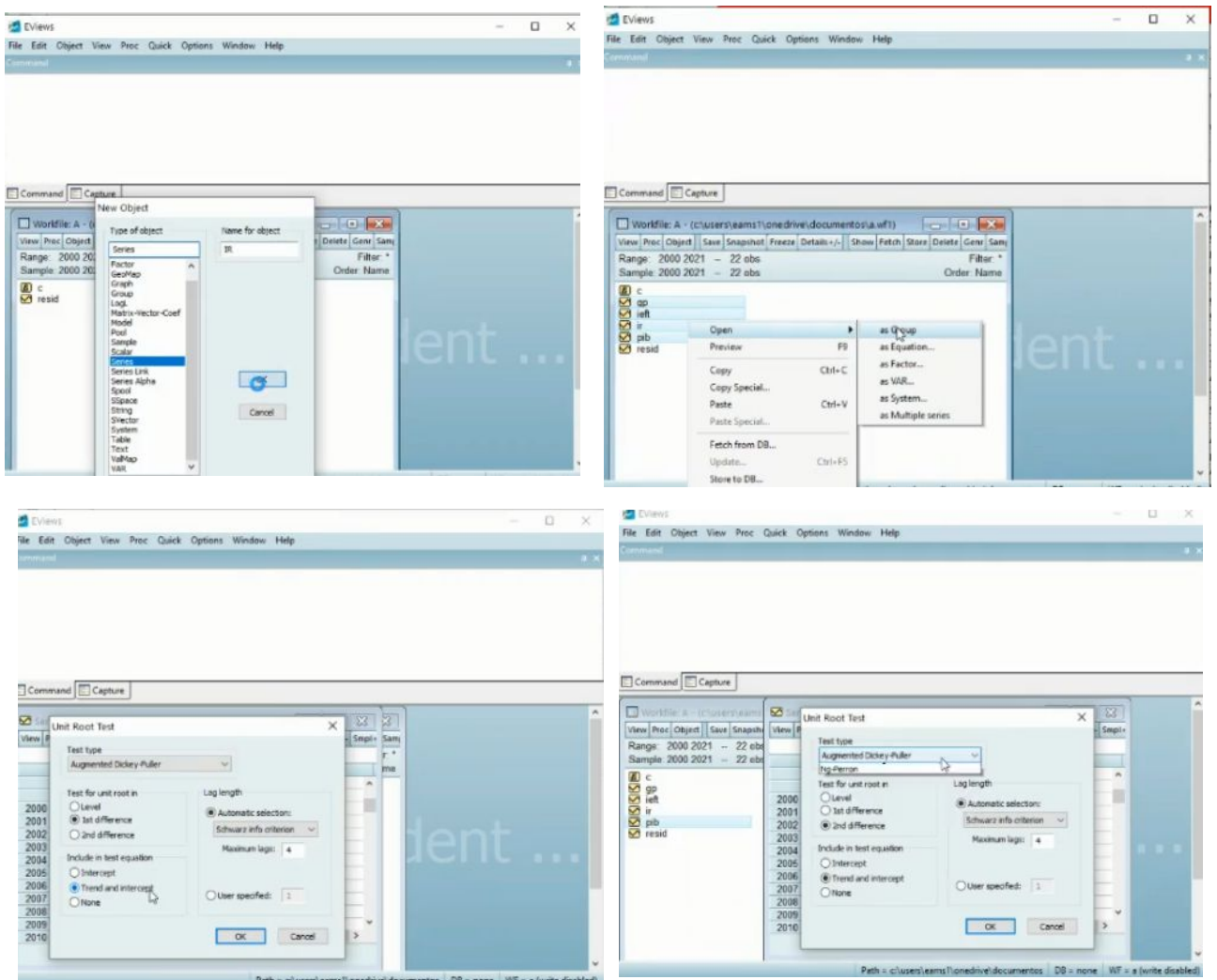
Anexo 10. Entrevista: Dirigido a auditores No. 5

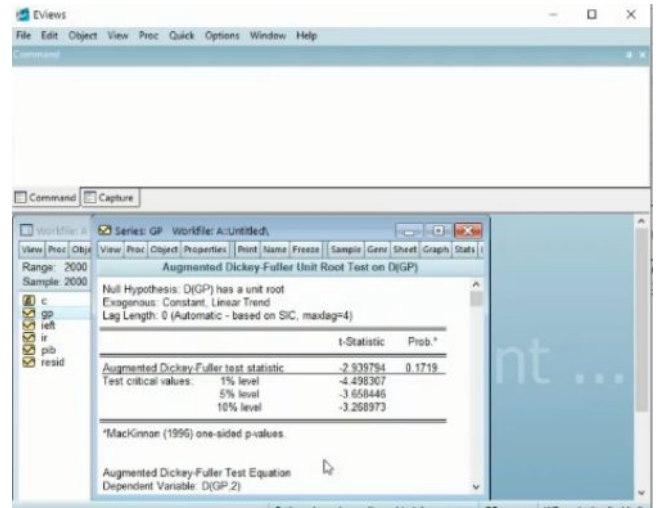
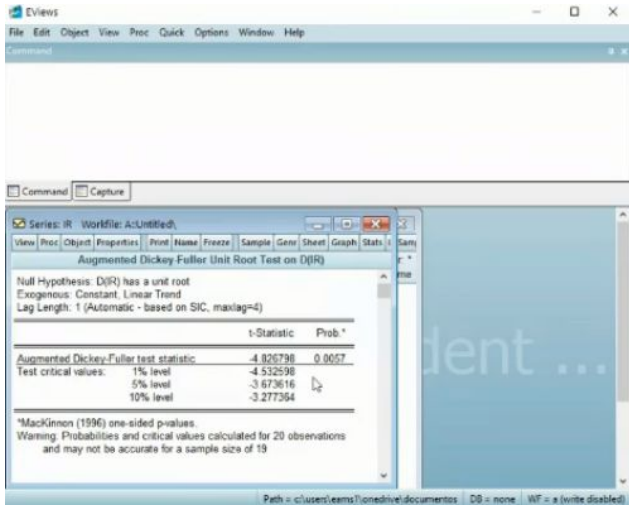
1. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario del país?
La mejora porque hace que el contribuyente se preocupe aun más de la gestión tributaria de su empresa
2. ¿Qué impacto cree que tiene la fiscalización tributaria en la relación entre el SRI y los contribuyentes?
Es buena, ya que el Contribuyente y la Administración Tributaria estila llevar de la mejor manera la fiscalización en el país.
3. ¿Cree que la fiscalización tributaria puede tener un impacto negativo en la reputación de los contribuyentes?
En lo absoluto, transparenta la gestión de las operaciones en las empresas.
4. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede afectar la relación entre los contribuyentes y sus contadores o asesores tributarios?
Se mantiene discusiones tributarias entre ambas partes de manera altamente profesional.
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de los mecanismos de resolución de controversias en el ámbito de la fiscalización tributaria?
Son mucho mejor porque cada vez la Administración Tributaria aplicando el principio de la simplicidad tributaria hace que cada conflicto se resuelva de manera dinámica y fácil.
6. ¿Qué medidas considera que podrían mejorar el proceso de fiscalización tributaria en Ecuador?
Reducir ciclos de revisión a todos los contribuyentes e ir a riesgos específicos que no degasten al funcionario en tiempo muerto que pueden destinar en otros procesos determinativos.
7. ¿Cómo cree que la fiscalización tributaria puede contribuir al desarrollo económico del país?
Ayuda a la seguridad y generación de empleo en el país.

Anexo 11. Software aplicativo econométrico EViews

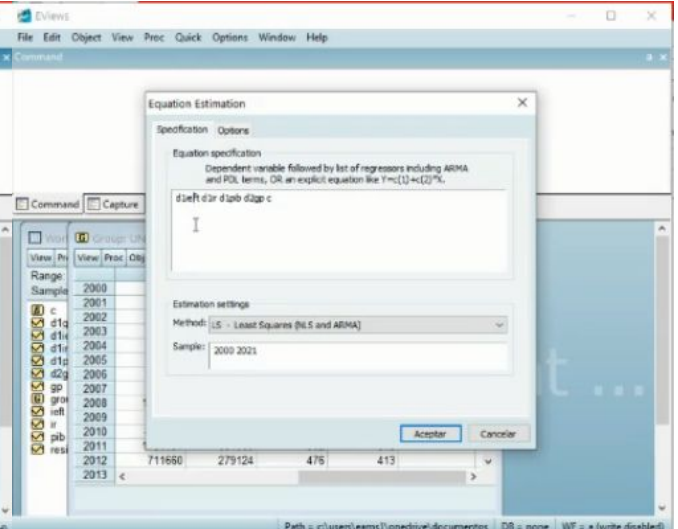
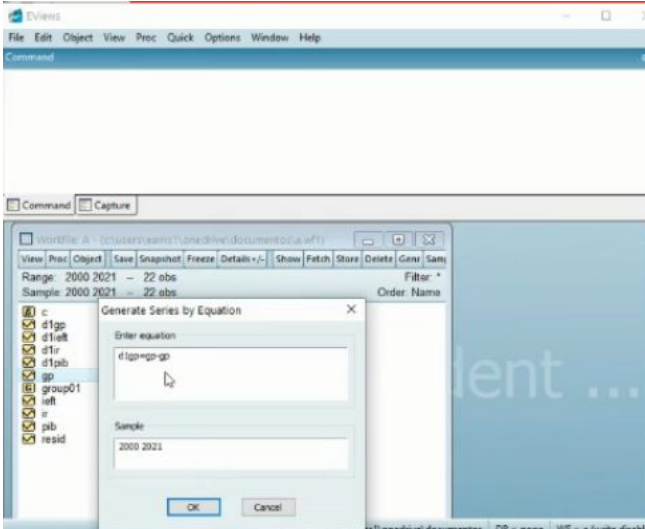
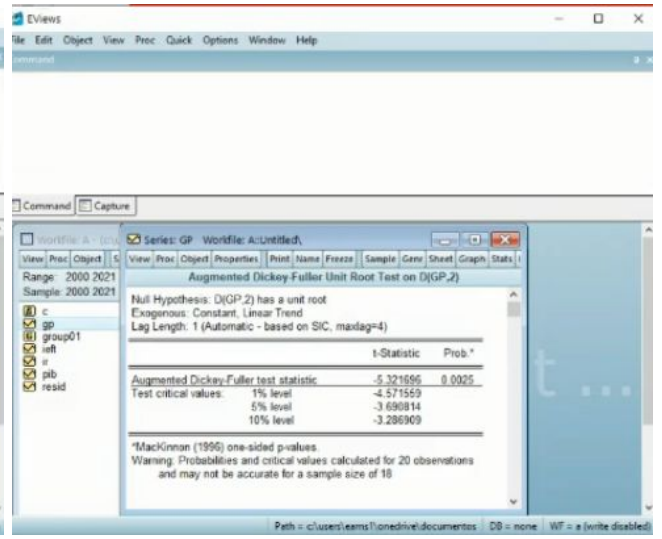


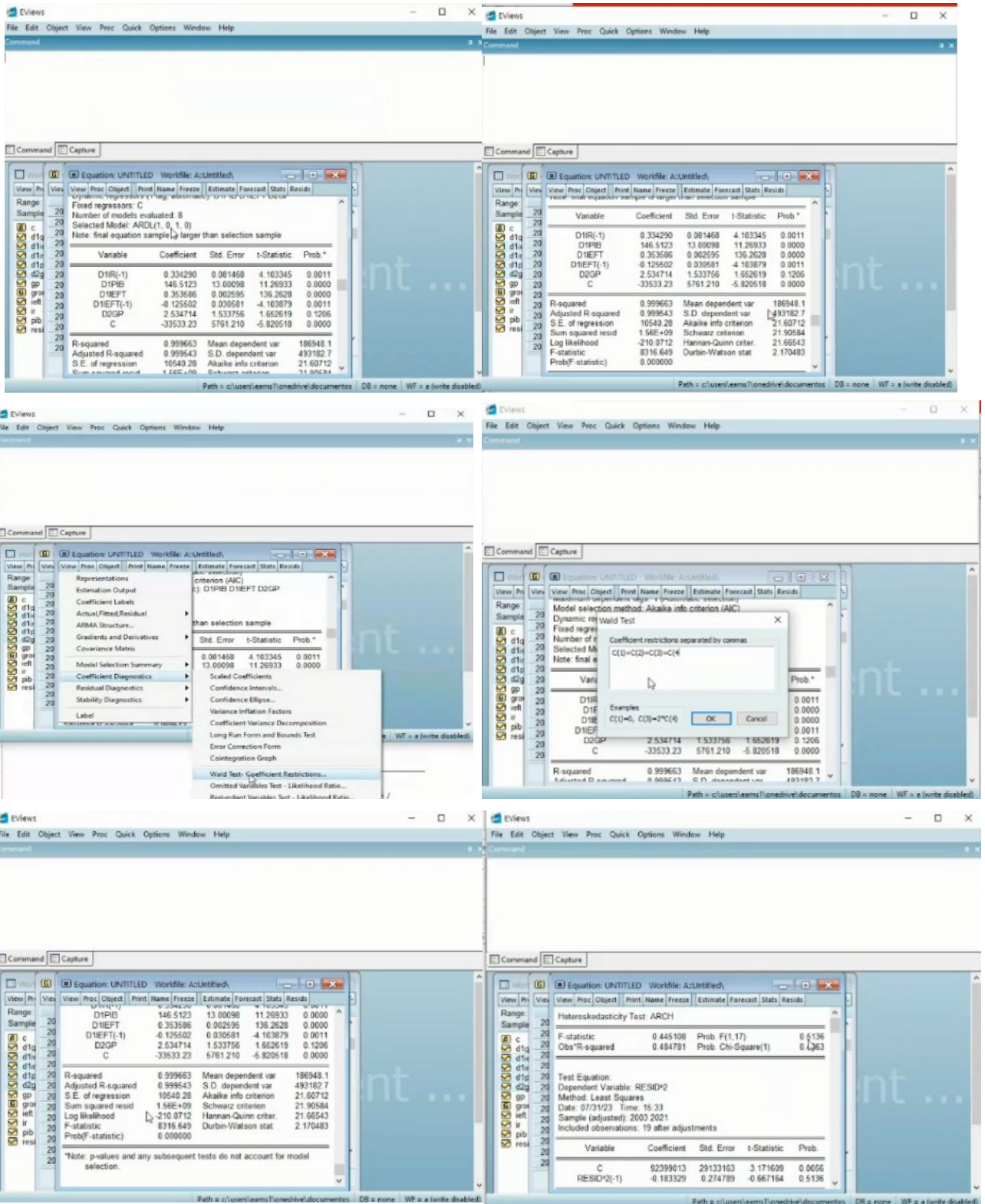
Anexo 121. Cálculos de Coeficientes para avaluar efectos significantes





Year	GP	IFFT	IR	PHD
2000	4623	866219	256926	1452
2001	5524	1698840	591661	1905
2002	6521	1894796	670975	2185
2003	5825	2167135	775074	2439
2004	6027	2576247	928916	2704
2005	7134	3415723	1243018	3015
2006	7907	4120167	1510936	3341
2007	8978	4790767	1756775	3580
2008	14798	6313237	2369247	4261
2009	14753	6910644	2551745	4241
2010	18162	6646420	2428048	4641
2011	22484	8310657	3112113	5293
2012				





The image displays four screenshots of the EViews software interface. The top-left screenshot shows the 'Equation: UNTITLED' window with regression results for the dependent variable 'IR'. The top-right screenshot shows the 'Generate Series by Equation' dialog box. The bottom-left screenshot shows a data table with columns for 'D1IEFT', 'D1IR', 'D1PIB', and 'D2GDP'. The bottom-right screenshot shows the 'Equation: UNTITLED' window with regression results for the dependent variable 'D1IR'.

Equation: UNTITLED (Top-Left)

Dependent Variable: IR
 Method: Least Squares
 Date: 07/31/23 Time: 15:36
 Sample: 2000 2021
 Included observations: 22

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
PIB	199.5691	52.41962	3.807146	0.0013
IEFT	0.281550	0.020383	13.81316	0.0000
GP	0.125487	0.176661	0.015469	0.9878
C	-298272.4	103553.3	-2.880377	0.0100

R-squared: 0.997039 Mean dependent var: 2009976
 Adjusted R-squared: 0.996546 S.D. dependent var: 1638443
 S.E. of regression: 96293.65 Akaike info criterion: 25.95116
 Sum squared resid: 1.67E+11 Schwarz criterion: 26.14953
 Log likelihood: -981.4637 Hannan-Quinn criterion: 95.00796

Equation: UNTITLED (Bottom-Right)

Dependent Variable: D1IR
 Method: ARDL
 Date: 07/31/23 Time: 15:49
 Sample (adjusted): 2003 2021
 Included observations: 19 after adjustments
 Maximum dependent lags: 1 (Automatic selection)
 Model selection method: Akaike info criterion (AIC)
 Dynamic regressors (0 lag, automatic): D1PIB D1IEFT D2GDP
 RESIDMEN1
 Fixed regressors: C

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.*
D1IR(-1)	0.000157	0.007430	0.021176	0.9834
D1PIB	178.1612	15.07144	11.82111	0.0000
D1IEFT	0.361507	0.002936	123.1288	0.0000
D2GDP	-1.719385	1.063239	-1.033757	0.3201
RESIDMEN1	0.438713	0.448607	0.980172	0.3449
C	-53218.02	4925.997	-10.80350	0.0000

Data Table (Bottom-Left)

	D1IEFT	D1IR	D1PIB	D2GDP
2000	NA	NA	NA	NA
2001	892621	324735	453	NA
2002	195955	79314	280	76
2003	272340	104999	254	-1693
2004	409112	153842	295	896
2005	839476	314102	311	995
2006	704444	267918	326	-334
2007	670680	245839	239	298
2008	1522470	612472	681	4749
2009	597697	182498	-20	-5825
2010	-364424	-123597	490	3394
2011	1764137	684965	522	913
2012	711060	279124	476	413
2013	1456495	541959	372	-409
2014	549790	340579	324	-3059
2015	7870774	789240	-744	1478
2016				